TOMO LIV — Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1919 — Núm. 3896

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina —

Ley. Establece el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina a regir en el ejercicio 1918-19 (página 189).

Decreto. Dispone la forma en que las reparticiones y unidades militares deberán proceder para ajustarse a lo dispuesto por ley de 15 de Enero del corriente año, que señala el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina (página 201).

— Establece la situación de los jefes y oficiales, en vista de la ley de 15 de Enero del corriente año, que fija el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina (página 202).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Establece el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina a regir en el ejercicio 1918-19.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina a regir en el Ejercicio 1918-1919 será el siguiente:

Departamento de Guerra y Marina

PLANILLA N.° 1

MINISTERIO

1 Ministro	$ 7.200
1 Subsecretario	» 4.200
1 Director de Secciones	» 2.640
4 Jefes de Sección, a $ 1.560	» 6.240
1 Oficial encargado de la Mesa de Tribunales	» 960
4 Oficiales de Sección, a $ 900	» 3.600
3 Auxiliares 1.os, a $ 720	» 2.160
4 Idem 2.os, a $ 600	» 2.400
4 Idem 3.os, a $ 480	» 1.920
Compensación para 4 Ayudantes, a $ 600	» 2.400
1 Conserje	» 680
8 Porteros, a $ 420	» 3.360
	$ 37.760

Gastos

Gastos de representación para el Ministro	$ 1.800
Idem de oficina	» 1.600
	$ 41.160

PLANILLA N.° 2

SUELDOS DE LOS JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO

	Mensual	Anual	Total
1 Teniente general	$ 486	$ 5.832	$ 5.832
3 Generales de división, a	» 330	» 3.960	» 11.880
8 Generales de brigada, a	» 270	» 3.240	» 25.920
85 Coroneles, a	» 220	» 2.640	» 224.400
110 Coroneles graduados, a	» 150	» 1.800	» 198.000
106 Tenientes coroneles, a	» 150	» 1.800	» 190.800
57 Tenientes coroneles graduados, a	» 110	» 1.320	» 75.240
241 Mayores, a	» 110	» 1.320	» 318.120
50 Mayores graduados, a	» 90	» 1.080	» 54.000
238 Capitanes, a	» 90	» 1.080	» 257.040
23 Capitanes graduados, a	» 60	» 720	» 16.560

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
196 Tenientes 1.os, a		» 60	» 720	» 141.120
27 Tenientes 1.os graduados, a		» 55	» 660	» 17.820
215 Tenientes 2.os, a		» 55	» 660	» 141.900
15 Tenientes 2.os graduados, a		» 50	» 600	» 9.000
222 Alféreces, a		» 50	» 600	» 133.200
				$ 1:820.832

PLANILLA N.° 3

SUELDOS DE LOS JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA

	Mensual	Anual	Total
4 Capitanes de navío, a	$ 220	$ 2.640	$ 10.560
4 Capitanes de navío graduados, a.	» 150	» 1.800	» 7.200
6 Capitanes de fragata, a	» 150	» 1.800	» 10.800
4 Capitanes de fragata graduados, a	» 110	» 1.320	» 5.280
11 Capitanes de corbeta, a	» 110	» 1.320	» 14.520
2 Capitanes de corbeta graduados, a	» 90	» 1.080	» 2.160
26 Tenientes de navío, a	» 90	» 1.080	» 28.080
1 Teniente de navío graduado	» 60	» 720	» 720
15 Alféreces de navío, a	» 60	» 720	» 10.800
2 Alféreces de navío graduados, a.	» 55	» 660	» 1.320
15 Guardias marinas, a	» 50	» 600	» 9.600
			$ 101.040

PLANILLA N.° 4

A

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
5 Ministros, a	—	$ 150	$ 1.800	$ 9.000
1 Abogado asesor (1)	—	» 200	—	» 2.400
1 Secretario	—	» 30	—	» 360
1 Auxiliar de 1.a clase	—	» 15	—	» 180
1 Idem de 2.a ídem	—	» 10	—	» 120
2 Idem de 3.a ídem, a	—	» 5	» 60	» 120
				$ 12.180
1 Notificador	$ 360			
1 Ordenanza	» 360			
1 Portero	» 360			» 1.080
				$ 13.260
Gastos de oficina y eventuales				» 240
				$ 13.500

(1) Cuando el Asesor sea militar, percibirá una compensación de $ 1.200,00.

B

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
3 Jueces, a	—	$ 100	$ 1.200	$ 3.600
1 Asesor letrado (2)	—	» 200	—	» 2.400
1 Secretario	—	» 30	—	» 360
1 Auxiliar de 1.a clase	—	» 15	—	» 180
1 Idem de 2.a ídem	—	» 10	—	» 120
2 Idem de 3.a ídem	—	» 5	» 60	» 120
				$ 6.780
1 Ordenanza	$ 360			
1 Portero	» 360			» 720
Gastos de oficina				» 240
				$ 7.740

C

JUZGADOS MILITARES DE INSTRUCCIÓN

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
2 Jueces, a	—	$ 100	$ 1.200	$ 2.400
2 Secretarios, a	—	» 30	» 360	» 720
2 Auxiliares de 1.a clase, a	—	» 15	» 180	» 360
2 Idem de 2.a ídem, a	—	» 10	» 120	» 240
				$ 3.720
2 Ordenanzas, a $ 360	$ 720			
2 Porteros, a $ 360	» 720			» 1.440
				$ 5.160
Gastos de Oficina, c|u	$ 240			» 480
				$ 5.640

D

FISCALÍAS MILITARES

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
2 Fiscales, a	—	$ 100	$ 1.200	$ 2.400
1 Oficial 1.o	—	» 30	—	» 360
1 Auxiliar 1.o	—	» 15	—	» 180
1 Idem 2.o	—	» 10	—	» 120
				$ 3.060
1 Ordenanza	$ 360			» 360
				$ 3.420
Gastos de oficina				» 240
				$ 3.660

PLANILLA N.° 5

A

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 260	—	$ 3.120
1 2.o Jefe	—	» 130	—	» 1.560
2 Jefes de División, coroneles o tenientes coroneles, a	—	» 60	$ 720	» 1.440
1 Secretario	—	» 60	—	» 720
2 Ayudantes 1.os, de División, coroneles o tenientes coroneles, a	—	» 50	» 600	» 1.200
2 Ayudantes 2.os, de División, a	—	» 40	» 480	» 960
3 Jefes de Sección, a	—	» 40	» 480	» 1.440
1 Auxiliar 1.o	—	» 20	—	» 240
3 Auxiliares 2.os, a	—	» 15	» 180	» 540
1 1.er Ayudante de órdenes	—	» 50	—	» 600
2 2.os ídem de ídem, a	—	» 40	» 480	» 960
				$ 13.380
1 Jefe para el Campo Militar en los Cerrillos	—	» 50	» 600	» 600
1 Profesor de Francés	$ 900			
1 Idem de Inglés	» 900			
1 Tipógrafo	» 660			
2 Idem, a $ 540	» 1.080			» 3.540

(2) Cuando el Asesor sea militar, percibirá una compensación de $ 1.200.00.

Tropa —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
3 Escribientes de 1.a clase a $ 552	$ 1.656			
5 Idem de 2.a ídem, a $ 480	» 2.400			
5 Idem de 3.a ídem, a $ 420	» 2.100			
4 Ordenanzas de 1.a, a $ 420	» 1.680			
10 Idem de 2.a, a $ 360	» 3.600			$ 11.436
				$ 28.356

Gastos —

De oficina y eventuales	$ 1.800
Viajes de Estado Mayor	» 2.100
Para sostenimiento de automóviles	» 2.400
De locomoción para el 2.o Jefe del Estado Mayor	» 360
	$ 35.016

B

SERVICIO GEOGRÁFICO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 130	—	$ 1.560
1 2.o Jefe	—	» 80	—	» 960
1 Operador para el 4.o orden	—	» 70	—	» 840
1 Jefe de calculistas	—	» 80	—	» 960
3 Dibujantes, a $ 600	—	» 50	$ 600	» 1.800
1 Encargado del archivo y letrista	—	» 65	—	» 780
1 Auxiliar	—	» 35	—	» 420
1 Clase, encargado de la limpieza de aparatos	—	» 20	—	» 240
2 Soldados para la limpieza	—	» 15	» 180	» 360
				$ 7.920
Utiles, gastos de oficina, etc.				» 1.200
Manutención de dos oficiales (en Campaña)				» 600
				$ 9.720

3 Brigadas de Geodesia —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
3 Operadores, a	—	$ 70	$ 840	$ 2.520
6 Clases, sin empleo, a	—	» 9	» 108	» 648
18 Soldados, sin empleo, a	—	» 9	» 108	» 1.944
				$ 5.112
Manutención de oficiales (en Campaña)				» 900
Idem para 24 individuos de tropa, a $ 72				» 1.728
Idem de 36 caballos, a $ 72				» 2.592
Imprevistos				» 1.080
				$ 11.412

5 Brigadas de Topografía —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
5 Operadores, a	—	$ 70	$ 840	$ 4.200
5 1.os Ayudantes, a	—	» 50	» 600	» 3.000
5 2.os Idem, a	—	» 30	» 360	» 1.800
10 Clases, sin empleo, a	—	» 15	» 180	» 1.800
45 Soldados, a	—	» 9	» 108	» 4.860
				$ 15.660
Manutención de 15 oficiales (en Campaña), a $ 300				» 4.500
Idem de 55 individuos de tropa, a $ 72				» 3.960
Idem para 60 caballos, a $ 72				» 4.320
Imprevistos				» 1.800
				$ 30.240

Resumen del Servicio Geográfico

Sueldo Militar	$ 16.278
Compensaciones	» 28.692
Gastos	» 22.680
	$ 67.650

C

CONSTRUCCIONES MILITARES

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Arquitecto Jefe	—	$ 120	$ 1.440	$ 1.440
1 Idem de 1.a clase	—	» 60	» 720	» 720
1 Idem de 2.a ídem	—	» 40	» 480	» 480
				$ 2.640
1 Dibujante	$ 1.080			
1 Auxiliar archivero	» 960			
1 Escribiente de 1.a	» 552			
1 Idem de 2.a	» 480			
1 Sobrestante Jefe	» 1.800			
1 Albañil	» 600			
1 Carpintero	» 600			
1 Pintor	» 600			» 6.672
Gastos de locomoción para el Arquitecto Jefe				» 1.200
Gastos de locomoción para los Arquitectos de 1.a y 2.a clase, a $ 600 c|u.				» 1.200
				$ 11.712

D

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RETIRO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
4 Vocales	—	$ 60	$ 720	$ 2.880
1 Secretario	—	» 30	—	» 360
				$ 3.240

E

OFICINA INTERVENTORA DE CÉDULAS Y PENSIONES MILITARES

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Secretario	—	$ 30	—	$ 360
1 Portero	$ 360			» 360
Gastos de Oficina				» 96
				$ 816

PLANILLA N.° 6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
Intendencia —				
1 Intendente, general o coronel o asimilado	—	—	$ 1.800	$ 1.800
4 Vocales (jefes de unidades de la guarnición. Dieta de $ 5, por sesión)	—	—	—	» 2.880
1 Subintendente, coronel o asimilado	—	—	» 840	» 840
Secretaría —				
1 Secretario, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
1 Oficial 1.o, capitán o asimilado	—	—	» 120	» 120
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o asimilado	—	—	» 96	» 96
1 Idem 2.o, teniente 2.o o ídem	—	—	» 72	» 72
1 Idem 3.o, alférez o ídem	—	—	» 48	» 48
2 Escribientes, sargentos 1.os asimilados, a	—	—	» 36	» 72
Contaduría —				
1 Contador, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
1 Subcontador, mayor o asimilado	—	—	» 216	» 216
1 Oficial 1.o, capitán o ídem	—	—	» 120	» 120
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
1 Idem 2.o, ídem 2.o o ídem	—	—	» 72	» 72
3 Escribientes, sargentos 1.os o asimilados, a	—	—	» 36	» 108
Tesorería —				
1 Tesorero, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
1 Auxiliar, teniente 1.o o asimilado	—	—	» 96	» 96
1 Idem, alférez o asimilado	—	—	» 48	» 48
Adquisiciones —				
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Oficial 1.o, capitán o asimilado	—	—	» 120	» 120
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o asimilado	—	—	» 96	» 96
1 Idem 3.o, alférez o ídem	—	—	» 48	» 48
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36
Suministros y estadísticas —				
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
2 Escribientes, sargentos 1.os o ídem, a	—	—	» 36	» 72
Almacenes y transportes —				
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
2 Oficiales 1.os, capitanes o asimilados, a	—	—	» 120	» 240
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
2 Auxiliares 2.os, tenientes 2.os o ídem, a	—	—	» 72	» 144
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36
Talleres —				
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Auxiliar 1.o, teniente 1.o o ídem	—	—	» 96	» 96
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36
Comisaría de Guerra —				
1 Jefe, mayor o asimilado	—	—	$ 180	$ 180
1 Oficial 1.o, capitán o asimilado	—	—	» 120	» 120
2 Auxiliares 1.os, tenientes 1.os o asimilados, a	—	—	» 96	» 192
1 Escribiente, sargento 1.o o ídem	—	—	» 36	» 36
Inspección —				
1 Inspector general, teniente coronel o asimilado	—	—	$ 480	$ 480
4 Subinspectores de Zona, tenientes coroneles o asimilados	—	—	» 360	» 1.440
	$ 46.764			$ 12.408

Gastos —

Locomoción del Intendente	$ 600
Locomoción de los Inspectores	» 500
Quebrantos de caja	» 360
Personal y gastos extraordinarios de talleres	» 7.200
Personal y gastos extraordinarios de almacenes	» 7.200
1 Telefonista	» 384
1 Conserje	» 384
1 Sereno	» 384
3 Porteros, a $ 264 c|u.	» 792
2 Mensajeros, a $ 204 c|u.	» 408
	$ 18.212

Resumen —

Sueldo en cuartel y de las clases	$ 46.764
Compensaciones	» 12.408
Gastos	» 18.212
Total	$ 77.384

PLANILLAS N.os 7 al 10

ZONAS MILITARES

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 180	—	$ 2.160
1 Idem de Estado Mayor	—	» 100	—	» 1.200
1 Capitán	—	» 40	—	» 480
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360
				$ 4.200

Tropa —

1 Sargento	$ 264	
1 Cabo	» 204	
5 Soldados, a	» 750	$ 1.218

Gastos —

De oficinas y eventuales	$ 300	
De viajes	» 720	
Mesa (4 jefes y oficiales)	» 384	$ 1.404
4 Zonas		$ 6.822
		× 4
		$ 27.288

PLANILLAS N.os 11 al 15

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
3 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.440
3 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 1.080
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
5 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 1.200
				$ 7.020
1 Mecánico	$ 840			
1 Maestro de I. Primaria	» 720			
1 Talabartero	» 540			
1 Maestro de banda	» 900			» 3.000

Tropa —

2 Suboficiales, a $ 384	$ 768	
16 Sargentos, a $ 264	» 4.224	
22 Cabos, a $ 204	» 4.488	
8 Maestros apuntadores, a $ 204	» 1.632	
8 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.344	
8 Trompas, a $ 156	» 1.248	
176 Soldados, $ 150	» 26.400	» 40.104

Gastos —

De Oficina	$ 480
De Banda	» 1.200
Mesa (17 jefes, oficiales y maestro de banda)	» 1.632
	$ 53.436
5 Regimientos	× 5
	$ 267.180

PLANILLA N.º 16

COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 60	—	$ 720
1 Capitán	—	» 40	—	» 480
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360
2 Idem 2.os, a	—	» 25	$ 300	» 600
2 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 480
				$ 2.640
1 Mecánico	$ 600			
1 Maestro de I. Primaria	» 480			
1 Talabartero	» 480			» 1.560

Tropa —

1 Suboficial	$ 384	
5 Sargentos 2.os, a $ 264	» 1.320	
9 Cabos, a $ 204	» 1.836	
3 Soldados distinguidos, á pesos 168	» 504	
4 Trompas, a $ 156	» 624	
98 Soldados, a $ 150	» 14.700	$ 19.368

Gastos de oficina	$ 180
Mesa (7 jefes y oficiales)	» 672
	$ 24.420

PLANILLAS N.os 17 al 26

REGIMIENTOS DE CABALLERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
4 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.920
4 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 1.440
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
5 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 1.200
				$ 7.860
1 Maestro de I. Primaria	$ 720			» 720

Tropa —

3 Suboficiales, a $ 384	$ 1.152	
13 Sargentos, a $ 264	» 3.432	
26 Cabos, a $ 204	» 5.304	
9 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.512	
8 Trompas, a $ 156	» 1.248	
211 Soldados, a $ 150	» 31.650	$ 44.298
		$ 52.878

Gastos —

De oficina	$ 480
De banda	» 1.200
Mesa (13 jefes y oficiales)	» 1.728
	$ 56.286
10 Regimientos	× 10
	$ 562.860

PLANILLAS N.os 27 al 29

REGIMIENTOS DE CABALLERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Jefe	—	$ 100	—	$ 1.200
1 Idem 2.o	—	» 60	—	» 720
3 Capitanes, a	—	» 40	$ 480	» 1.440
2 Tenientes 1.os, a	—	» 30	» 360	» 720
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
3 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 720
				$ 5.700
1 Maestro de I. Primaria	» 600			» 600

Tropa —

2 Suboficiales, a $ 384	$ 768	
8 Sargentos, a $ 264	» 2.112	
16 Cabos, a $ 204	» 3.264	
6 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.008	
6 Trompas, a $ 156	» 936	
142 Soldados, a $ 150	» 21.300	$ 29.388

Gastos —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
De oficina y eventuales......				$ 360
Mesa (13 jefes y oficiales)...				» 1.248
				$ 37.296
				× 3
				$ 111.888

PLANILLAS N.os 30 al 37

BATALLONES DE INFANTERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
4 Capitanes, a...........	—	» 40	$ 480	» 1.920
4 Tenientes 1.os, a........	—	» 30	» 360	» 1.440
3 Idem 2.os, a...........	—	» 25	» 300	» 900
5 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 1.200
				$ 7.860
1 Maestro de banda........	$ 841.92			
1 Maestro de I. Primaria...	» 720.00			» 1.561.92

Tropa —

3 Suboficiales, a $ 384......	$ 1.152			
13 Sargentos, a $ 264........	» 3.432			
26 Cabos, a $ 204	» 5.304			
9 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.512			
8 Tambores, a $ 156.........	» 1.248			
8 Cornetas, a $ 156.........	» 1.248			
203 Soldados, a $ 150	» 30.450			$ 44.346.00
				$ 53.767 92

Gastos —

De oficina y eventuales......				$ 480 00
De banda				» 2.400 00
Mesa (jefes, oficiales y maestro de banda 19).........				» 1.824 00
				$ 58.471 92
8 Batallones				× 8
				$ 467.775 36

PLANILLAS N.os 38 al 47

BATALLONES DE INFANTERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 100	—	$ 1.200
1 Idem 2.o	—	» 60	—	» 720
3 Capitanes, a...........	—	» 40	$ 480	» 1.440
2 Tenientes 1.os, a........	—	» 30	» 360	» 720
3 Tenientes 2.os, a........	—	» 25	» 300	» 900
3 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 720
				$ 5.700
1 Maestro de I. Primaria ..	$ 600			» 600

Tropa —

2 Suboficiales, a $ 384......	$ 768			
8 Sargentos, a $ 264........	» 2.112			
16 Cabos, a $ 204...........	» 3.264			
6 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.008			
3 Cornetas, a $ 156.........	» 468			
3 Tambores, a $ 156.........	» 468			
142 Soldados, a $ 150.........	» 21.300			$ 29.388
				$ 35.688
Gastos de oficina y eventuales				» 360
Mesa (jefes y oficiales 13)...				» 1.248
				$ 37.296
10 Batallones				× 10
				$ 372.960

PLANILLA N.° 48

BATALLÓN DE INGENIEROS N.° 1

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960
3 Capitanes, a...........	—	» 40	$ 480	» 1.440
2 Tenientes 1.os, a........	—	» 30	» 360	» 720
3 Idem 2.os, a	—	» 25	» 300	» 900
3 Alféreces, a	—	» 20	» 240	» 720
				$ 6.180
1 Maestro de I. Primaria...	$ 600			» 600
1 Mecánico	» 720			
1 Carpintero	» 480			
1 Albañil	» 480			
1 Talabartero	» 480			

Tropa —

2 Suboficiales, a $ 384	$ 768			
8 Sargentos, a $ 264........	» 2.112			
16 Cabos, a $ 204...........	» 3.264			
6 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 1.008			
3 Cornetas, a $ 156.........	» 468			
3 Tambores, a $ 156	» 468			
142 Soldados, a $ 150.........	» 21.300			$ 31.548
				$ 38.328
Gastos de oficina y eventuales				» 360
Mesa (jefes y oficiales 13)...				» 1.248
				$ 39.936

PLANILLAS N.os 49 al 52

COMPAÑÍAS DE INFANTERÍA

Oficiales —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 60	$ 720	$ 720
1 Capitán	—	» 40	—	» 480
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360
1 Idem 2.o	—	» 25	—	» 300
1 Alférez	—	» 20	—	» 240
				$ 2.100
1 Maestro de I. Primaria...	$ 480			» 480

Tropa —

1 Suboficial	$ 384			
4 Sargentos, a $ 264........	» 1.056			
7 Cabos, a $ 204...........	» 1.428			
3 Soldados distinguidos, a pesos 168	» 504			
2 Tambores, a $ 156.......	» 312			
2 Cornetas, a $ 156.........	» 312			
71 Soldados, a $ 150.........	» 10.650			$ 14.646

Gastos —

De oficina y eventuales......				$ 180
Mesa (5 jefes y oficiales).....				» 480
				$ 17.886
4 Compañías				× 4
				$ 71.544

PLANILLA N.° 53

ESCUELA MILITAR

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Director Comandante.	—	$ 120	—	$ 1.440 —
1 Subdirector, 2.° Comandante y Director de Estudios	—	» 80	—	» 960 —
Suplemento para el médico que debe dar clase de Higiene Militar	—	—	—	» 600 —
18 Profesores, a....... $ 960	—	—	—	» 17.280 —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Profesor de Portugués	—	—	—	» 600 —
1 Capitán Ayudante...	—	» 40	—	» 480 —
1 Subayudante	—	» 30	—	» 360 —
2 Capitanes, Comandantes de Compañía...	—	» 40	$ 480	» 960 —
1 Teniente de artillería Inspector	—	» 30	—	» 360 —
1 Idem de Caballería, ídem	—	» 30	—	» 360 —
2 Idem de Infantería, Instructores, a	—	» 25	» 300	» 600 —
2 Alféreces de íd. íd...	—	» 20	» 240	» 480 —
1 Bibliotecario, teniente 1.o	—	» 30	—	» 360 —
1 Auxiliar	—	—	—	» 420 —
2 Auxiliares, a $ 360..	—	—	—	» 720 —
1 Ecónomo	—	—	—	» 600 —
2 Escribientes, a $ 300	—	—	—	» 600 —
55 Alumnos, a $ 126....	—	—	—	» 6.930 —
1 Encargado de litografía y tipografía....	—	—	—	» 841 92
1 Tipógrafo	—	—	—	» 360 —
1 Idem	—	—	—	» 300 —
1 Preparador, encargado del gabinete	—	—	—	» 600 —
1 Carpintero	—	—	—	» 360 —
1 Albañil	—	—	—	» 360 —
1 Herrador	—	—	—	» 360 —
1 Suboficial	—	—	—	» 384 —
3 Sargentos, a........	» 264 —	—	—	» 792 —
2 Cabos, a...........	» 204 —	—	—	» 408 —
6 Tambores, a........	» 156 —	—	—	» 936 —
6 Cornetas, a........	» 156 —	—	—	» 936 —
14 Soldados, a	» 150 —	—	—	» 2.100 —
1 Enfermero	—	—	—	» 264 —
1 Cocinero	—	—	—	» 480 —
1 2.o Cocinero.......	—	—	—	» 240 —
3 Ayudantes de cocina, a	» 150 —	—	—	» 450 —
5 Caballerizos, a.......	» 204 —	—	—	» 1.020 —
1 Jardinero	—	—	—	» 204 —
6 Sirvientes, a.......	» 150 —	—	—	» 900 —
6 Idem	» 126 —	—	—	» 756 —
Fomento de Tipolitografía	—	—	—	» 360 —
Gastos de oficina.....	—	—	—	» 360 —
Mantenimiento y fomento de Gabinete y Biblioteca	—	—	—	» 600 —
				$ 48.481 92

PLANILLA N.° 54

ARSENAL DE GUERRA

Dirección —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 120	—	$ 1.440 —
1 Idem 2.o	—	» 80	—	» 960 —
1 Capitán	—	» 40	—	» 480 —
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360 —
				$ 3.240 —
1 Escribiente de 1.a clase	$ 420 —	—	—	—
2 Ordenanzas de 2.a ídem, a $ 180.....	» 360 —	—	—	—
1 Chauffeur	» 600 —	—	—	$ 1.380 —
				$ 4.620 —

Almacén de Artillería —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 40	—	$ 480 —
1 Teniente 1.o.......	—	» 30	—	» 360 —
2 Alféreces, a.......	—	» 20	$ 240	» 480 —
1 Escribiente de 2.a clase	$ 360 —	—	—	—
1 Artificiero	» 420 —	—	—	—
2 Idem, a $ 300.......	» 600 —	—	—	» 1.380 —

Almacén de armas portátiles —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 40	—	$ 480 —
1 Teniente 2.o	—	» 25	—	» 300 —
2 Alféreces, a.......	—	» 20	$ 240	» 480 —
1 Escribiente de 2.a clase	$ 360 —	—	—	—
1 Idem de 3.a ídem...	» 300 —	—	—	—
1 Artificiero	» 420 —	—	—	—
5 Idem, a $ 300......	» 1.500 —	—	—	» 2.580 —

Talleres —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe, maestro mecánico	$ 1.263 —	—	—	—
1 Escribiente de 1.a clase	» 420 —	—	—	—
1 Idem de 2.a ídem...	» 360 —	—	—	—
2 Maestros armeros, a $ 960	» 1.920 —	—	—	—
10 Oficiales ídem, a pesos 491.16	» 4.911 60	—	—	—
5 Medios oficiales armeros, a $ 300......	» 1.500 —	—	—	—
2 Oficiales ajustadores, a $ 701.64........	» 1.403 28	—	—	—
2 Idem ídem, a $ 491.16	» 982 32	—	—	—
1 Maestro carpintero carretero	» 561 24	—	—	—
1 Oficial	» 360 —	—	—	—
1 Maestro carpintero..	» 561 24	—	—	—
1 Oficial ídem........	» 360 —	—	—	—
1 Maestro herrero....	» 561 24	—	—	—
1 Medio oficial.......	» 300 —	—	—	—
1 Maestro talabartero..	» 561 24	—	—	—
2 Oficiales ídem, a pesos 360	» 720 —	—	—	—
1 Maestro zapatero...	» 561 24	—	—	—
1 Oficial ídem........	» 420 —	—	—	—
7 Medios oficiales, a pesos 360	» 2.520 —	—	—	—
1 Compositor de instrumentos de música..	» 561 24	—	—	—
1 Ayudante de íd. íd..	» 300 —	—	—	—
1 Foguista	» 360 —	—	—	—
20 Aprendices, a $ 108..	» 2.160 —	—	—	—
10 Peones, a $ 240....	» 2.400 —	—	—	$ 26.027 64

Varios gastos	» 660 —
Gastos de locomoción del jefe...	» 600 —
Mesa (jefes y oficiales 12).....	» 1.552 —
	$ 39.999 64

Polvorines nacionales —

Para pago del personal........	» 2.496 —
	$ 42.495 64

PLANILLA N.° 55

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA

Dirección General —

1 Director General	$ 6.000 —
1 Ayudante 2.o de Sanidad........	» 480 —

Secretaría —

1 Secretario general...............	$ 1.800 —
1 Oficial 1.o	» 1.000 —
1 Auxiliar 1.o	» 600 —
1 Idem 2.o	» 480 —

Contaduría —

1 Contador	$ 1.200 —
1 Auxiliar	» 600 —

Tesorería—

1 Tesorero	$ 1.000 —	
1 Auxiliar 1.o	» 600 —	
1 Conserje	» 420 —	
2 Ordenanzas, a $ 360	» 720 —	
1 Mensajero	» 240 —	

Gastos—

De oficina y eventuales	$ 1.200 —	
Locomoción para el Director General	» 1.200 —	$ 17.540 —

Servicio de Sanidad—

1 Médico principal de 1.a clase	$ 4.200 —	
4 Idem ídem de 2.a ídem, a $ 3.000	» 12.000 —	
5 Idem de 1.a ídem, a $ 2.400	» 12.000 —	
8 Idem de 2.a ídem, a $ 1.800	» 14.400 —	
13 Idem ayudantes de sanidad, a $ 1.200	» 15.600 —	
14 Ayudantes 1.os de sanidad, a $ 840	» 11.760 —	
20 Idem 2.os de ídem, a $ 540	» 10.800 —	
1 Auxiliar	» 540 —	

Gastos—

Eventuales para comisiones, servicios médicos extraordinarios, movilización, etc.	$ 2.000 —	
Locomoción para el médico principal	» 600 —	
Gastos de oficina	» 120 —	$ 84.020 —

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Dirección—

1 Director, médico principal de 1.a clase	$ 4.200 —	
4 Médicos de 2.a clase, a $ 2.400	» 9.600 —	

Secretaría—

1 Secretario	$ 1.200 —	
1 Oficial 1.o	» 840 —	
1 Auxiliar 1.o	» 540 —	
1 Idem 2.o	» 360 —	

Oficina de Entradas y Salidas—

1 Jefe y encargado de la estadística	$ 600 —	
1 Auxiliar 2.o	» 360 —	
1 Intendente	» 960 —	
2 Telefonistas, a $ 240	» 480 —	
1 Portero	» 360 —	
1 Mensajero	» 240 —	$ 19.740 —

Médicos especialistas—

1 Especialista de piel y sífilis. Médico ayudante	$ 1.200 —	
1 Especialista de piel y sífilis. Ayudante 1.o	» 840 —	
1 Especialista de la vista. Médico ayudante	» 1.200 —	
1 Especialista de oído, nariz y garganta. Médico ayudante	» 1.200 —	
1 Especialista de oído, nariz y garganta, Ayudante 1.o	» 840 —	
1 Especialista de vías urinarias. Médico ayudante	» 1.200 —	
1 Especialista de vías urinarias. Ayudante 1.o	» 840 —	» 7.320 —

Servicios de cirugía—

1 Médico de 2.a clase	$ 2.400 —	
1 Ayudante de 1.a de sanidad (Médico)	» 840 —	
1 Ayudante 2.o	» 540 —	» 3.780 —

Servicios de medicina—

3 Médicos ayudantes de sanidad, a $ 1.200	$ 3.600 —	» 3.600 —
6 Practicantes internos. Ayudantes 1.os de sanidad, a $ 720	$ 4.320 —	» 4.320 —

Servicio odontológico—

1 Odontólogo de 1.a clase	$ 1.440 —	
1 Idem de 2.a clase	» 900 —	
1 Ayudante	» 480 —	» 2.820 —

Sección Fisicoterapia—

Rayos X, Electricidad, Masajes, Desinfección, etc.:

1 Médico, ayudante de sanidad	$ 1.200 —	
1 Ayudante 2.o de sanidad	» 600 —	
1 Enfermero	» 300 —	
2 Sirvientes enfermeros, a $ 240	» 480 —	
Gastos de laboratorio	» 240 —	» 2.820 —

Personal de enfermeros—

4 Enfermeros, a $ 360	$ 1.440 —	
9 Idem, a $ 300	» 2.700 —	
35 Sirvientes enfermeros, a $ 240	» 8.400 —	» 12.540 —

Ayudantes de asistencia—

11 Ayudantes de asistencia, a $ 240	$ 2.640 —	» 2.640 —

Cocina—

1 1.er Cocinero	$ 600 —	
1 2.o ídem	» 420 —	
5 Peones, a $ 240	» 1.200 —	
3 Foguistas, a $ 300	» 900 —	» 3.120 —

Locomoción—

3 Conductores, a $ 420	$ 1.260 —	
1 Caballerizo	» 240 —	
1 Peón	» 240 —	» 1.740 —

Maestranza—

1 Maquinista mecánico	$ 600 —	
1 Oficial pintor albañil	» 540 —	
1 Oficial barbero	» 360 —	
1 Oficial carpintero	» 480 —	
1 Jardinero	» 360 —	» 2.340 —

Otros gastos—

Aguas corrientes	$ 1.440 —	
Lencería y géneros	» 1.200 —	
Aseo	» 240 —	
Utiles de escritorio. Impresiones	» 480 —	
Alquiler del local	» 1.080 —	
Conservación y reparación del edificio	» 480 —	
Adquisición de mobiliario	» 600 —	
Locomoción y transporte	» 1.080 —	
Alimentación	» 35.000 —	
Carbón	» 1.440 —	
Eventuales y extraordinarios	» 1.200 —	
Lavado y planchado	» 1.440 —	
Luz	» 1.800 —	» 47.480 —

Laboratorio Central de Sanidad Militar—

1 1.er Jefe	$ 2.160 —	
1 2.o ídem	» 1.440 —	
2 Ayudantes, a $ 960	» 1.920 —	
1 Auxiliar	» 420 —	
2 Sirvientes, a $ 240	» 480 —	
Gastos	» 480 —	» 6.900 —

Farmacia y Parque Sanitario—

1 Farmacéutico de 1.a clase	$ 2.400 —	
1 Idem de 2.a ídem	» 1.440 —	
1 Idem de 3.a ídem	» 960 —	
4 Ayudantes 1.os, a $ 600	» 2.400 —	
2 Idem 2.os, a $ 360	» 720 —	
1 Oficial 1.o, despachante de Aduana	» 960 —	
1 Auxiliar 1.o	» 480 —	
1 Idem 2.o	» 360 —	
1 Embalador	» 300 —	
4 Peones, a $ 240	» 960 —	

Adquisición de medicamentos, material quirúrgico, etc.	» 25.000 —	
1 Mecánico de taller	» 720 —	
1 Oficial	» 480 —	$ 37.180 —
		$ 259.900 —

PLANILLA N.° 56

INSPECCIÓN GENERAL DE TELEGRAFÍA SIN HILOS

1 Inspector General	$ 1.440 —	
1 Secretario-archivero, encargado de la correspondencia	» 1.500 —	
1 Contador-Tesorero	» 1.500 —	
1 Ayudante instructor	» 1.200 —	
3 Telegrafistas de reemplazo, a $ 720	» 2.160 —	
4 Idem, a $ 480	» 1.920 —	
1 Auxiliar dibujante	» 720 —	
1 Idem planillero	» 600 —	
2 Idem, a $ 480	» 960 —	
3 Mecánicos motoristas, a $ 720	» 2.160 —	
1 Carpintero	» 720 —	
3 Aprendices mecánicos, a $ 240	» 720 —	
2 Porteros, a $ 360	» 720 —	
4 Mensajeros, a $ 144	» 576 —	$ 15.456 —

Estación Cerrito —

1 Jefe	$ 1.500 —	
1 Mecánico	» 1.200 —	
2 Ayudantes mecánicos, a $ 720	» 1.440 —	
4 Telegrafistas de 1.a, a $ 850	» 3.400 —	
1 Portero	» 360 —	
1 Peón	» 360 —	» 8.260 —

Estación Paso de los Toros —

1 Telegrafista de 1.a clase	$ 850 —	
1 Idem de 2.a ídem	» 720 —	
1 Peón	» 360 —	» 1.930 —

Estación Rivera —

1 Telegrafista de 1.a clase	$ 850 —	
1 Idem de 2.a ídem	» 720 —	
1 Peón	» 360 —	» 1.930 —

Estaciones Militares Rodantes —

(Personal de 5 estaciones)

5 Oficiales y 30 soldados de los cuerpos del Ejército.		
5 Telegrafistas de 2.a clase, a $ 720	$ 3.600 —	

Estaciones Militares Volantes —

(Personal de 4 estaciones)

4 Oficiales y 24 soldados de los cuerpos del Ejército.		
4 Telegrafistas de 2.a clase, a $ 720	» 2.880 —	

Vapor «Oyarvide» —

1 Telegrafista	» 720 —	

Faro de Lobos —

1 Telegrafista	» 720 —	
Gastos	» 240 —	

Faro Banco Inglés —

1 Telegrafista	» 720 —	
Gastos	» 240 —	» 9.120 —
		$ 38.136 —

Gastos —

Impresiones y útiles	$ 2.400 —	
Reparaciones y gastos de taller	» 1.500 —	
Gastos de luz y limpieza de las distintas estaciones	» 540 —	
Eventuales y reemplazo	» 720 —	
Bencina, aceite y estopa	» 4.000 —	
Alquiler de casa	» 1.200 —	
Servicio telefónico	» 129 84	» 10.489 84
		$ 48.625 84

PLANILLA N.o 57

ESCUELA DE ESGRIMA Y GIMNASIA

1 Director	$ 2.400		
8 Profesores, a $ 972	» 7.776		
10 Maestros de Esgrima y Gimnasia, a $ 432	» 4.320		
1 Escribiente de 2.a clase	» 360	$ 14.856	
Gastos de locomoción		» 480	$ 15.336 —

PLANILLA N.o 58

CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Capitán General de Puertos	—	$ 120	$ 1.440	$ 1.440 —
1 Oficial 1.o y Secretario	—	» 50	» 600	» 600 —
1 Jefe de Estadística	$ 972 —	—	—	—
2 Jefes de Sección, a $ 720	» 1.440 —	—	—	—
4 Auxiliares 1.os, a $ 600	» 2.400 —	—	—	—
2 Idem 2.os, a $ 300	» 600 —	—	—	—
4 Ayudantes, a pesos 1.620	» 6.480 —	—	—	—
1 Idem	» 1.166 40	—	—	—
4 Idem, a $ 972	» 3.888 —	—	—	—
9 Idem, a $ 777.60	» 6.998 40	—	—	—
2 Idem, a $ 583	» 1.166 —	—	—	—
1 Práctico Mayor	» 1.800 —	—	—	—
2 Intérpretes, a $ 1.335	» 2.670 —	—	—	—
1 Auxiliar de la Ayudantía	» 600 —	—	—	—
1 Chauffeur para la lancha a nafta	» 600 —	—	—	—
3 Porteros, a $ 360	» 1.080 —	—	—	—
1 Vigía del Cerro	» 486 —	—	—	» 32.346 80
				$ 34.386 80
Gastos de Representación	—	—	—	» 1.800 —
Idem de Oficina y Eventuales	—	—	—	» 2.880 —
				$ 39.066 80

PLANILLA N.o 59

ESCRIBANÍA DE MARINA

1 Escribano	$ 2.800 —	
1 Oficial 1.o	» 840 —	
2 Auxiliares, a $ 420	» 840 —	
1 Portero	» 360 —	$ 4.840 —

Gastos —

Alquiler de casa	$ 600 —	
Gastos de oficina	» 240 —	» 840 —
		$ 5.680 —

PLANILLA N.° 60

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MALDONADO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Capitán del Puerto	—	$ 50	$ 600	$ 600
1 Ayudante, teniente 1.o	—	» 30	—	» 360
				$ 960
Gastos de oficina				» 180
				$ 1.140

PLANILLA N.° 61

ISLA DE FLORES

1 Jefe	$ 1.944 —	
1 Ayudante	» 1.008 —	
1 Oficial para el servicio nocturno	» 583 —	
1 Sargento 1.o	» 291 —	$ 3.826 —
Gastos de oficina		» 120 —
		$ 3.946 —

PLANILLA N.° 62

PALOMARES MILITARES

1 Jefe de Palomares, encargado del Palomar Militar Central número 1	$ 942 —	
1 Encargado del Palomar número 2, de 1.a clase, ubicado en Paso de los Toros	» 435 —	
1 Encargado del Palomar número 3, de 2.a clase, ubicado en Rivera	» 435 —	
1 Encargado del Palomar número 4, de 2.a clase, ubicado en Melo	» 435 —	
4 Soldados, 1 para cada Palomar, a $ 150	» 600 —	$ 2.847 —
Gastos —		
De manutención de palomas, compra de útiles, medicamentos y eventuales	$ 600 —	» 600 —
		$ 3.447 —

PLANILLA N.° 63

INSPECCIÓN DE REMONTA Y DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y SERVICIO VETERINARIO EN EL EJÉRCITO

	Sueldo anual	Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 60	$ 720	$ 720 —
2 Veterinarios (1)	—	» 50	» 600	» 1.200 —
1 Auxiliar	$ 600 —			
1 Maestro herrador	» 600 —			
2 Herradores, a $ 540	» 1.080 —			
5 Ayudantes, a $ 480	» 2.400 —			
3 Idem, a $ 360	» 1.080 —			
1 Ayudante (tropa)	» 120 —			
6 Idem ídem, a $ 60	» 360 —			» 6.240 —
				$ 8.160 —
Gastos de oficina y eventuales				» 456 —
				$ 8.616 —

PLANILLA N.° 64

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

1 Director con clase. El de su clase	—	$ 1.440	
3 Oficiales instructores	$ 1.200	» 3.600	
1 Oficial ayudante. El de su clase			
20 Alumnos			
1 Jefe del taller mecánico y construcciones aeronáuticas	—	» 2.400	
5 Mecánicos de 1.a clase, a	» 960	» 4.800	
3 Idem de 2.a ídem, a	» 480	» 1.440	
4 Aprendices, a	» 360	» 1.440	
1 Carpintero especialista	—	» 1.200	
1 Idem de 1.a clase	—	» 960	
2 Oficiales carpinteros, a	» 480	» 960	$ 18.240
Para gastos de funcionamiento e imprevistos por deterioro de aparatos, etc.		$ 9.000	
Compensación para la brigada de aviación		» 1.704	$ 10.704
			$ 28.944

(1) Cuando los cargos de Veterinarios no fueran desempeñados por militares, percibirán como sueldo 120 pesos mensuales sin derecho a la compensación.

DIRECCION DE LA ARMADA Y DEPENDENCIAS

PLANILLA A

Reparticiones

PLANILLA N.° 65

1.—DIRECCIÓN DE LA ARMADA

A)—Dirección y oficinas

	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Director de la Armada	Idem	$ 200	$ 2.400		
Subdirector	»	» 100	» 1.200		
Un Jefe de División, Escuelas e Instrucción Naval del Personal	»	» 40	» 480		
Un Jefe de División Personal	»	» 40	» 480		
Un Jefe División Material	»	» 40	» 480		
Un Jefe Sección Arquitectura	»	» 15	» 180		
Un Jefe Sección Máquinas	»	» 15	» 180		
Un Jefe de Administración	»	—	—		
Un Inspector de Sanidad	»	—	—		
Dos Oficiales ayudantes de órdenes	»	—	—		
Dos Suboficiales de Administración-Archiveros	» cada uno	» 15	» 360		
Representación para el Director	—	—	» 600		
Eventuales y Oficina	—	—	» 660	$ 7.020	
B)—Servicio Hidrográfico de la Armada					
Un Jefe de Servicio Hidrográfico	Idem	$ 75	$ 900		
Tres Jefes de Sección	» cada uno	» 25	» 900		
Reparación de aparatos	—	—	» 800		
Oficina y útiles	—	—	» 420	» 3.020	
C)—Taller tipográfico para la Armada					
Para útiles y publicaciones para la Armada	Idem	—	$ 2.400	» 2.400	$ 12.440

2.—ESCUELAS DE LA ARMADA

A)—Escuela Naval

	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem	$ 100	$ 1.200		
Un 2.o Comandante	»	» 50	» 600		
Cuatro Oficiales Profesores Internos	» cada uno	» 25	» 1.200		
Asignación para clases	—	—	» 10.000		
Biblioteca	—	—	» 600		
Laboratorio	—	—	» 360		
Oficina	—	—	» 240	$ 14.200	

B)—Escuela de Marineros

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem	$ 50	$ 600		
Un Oficial del Cuerpo General	»	» 15	» 180		
Dos Suboficiales Instructores	» cada uno	» 15	» 360		
Oficina	—	—	» 120	$ 1.260	

C)—Escuela de Mecánicos

(Con las especialidades: Mecánicos maquinistas, mecánicos torpedistas y mecánicos electricistas)

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem	$ 50	$ 600		
Un Oficial del Cuerpo General	»	» 25	» 300		
Un Oficial del Cuerpo General	» cada uno	» 15	» 180		
Un Oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas	»	» 15	» 180		
Oficina	—	—	» 120	» 1.380	$ 16.840

3.—ARMADA

A)—Un Buque-Escuela R. O. U. «18 de Julio»

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem	$ 100	$ 1.200		
Un 2.o Comandante	»	» 50	» 600		
Dos Oficiales del Cuerpo General	» cada uno	» 15	» 360		
Un Oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas	»	» 15	» 180		
Oficina	—	—	» 240	$ 2.580	

B)—Dos Buques de 1.a clase: R. O. U. «Montevideo» y R. O. U. «Uruguay»

Para cada uno:

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem	$ 100	$ 1.200		
Un 2.o Comandante	»	» 50	» 600		
Un Jefe de Máquinas	»	» 50	» 600		
Tres Oficiales del Cuerpo General	» cada uno	» 15	» 540		
Oficina	—	—	» 240		
			$ 3.180 × 2	» 6.360	

C)—Dos Buques de 2.a clase: R. O. U. «Barón de Río Branco» y R. O. U. «........»

Para cada uno:

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem	$ 50	$ 600		
Un Oficial del Cuerpo General	»	» 25	» 300		
Un Oficial del Cuerpo General	»	» 15	» 180		
Un Oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas	»	» 15	» 180		
Oficina	—	—	» 180		
			$ 1.440 × 2	» 2.880	

D)—Un Buque de 3.a clase: R. O. U. «Vanguardia»

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem	$ 25	$ 300		
Un Oficial o Suboficial Principal de Máquinas	»	» 15	» 180		
Oficina	—	—	» 120	» 600	

E)—Cuatro Buques Auxiliares

Para cada uno:

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Suboficial de Mar	Idem	$ 5	$ 60		
Un Suboficial de Máquinas	»	» 5	» 60		
			$ 120 × 4	» 480	» 12.900

4.—DIQUE NACIONAL Y TALLERES DE LA ARMADA

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Sueldo militar	$ 150	$ 1.800		
Un 2.o Comandante	» »	» 100	» 1.200		
Un Jefe de Talleres: Oficial del Cuerpo de Máquinas	» »	» 90	» 1.080		
Un Oficial del Cuerpo de Máquinas	» »	» 55	» 660		
Un Jefe de Maniobras	» »	» 60	» 720		
Un Oficial de Administración	» »	» 50	» 600		
Cuatro Suboficiales, Capataces de Talleres	» » cada uno	» 15	» 720		
Cuatro Suboficiales, 2.os Capataces de Talleres	» »	» 5	» 240		
Oficina	— —	—	» 360	$ 7.380	» 7.380

5.—R. O. U. «DEPÓSITO DE MARINEROS»

Cargo	Sueldo militar y embarque		Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Sueldo militar	$ 75	$ 900		
Un 2.o Comandante	» »	» 50	» 600		
Ocho Oficiales	» »	» 30	» 2.880		
Un Oficial de Administración	» »	» 40	» 480		
Oficina	— —	—	» 240	$ 5.100	» 5.100
					$ 54.660

DIRECCION DE LA ARMADA Y DEPENDENCIAS

PLANILLA B

Personal (1)

	Jerarquías	Personal militar: Cuerpo General	Cuerpos Auxiliares			Sueldo Militar: Mes	Año	Compensación de Embarque (2): Mes	Año	Suplemento Máquinas y Electricidad (3): Mes	Año
						$	$	$	$	$	$
48	*Oficiales superiores:*										
	2 Capitanes de Navío	2	—	—	—			50 —	1.200 —	—	—
	4 Capitanes de Fragata	4	—	—	—			50 —	2.400 —	—	—
	2 Capitanes de Fragata	—	—	—	—			—	—	—	—
	8 Capitanes de Corbeta	5	1	1	1			50 —	4.800 —	30 —	360 —
	2 Capitanes de Corbeta	2	—	—	—			—	—	—	—
67	*Oficiales subalternos:*										
	16 Tenientes de Navío	11	1	2	2			40 —	7.680 —	30 —	360 —
	3 Tenientes de Navío	2	1	—	—			—	—	30 —	360 —
	23 Alféreces de Navío	16	6	—	1			40 —	11.040 —	30 —	2.160 —
	5 Alféreces de Navío	3	1	—	1			—	—	30 —	360 —
	16 Guardia Marinas	7	7	—	2			24 —	4.608 —	30 —	2.520 —
	4 Guardia Marinas	3	—	—	1			—	—	—	—
30	*Aspirantes.*	30				16 —	5.760 —	—	—	—	—

	Cuerpo de Equipaje	Personal de mar	Artillería	Torpedos	Señaleros Timoneles	Banda	Máquinas y electricidad	Sanidad	Administración: Archivo	Cámaras	Cocinas	Personal civil: Maestranza	Civiles	Sueldo Militar: Mes	Año	Compensación de Embarque: Mes	Año	Suplemento Máquinas y Electricidad: Mes	Año
413	*Sub-oficiales:*																		
	11 Principales	2	2	—	—	—	4	1	1	—	—	1	—	60 —	7.920 —	—	—	5 —	240 —
	21 de 1.ª clase	5	3	—	2	1	5	1	1	—	1	2	—	55 —	13.860 —	—	—	5 —	300 —
	30 de 2.ª clase	7	4	1	2	—	5	1	3	3	2	2	—	50 —	18.000 —	—	—	5 —	300 —
	51 de 3.ª clase	12	6	1	3	1	10	3	5	3	5	2	—	45 —	27.540 —	—	—	5 —	600 —
170	*Cabos:*																		
	51 de 1.ª clase	11	7	1	2	5	13	1	3	2	3	3	—	27 —	16.524 —	—	—	13 —	2.028 —
	57 de 2.ª clase	14	12	1	3	5	9	1	3	2	3	4	—	25 —	17.100 —	—	—	11 —	1.189 —
	62 de 3.ª clase	18	13	1	3	5	7	1	3	3	3	5	—	22 —	16.368 —	—	—	11 —	924 —
722	*Marineros:*																		
	247 de 1.ª clase	90	36	5	40	12	42	3	5	11	8	25	—	19 —	56.316 —	—	—	10 —	5.010 —
	294 de 2.ª clase	174	—	—	14	12	43	—	5	11	10	25	—	17 —	59.976 —	—	—	9 —	4.644 —
	181 de 3.ª clase	100	—	—	—	—	55	—	—	11	—	15	—	15 —	32.580 —	—	—	4 —	2.640 —
150	*Grumetes:*																		
	40 de 1.ª clase			40										8 —	3.840 —	—	—	—	—
	50 de 2.ª clase			50										6 —	3.600 —	—	—	—	—
	60 de 3.ª clase			60										4 —	2.880 —	—	—	—	—
7	*Civiles:*																		
	2 Dibujantes											—	2	50 —	1.200 —	—	—	—	—
	1 Jefe del Taller Tipográfico											—	1	60 —	720 —	—	—	—	—
	2 Tipógrafos Auxiliares											—	2	40 —	960 —	—	—	—	—
	1 Panadero											—	1	55 —	660 —	—	—	—	—
	1 Maestro de Instrucción Primaria											—	1	55 —	660 —	—	—	—	—
1.277	*Total general del personal de la Armada*																$ 31.728 —		$ 24.025 —

Sueldos militares	$ 286.474 —
Compensaciones de Embarque	» 31.728 —
Suplementos de Máquinas y Electricidad	» 24.025 —
Importe de la planilla A	» 54.660 —
Importe total general del Presupuesto	$ 396 887 —

(1) El personal de la Armada percibirá, además, una compensación extraordinaria igual al Sueldo Militar liquidable día por día, desde que se abandonan las aguas de Puertos Nacionales con destino a Puertos Extranjeros, hasta que se fondee de regreso en Puerto Nacional.

Las compensaciones especiales de Cargo son personales y sólo se liquidarán a las personas que desempeñan efectivamente dichos puestos.

(2) Compensación de Embarque aditiva al Sueldo Militar y acumulable al suplemento de Cargo de la Planilla A, tan sólo a los números Uno, Dos, Tres.

(3) Suplemento de Máquinas y Electricidad, liquidable a este personal en adición a los suplementos anteriores.

PLANILLA N.° 66

ESCUELA DE TIRO EN EL EJÉRCITO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Director	—	$ 120	—	$ 1.440 —
2 Subdirectores	—	» 80	$ 960	» 1.920 —
1 Capitán	—	» 40	—	» 480 —
1 Teniente 1.o, 2.o ayudante y profesor	—	» 40	—	» 480 —
1 Oficial piloto aviador (pago por la Escuela Militar de Aviación)				
1 Profesor del Curso de Tiro para suboficiales y sargentos	—	» 40	—	» 480 —
1 Oficial Profesor de Topografía para oficiales	—	» 50	—	» 600 —
1 Oficial Profesor de Topografía para suboficiales y sargentos	—	» 40	—	» 480 —
1 Practicante (pago por la Sanidad Militar)				
1 Suboficial	$ 384	—	—	» 384 —
3 Sargentos, durante 6 meses	» 192	—	—	» 576 —
4 Sargentos	» 264	—	—	» 1.056 —
1 Cabo	» 204	—	—	» 204 —
1 Mayordomo	» 360	—	—	» 360 —
1 Cocinero	» 300	—	—	» 300 —
1 Carpintero	» 300	—	—	» 300 —
1 Herrero	» 300	—	—	» 300 —

COMPAÑÍA DE INFANTERÍA

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Capitán	—	$ 40	—	$ 480 —
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360 —
1 Idem 2.o	—	» 25	—	» 300 —
1 Alférez	—	» 20	—	» 240 —
1 Suboficial	$ 364	—	—	» 364 —
4 Sargentos, a	» 264	—	—	» 1.056 —
6 Cabos, a	» 204	—	—	» 1.224 —
4 Tambores y 4 clarines, a	» 156	—	—	» 1.248 —
80 Soldados, a	» 150	—	—	» 12.000 —

Gastos —

Mesa (13 jefes y oficiales)	—	—	—	$ 1.248 —
De oficina e impresiones	—	—	—	» 600 —
Material de tiro	—	—	—	» 2.272 76
Arrendamiento de polígono de tiro	—	—	—	» 6.000 —
				$ 36.752 76

PLANILLA N.° 67

ESCUELA DE INSTRUCCIÓN PARA OFICIALES DE ARMAS MONTADAS

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Director	—	$ 120	$ 1.440	$ 1.440 —
1 Subdirector Profesor	—	» 80	» 960	960 —
1 Oficial Profesor de Equitación e Hipología	—	» 50	» 600	600 —
1 Oficial, Profesor de Caballería	—	» 50	» 600	600 —
1 Idem, Profesor de Topografía	—	» 50	» 600	600 —
1 Veterinario (1)				
1 Médico (2)				
1 Maestro de esgrima (3)				
1 Maestro herrador	—	» 45	» 540	» 540 —
1 Ayudante herrador	—	» 30	» 360	» 360 —
1 Talabartero	—	» 45	» 540	» 540 —
1 Sargento	—	» 22	» 264	» 264 —
1 Cabo	—	» 17	» 204	» 204 —

Gastos —

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
De oficina e impresiones	—	$ 25	$ 300	$ 300 —
Forraje para 100 caballos (4)				
Compra de 25 potros anuales	—	—	» 1.500	» 1.500 —
				$ 7.908 —

(1) De la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército.

(2) De la Sanidad Militar.

(3) De la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

PLANILLA N.o 68

VARIOS GASTOS

Alquileres de casas y reparaciones militares	$ 91.000	
Alumbrado y agua	» 50.000	
Vestuario, equipo y menaje	» 235.000	
Servicio telefónico	» 10.000	
Medicamentos	» 18.000	
Forrajes, pastoreo y herraduras	» 378.000	
Carbón y artículos navales	» 70.000	
Pasajes y fletes	» 30.000	
Eventuales y extraordinarios	» 12.000	
Compra de caballos	» 30.000	
Materiales y reparaciones de herramientas del Arsenal de Guerra	» 7.000	
Prima de enganches	» 5.000	
Honras fúnebres	» 9.000	
Premios de constancia	» 24.000	
Utiles para el Ejército	» 10.000	
Idem de Instrucción Primaria para el Ejército	» 4.000	
Composturas de talabartería y zapatería	» 7.700	
Recomposición de armas en campaña	» 1.080	
Masita	» 35.000	
Gastos de locomoción para los Jueces Militares de Instrucción	» 1.200	
Jornales para el Arsenal de Guerra	» 7.200	$ 1:035.180

RACIONES PARA EL EJÉRCITO

Para 9.369 individuos de tropa, a $ 106.80	$ 1:000.609 20	$ 1:000.609 20

RACIONES PARA LA MARINA

Para 85 jefes y oficiales, a	$ 276 —	$ 23.460 —	—
Idem 30 aspirantes, a	» 162 —	» 4.860 —	—
Idem 120 suboficiales y civiles, a	» 150 —	» 18.000 —	—
Para 1.042 marineros, a	» 124 80	» 130.041 60	$ 176.361 60
Raciones para jefes, oficiales y alumnos y personal de la Escuela Militar, a $ 276, 216, 162 y 102, respectivamente		$ 17.334 —	$ 17.334 —
Compensación para Jefes, Oficiales y 5 Maestros de Banda de los Regimientos de Artillería, Caballería, Ametralladoras y Batallón de Ingenieros número 1, por concepto de equipo, a $ 120 c|u		$ 38.880 —	$ 38.880 —
			$ 2:268.364 80

Resumen

Planilla N.o 1.—Ministerio	$	41.160 —
» » 2.—Sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército	»	1:820.832 —
» » 3.—Sueldos de los Jefes y Oficiales de la Armada	»	101.040 —
» » 4 A—Consejo Supremo de Guerra y Marina	»	13.500 —
» » B—Consejo de Guerra Permanente	»	7.740 —
» » C—Juzgados Militares de Instrucción	»	5.640 —
» » D—Fiscalías Militares	»	3.660 —

(4) Pagado con imputación á la Planilla «Varios Gastos del Ministerio de Guerra y Marina, Forrajes, Pastoreo y Herraduras».

"	" 5 A—Estado Mayor del Ejército	"	35.376 —
"	" B—Servicio Geográfico	"	67.650 —
"	" C—Construcciones Militares	"	11.712 —
"	" D—Comisión Clasificadora de Retiro	"	3.240 —
"	" E—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares	"	816 —
"	" 6.—Intendencia General del Ejército y la Armada	"	77.024 —
"	" 7 a 10.—Zonas Militares	"	27.288 —
"	" 11 a 15.—Regimientos de Artillería	"	267.180 —
"	" 16.—Compañía de Ametralladoras	"	24.420 —
"	" 17 al 26.—Regimientos de Caballería	"	562.860 —
"	" 27 al 29.—Regimientos de Caballería	"	111.888 —
"	" 30 al 37.—Batallones de Infantería	"	467.775 36
"	" 38 al 47.—Batallones de Infantería	"	372.960 —
"	" 48.—Batallón de Ingenieros número 1	"	39.936 —
"	" 49 al 52.—Compañía de Infantería	"	71.544 —
"	" 53.—Escuela Militar	"	48.481 92
"	" 54.—Arsenal de Guerra	"	42.495 64
"	" 55.—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada	"	259.900 —
"	" 56.—Inspección General de Telegrafía sin Hilos	"	48.625 84
"	" 57.—Escuela de Esgrima y Gimnasia	"	15.336 —
"	" 58.—Capitanía General de Puertos	"	39.066 80
"	" 59.—Escribanía de Marina	"	5.680 —
"	" 60.—Capitanía del Puerto de Maldonado	"	1.140 —
"	" 61.—Isla de Flores	"	3.946 —
"	" 62.—Palomares Militares	"	3.447 —
"	" 63.—Inspección de Remonta, etcétera	"	8.616 —
"	" 64.—Escuela Militar de Aviación	"	28.944 —
"	" 65.—Dirección de la Armada	"	396.887 —
"	" 66.—Escuela de Tiro en el Ejército	"	36.752 76
"	" 67.—Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas	"	7.908 —
"	" 68.—Varios gastos	"	2:268.364 80
		$	7:350.833 12

Artículo 2.o Quedan suprimidas las planillas números 5 y 6 (H. Obligaciones de la Nación, "Jefes y Oficiales de Reemplazo" y "Ley de 24 de Febrero de 1911").

Artículo 3.o Queda rebajada en ochenta mil trescientos cuarenta pesos ($ 80.340.00) la suma total de la planilla número 13 de H. Obligaciones de la Nación ("Lista de Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay").

Artículo 4.o La Contaduría General de la Nación liquidará los sueldos de los señores jefes y oficiales con sujeción estricta a las planillas números 2 y 3, teniendo en cuenta, siempre, los aumentos y disminuciones que en el número de aquéllos se produzcan por causas legales.

Artículo 5.o Quedan suprimidas las llamadas por ley situaciones de "Cuartel" y de "Reemplazo".

Los señores jefes y oficiales comprendidos en las planillas números 2 y 3 tendrán el destino que, de acuerdo con el artículo 468 del Código Militar, les dé el Presidente de la República.

Artículo 6.o En los casos de pensión, retiro e invalidez se tomará como sueldo el que figura en las planillas números 2 y 3 de esta ley.

Artículo 7.o Quedan suprimidos los sueldos que la ley de Presupuesto establece para el jefe de edecanes y edecanes de la Presidencia de la República, fijándose las siguientes asignaciones como compensación: para el jefe de edecanes, ciento veinte pesos mensuales, y para cada uno de los edecanes cien pesos mensuales.

Artículo 8.o Suprímense los cargos de ayudantes de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Instrucción Pública, Industrias y Obras Públicas.

Artículo 9.o Queda suprimida de la planilla número 1 A del Ministerio del Interior la partida de siete mil doscientos pesos ($ 7.200) fijada por concepto de diferencia de sueldo entre reemplazo y cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en las Jefaturas Políticas del interior.

Queda igualmente suprimida de la planilla número 9 del mismo Ministerio la asignación de trece mil ochocientos doce pesos con doce centésimos (pesos 13.812.12), establecida por diferencia de sueldo entre reemplazo y cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en el Estado Mayor y Batallones Policiales.

Artículo 10. El jefe y 2.o jefe del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana tendrán como compensación, además del sueldo que les corresponde por su grado militar, ciento veinte pesos mensuales los primeros y ochenta pesos mensuales los segundos jefes.

Artículo 11. Los sueldos de los jefes y oficiales del Ejército y la Armada que figuran en las planillas números 2 y 3, cuando no estén en servicio activo, sufrirán los descuentos a que se refiere la ley de 15 de Mayo de 1913, con excepción de los jefes y oficiales que hayan actuado en la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay, los que quedan exonerados del mencionado impuesto.

Artículo 12. Queda en vigencia el artículo 18 de la ley 10 de Abril de 1916 que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Artículo 13. Todos los aumentos o descuentos que con carácter general se decreten respecto de los sueldos de los funcionarios públicos, no les comprenderán a los empleados que figuran en las planillas números 2 y 3.

Artículo 14. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 15. El Poder Ejecutivo hará imprimir quinientos ejemplares de la presente ley.

Artículo 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Enero de 1919.

R. J. Areco,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 15 de 1919.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.
Arturo Gaye.

Decreto. Dispone la forma en que las reparticiones y unidades militares deberán proceder para ajustarse a lo dispuesto por ley de 15 de Enero del corriente año, que señala el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 15 de 1919.

Vista la ley de fecha 15 del corriente mes sobre presupuesto del Departamento de Guerra y Marina para el ejercicio 1918-1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las reparticiones y unidades militares cuyo presupuesto haya sido alterado por la ley a que se ha hecho referencia, remitirán por la vía correspondiente a la Contaduría General de la Nación los presupuestos mensuales y listas de revista en la forma siguiente: hasta el 15 de Enero corriente, con sujeción a la ley de Presupuesto vigente hasta esa fecha; desde el 16 hasta el 30 del mismo mes, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto.

Art. 2.o Si ya hubieran remitido las listas y presupuestos sobre la base de la ley de Presupuesto vigente hasta esta fecha, deberán remitir además las correspondientes a la segunda quincena del mes en curso, con sujeción a lo dispuesto en el artículo precedente.

En tal caso, la Contaduría General de la Nación liquidará los presupuestos a que hace referencia en primer término el inciso precedente hasta el día 15 del mes en curso.

Art. 3.o En los presupuestos mensuales que se formulen de acuerdo con las prescripciones de la nueva ley, figurarán en columnas separadas las distintas asignaciones, es decir, las que tienen la calidad de sueldos, compensaciones, gastos, etc.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
Arturo Gaye.

Decreto. Establece la situación de los jefes y oficiales, en vista de la ley de 15 de Enero del corriente año, que fija el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 15 de 1919.

Vista la ley de fecha 15 del corriente mes sobre presupuesto del Departamento de Guerra y Marina para el ejercicio 1918-1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los señores jefes y oficiales de reparticiones y unidades militares continuarán en el destino que se les ha dado con anterioridad a esta fecha, salvo que la ley a que se ha hecho referencia en este decreto suprima expresa o tácitamente cargos presupuestados por leyes anteriores o les cambie la denominación.

Art. 2.o En el caso de supresión de cargos, los señores jefes y oficiales que los desempeñaban quedan en disponibilidad, liquidándoseles sus sueldos de acuerdo con las planillas correspondientes. Lo mismo sucederá en los casos de cambio de denominación, mientras el Poder Ejecutivo no les dé destino.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista a los señores Regusci y Voulminot en la gestión relativa a la instalación de una fábrica de alambre trenzado y de púa.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inspección practicada a los materiales detallados en la solicitud número 49 de los señores Metzen, Vincenti y Cía.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe un escrito del Frigorífico Artigas pidiendo autorización para adquirir de la Compañía Swift 2.000 roldanas y accesorios, etc.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe un escrito de la firma Olazábal, Liñán y Beheran pidiendo exoneración de la patente de giro para su establecimiento industrial.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la suma de pesos 4.20, importe de la liquidación número 24009 expedida a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas en Enero corriente.

—Se dispone el pago de las liquidaciones número 23996 y 23998 expedidas a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Diciembre y Enero próximo pasados y que ascienden a pesos 132.89 y 131.01 respectivamente.

—Se declara que la licencia acordada al contramaestre de la draga "A 4" es con goce de sueldo íntegro.

—Se resuelve llamar a licitación pública para la provisión de pedregullo y recebo para el trozo de carretera Montevideo-San José comprendido entre los kilómetros 93-90 y 98-00.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la remisión de los antecedentes para efectuar un llamado a licitación pública en la Asunción del Paraguay para la construcción de la escuela pública en el "Solar de Artigas".

—Se resuelve remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Secretaría de la Gobernación y Fomento del Estado de Saltillo (Méjico), un mapa de la República.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los comprobantes y estados de caja de la Administración General de Faros correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional pasa una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de un aviso llamando a licitación pública para efectuar obras en el Pabellón de la Maternidad.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite el expedientillo sobre recepción definitiva de las obras de saneamiento construídas por la Ulen Contracting Company en la ciudad del Salto.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo por suministro de servicios a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en los meses de Octubre a Diciembre próximo pasados.

—Se dispone la distribución en la forma de práctica del boletín número 10 publicado por la Dirección de Hidrografía para los navegantes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Enero de 1919

Trámite judicial — Siete providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Libertades condicionales tramitadas, tres. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Paysandú. Antecedentes relativos a un exhorto de las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un procesado. Cuentas adeudadas a Américo Minchiotti y otro por diligencias sumariales en Minas y Durazno. Don Propicio Antúnez solicita se le expida un certificado. Tres mensajes del Poder Ejecutivo relativos a exhortos que le fueron remitidos. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno a las autoridades judiciales argentinas en un juicio sucesorio. La Intendencia Municipal de la Capital eleva la nómina de jurados en materia criminal para el corriente año. El doctor Mariano Pereira Núñez (hijo) y don Cayetano Curbelo solicitan se les expida un certificado.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 10; rubricados, 15. Oficios: librados, 29; recibidos, 7. Legalización, 1. Expedientes entrados: en consulta, 3; administrativos, 7. Relaciones quincenales recibidas, 18. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2; administrativos, 2.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Cinco causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativas—Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Coelho Guillermo, sucesión, incidente Laviña con Laviña. García Juan J., sucesión. Intestado Jesús Lema y Cía. Vega Antonio con Negreira y Cía. Baco Rudeberg, disenso. Martínez con Fernández. Vázquez con Pedoja. Sierra Wenceslao con Rodríguez y Falco.

Interlocutorias—Cáceres Juan M.a, sucesión. Helal María, disenso.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Rodolfo Shekliton, tercería en autos Miguel A. Tomé contra Alberta Ubiría de Agusto. Francisco González y otros contra la sucesión de Ramón Toribio Islao. Suc. Dolores Lobo de Barrozos. Testamentaría Simón Invidio. Suc. Domingo Trafiero. Menor Luis Bengula. Emilia Salaberry de Aguerre contra la sucesión de Ramona Varela de López. Juan P. Musto contra Justo P. Linares. Candelaria Lezica de Cerrutes contra Justo A. Iglesias. Juan Alejandro contra Eugenio Borral. Isabel Resmi. M. Buela de Martínez. María Emilia Costa. Menor de Seré. Sucesión Manuel Loria. Alejandro Martínez contra Félix Roma. Juan L. Costa. Elena Aguirre de Urioste contra Raimundo Recalde. Raimundo B. de Peñafort contra Patricio Maciel y sucesión de Jerónimo Suárez. Suc. Aniceto Tacué. Angel Venallini contra la Empresa del Ferrocarril Central. Sucesión Rosa Baciausa de Costa. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Suc. Pedro José Silveras y Marcelina Portátil. María Bellmunt contra Emilio Palma. Manuel A. Parodi contra Julio Marroni de Elía. Vicente Falco, menor. Menor Gualberto Acosta. Amanda Solera de Galli.

Interlocutorias — Banco Comercial contra Orfilia William de Méndez Rodríguez. Suc. Carlos Volonté. Josefa Pavía de Flandiño. Suc. Francisca Ibanegui. Suc. Agustín Lacasa. Menor Ricardo Rodríguez. Menor Celia Piñeyro. Banco de Crédito contra José Antonio Vargas. Sucesión Hilario Urbina.

Definitivas — Saturnino Muñoz, tutor de los menores Barreiro, contra la sucesión de José Barreiro.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Sucesiones de Ramón Alvarez y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida, sucesión de María Palao, Felipe H. Ortiz con sucesión de Esteban Solano. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. María I. G. de Rivero, sucesión de Manuel Cheda, incidente, sucesión de Fabián Etchecopar, Lusitano F. Domínguez. Celia Laviña. tercería autos J. Camacho con E. Laviña. Sucesión de José Vilapiño. María S. S. de Bacarte con Ferrocarril Central del Uruguay. Manuel Soares con Cándido Arroyo. Romualdo Rodríguez y otra. Dulcelina C. O. de Vázquez. Testamentaría José R. González. SucesiNn de Antonio Fazio Antela. Sucesión de Pedro G. Mangini. Euclides Borges con Fernando García y Reyes Ojeda. Ignacio Fianza con Ferrocarril del Uruguay. Victoria G. de Urrutia. Sucesión de Guillermo Coelho, incidente. Ana M. T. de Carballo. Testamentaría de Amelia E. Caravia, incidente. Sucesión de María F. de Mastropierro. Sucesión de María J. A. de da Silveira. Sucesión de Juan Vanelli. Sucesión de Francisco Seigal. Sucesión de María V. de Cabral. Sucesión de Natalia V. de Omar.

Interlocutorias — Sucesión de Juan B. Moreno. Sucesión de Ramona P. de Pereyra.

Definitivas — Norberto Sanguinetti y otros. Rosa P. de Argento y otros. Sucesión de Luis Casalla.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite — Sucesión Luis M. Mignot. Sucesión Alejandro Ubiría. Sucesión de Emilio F. Inchauspe. Testamentaría Bautista Buzzetti. Sucesión Joaquina Cueto de Yañes. Sucesión María Casarino de Firpo, Laureana Zunio de Rivero, incapaz. Sucesión Ceferina O. de Paradeda. Sucesión Francisco I. Aguirre y otros. Sucesión Ana Demontet de Canosa. Sucesión Isabel Ameglio. Agustín G. Delfino y otros con Augusto Romero Mello. Jerónimo Raveca. información. Isabel Ibarra, menor. María Esther Vargas, menor. Eduardo Echevarría, prescripción. Isidro Charles, Credit Foncier de l'Uruguay con Francisco Silvestre. Angela Sachi con Eulogio C. Maglio y Cía. Honorina Silveira con sucesión Basilisio Saravia. Miguel A. Sierra con Claudio Carballi, (2). Barreiro e hijos con sucesión Teresa M. de Amuedo. Pedro M. Montero, concurso. Atilio y Arturo de Arturo. Antonio Barreiro con sucesión Elisa Antúnez Maciel. María Porta de Alemán, venia. Aurelio Zubillaga y otros con Tomasa Rodríguez. Dalia Pérez de Cabral, venia. Ana Gazat de Etchehorn, venia. Manuela Vidal, menor (2). Urta y Cía. con sucesión Enrique Lecoq. Juana Alvarez de Bugliolo con sucesiós Juan Bautista Alvarez. Luis Tortorolo, intestado. Constastino Gómez de Olivera con Martín Baraibar. Sucesión Catalina Elgué de Landaburo.

Interlocutorias — Sucesión José Canzani. Sucesión José Gazzale. Amaro Víctor da Silveira, sucesión. Sucesión Bárbara Montes de Reventós y otra. Idalina Soarez de da Silveira, venta de propiedad. Sucesión Zacarías Zino y otros (2).

Definitivas — Sucesión José Canzani. Ramón Michelotti, menor. Sucesión Micaela Zabaleta de Urioste. María Harosteguy de Sicardi, rectificación de partida.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—Casas Segundo solicita el registro de una mina de talco a la que denomina "Santa Lucía". Gallo Ramón solicita el registro de una mina que denomina "La Sin Bombo". Suárez Francisco denuncia la mina "Santa Lucía". Felipe Prieto denuncia la mina "Felipina". José Diego Bentos contra el Estado. Pardo y Otero Francisco solicita pago de pastoreo. La Dirección de Aduanas con Enrique Liguosi y José Salas. Beheran José G. y otro solicitan el registro de una mina de talco que denominan "Santa Lucía". Dirección de Impuestos con Bernardo Pelloni. Carreira Adriano denuncia de la mina de hierro y manganeso que denomina "Manganesifers".

Definitiva — La Dirección de Aduanas con los señores Casarino Hnos.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Marzicano con Santos, Lohr y Cía. con Esteban Sellanes. Alfredo Marigliani con Cirilo Thiebaut. Mateo Brunet y Cía. con Doroteo Sierra. Juan Posé con Manuel Casas. Remigio García Moreno solicitando título de corredor y rematador. Luis M. Campodónico con Hilario Pombo. Donato Conte con José Piña y Luis Piña. Podestá, Moreno y Cía. con Stelo Ipar. José Conde con R. Canals. Juan P. Castillo con Cometti y Cía. Juan M. Mouret con Bernardo Maupeau. Lorenzo N. Boca con Sam Cordón. J. Campodónico e hijos con Francisco González. Carnelli y Cía. con Baldomero Cantullera. José Souto con Fontán Aldao y Cía., tercería Emilia Cordón de Fontán y sus hijos. Eugenio Robert y Cía. con Luis De Luca. Setimo Piffaretti con Pilar Proenza. Ana Pittamiglio, matrícula. José R. García con el Banco de Crédito. Cadenas y Cía. con Silva Ferrer y Cía. Felipe y Gómez, concurso, incidente del doctor Juan V. Arcos Ferrand.

Interlocutorias—Juan Veiga con Marcelino Martínez. Nelson Carrasco con Juan F. de la Bandera. Strauch y Cía. con Juan T. Esgorlo. Manuel Macedo con José Corradino. Cesarino Hnos. con Cabral Hnos. José Metkowski con Méndez Hnos. Fructuoso Nieto con Juan Berhau. Jacques Ventura, matrícula. José B. Portela con Generosa F. de Rodríguez y Juan R. Rodríguez. Enrique Baldes con Manuel Fernández Rojas.

Definitivas—Nelson Carrasco con José García. Mazzuco Hnos., matrícula. Leopoldo R. Macció solicitando título de corredor y rematador.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Sanguinetti y Musto con Plácido Ciacio. Barraca Cooperativa con Manuel Silveira. Iribarne, Piqué y Cía. con José M. Papaleo y José C. Cainz. F. Pose, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Mato con González y Cía. J. A. Madueño Rozée con Juan Carlos Silva Ferrer. Francisco Tellechea, quiebra, incidente sobre calificación de la quiebra. Prudencio Pérez y Pérez, quiebra, calificación. Carlos Rodríguez Martín con Pedro Etcheverry, desde fojas 42 tercería María Bernatene. Manuel Lerena desde fojas 10. Héctor Conto con Manuel La Bandera. Tomás González con Pascale y Rolando. Antonia María Olaggia de Di Lascio con el Banco de Seguros del Estado. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, año 1919. Félix Arias, concordato preventivo extrajudicial. T. Rivara y Cía. con Procopio y Sica. Domingo Soares María con José Ciolli. Juan José Prada, corredor y rematador. Ricardo Rodríguez con Francisco Ferrara y Blas Ferrara. José Rodríguez con José Pastorino. Trabucatti y Cía con Gadea y Pregò. Banco de Crédito con Jacinto T. Colina. Elisa Beloso, solicitando segunda copia de una escritura. Blixién y Cía. con Emilio Herrera. Oficio del Juzgado de Paz de la Villa de la Unión de Montevideo, librado en los autos Pedro Fraga con Casarotti y Fernández. Filomena Facal con Ramón Negreira. Luis G. Lasala con Pedro Puchet. Simón Saitune Macadar con Mois Venabet. Nelson Carrasco con Manuel Amuedo. Oficio del Juzgado de Paz de Soriano. Manuel Cañizas con Pedro Erasmo Callorda. Liberato M. Rojas con M. Allende y Cía., resolución de contrato y daños y perjuicios. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Graciana B. de Oyhenart. Juan V. Pasolini con Oscar Tálice y Albérico F. Perna. Honorato Jover con José Pastorino y José Serrat e hijos. J. Susena y Cía. con Juan Iglesias. Jerónimo Moll con Manuel Rodríguez Castromán y Juan Barceló. Fausto Manghieri con Faridone y Cía. Luis A. Otero con Francisco Cammarano.

Definitivas — Domingo Olarán, matrícula. Adolfo Robert, matrícula. Reservadas, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Emilia Volonté de Gianelli con la suc. de Matilde Galleti. Eugenia Beltrame y otra, sucesiones. Flora Vareilland con Ana U. de Nilsen y otro. Francisco Varela, suc. Antonio Menigas, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel J. Rodríguez Correa, habilitación de edad. Rogelio Paulón, incapacidad. Inés Rocha de Rodríguez, suc. Clemente Caviglia, auxiliatoria de pobreza. César Bernasconi e hijos con José Pasonetti, cobro de pesos. Carmen Silva y Antuña contra José María Páez, divorcio. Miguel Angel Echegaray, suc. María de Vargas de Iraola contra Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. José Cazzola con Angela Cazzola. José González Santos, entrega de una menor. Pablo Wanvirgnak, entrega de una hija. Joaquina L. Silva de Jimeno, artículo 113 del Código Civil. Iglesias y Freigal con María Iglesias, reconocimiento de firma. Victorio Balestra con Fernando Spósito. Agueda Vergara con Juan Arena, alimentos. Tomás Jorge Miguens con María E. Anieu, divorcio. Luis P. Lenguas con María M. de Fernández Echenique. Manuela Crosa, suc. María Carzoglio de Vigliani con Francisco Faig (2). Gaspar Zunino con Juan Rolando. Irene Pérez, auxiliatoria de pobreza. Soledad Vázquez, entrega de una hija. Luis Azolín Gómez con Ema Sánchez. Pedro Regueiro, reclusión de un menor. Abelardo Rondán, inutilización de actas del Registro del Estado Civil. María Peyret de Arrivillaga, suc. Vicente Gentile con Josefa Suárez, divorcio. Carlos H. Pino, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juan Pigni con Alderigi Angelini, cobro de pe-

sos. Indalecio Prieto, inscripción en el Registro del Estado Civil. Belarmino Rodríguez, incapacidad. Elvira Morales con Fernando Peña. Setimo Piffaretti con Gustavo Pereira y otro. Eugenio González, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. A. Silvestri de Oliveira con Angelina Machado. Manuel Loaces con Pedro Loaces. Juan Domínguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. Carlos Franco, auxiliatoria de pobreza. Pedro Galán con Juan M. Lago. Domingo Silva contra Eugenia Correa. Juan Severi, nombramiento de tutor. Banco Francés con José Soler. Ildemaro Montecoral, tutela de unos menores. Aquiles Frandini con Vicente Salons. La suc. de Pedro Fernández con Arturo Rodríguez. Vicente Ferrero, concurso. Guillermo Brea, antecedentes. Ricardo Scanavino con Adolfo Leone y otro. Juan Udino con Juan Castagna, cobro de pesos.

Interlocutorias — Ana R. de Ruiz con Emilio y Luis Bonifacio. Alfredo Gorostiza, posesión de una finca. Carlos Gagetta contra Elisa Menk de Folchi, ejecución de hipoteca. Pedro Costa con Alfredo Ginefro.

Definitivas — Adolfo Veiga, artículo 113 del Código Civil. Dos audiencias de divorcio. Una reservada.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Enero de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudeste del continente. La pendiente barométrica es moderada hacia el Nordeste. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: Al Sur y Oeste, 30 y 20; en la parte central, 33 y 19; al Norte, 27 y 17, y al Oeste, 28 y 20. Dominan vientos fuertes del Sur al Este con velocidades horarias de 60 a 65 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la epública. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.238 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1 1|2; Rocha, 13; Fray Bentos, 7; Rivera, 33, y Paso de los Toros, 12. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura de altas marcas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 762.05.

Temperatura: Normal, 20°40; a la intemperie, 24°90; máxima, 24°90; a la intemperie, 28°20; mínima, 20°00; a la intemperie, 21°00.

Viento S. S. E., 64 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.00. Humedad relativa o|o: 56.00.

Velocidad máxima del viento: 100 kilómetros a horas 3 y 45.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 2.05 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 11.84.

Temperatura del agua: 26°70.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 30 de Enero de 1919

7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
46.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, ampliación.
4.500 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual
2.800 pesos, prórroga.
500 pesos, ampliación.
3.500 pesos, a $ 19.00 por mes.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Enero de 1919

6.500 pesos, finca en la calle Constitución número 1875, 441 metros.
11.000 pesos, terreno en la 20.a sección, 1.660 metros.
1.950 pesos, terreno en la calle Zapicán, Barrio Samuel Lafone, 238 metros.
5.226 pesos, finca en el Camino Larrañaga número 159, 400 metros.
3.500 pesos, finca en el Camino Carrasco (Unión), 382 metros.
900 pesos, terreno en la calle Salsipuedes, Barrio Kruger, 533 metros.
17.400 pesos, casa en la calle 8 de Octubre número 90, 540 metros.
6.450 pesos, casa en la calle Balívar, (Pocitos), 157 metros.
850 pesos, terreno en la calle Rivera y Patria, 186 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 30 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Febrero.	67 50
4.700	para el 31 de Enero	68 10
4.700	para fin de mes . . .	68 10

Deuda Interna 1916 — (2.a Serie)

1.000	para el 31 de Enero	99 80
6.000	ídem ídem.	99 80

Títulos Hipotecarios serie P

3.000	para el 31 de Enero	98 10

Títulos Hipotecarios serie S

12.200	para el 31 de Enero	98 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 31 de Enero	68 10
23.500	para fin de mes . . .	68 10
4.700	para fin de Febrero.	67 50
4.700	ídem ídem.	67 50
14.100	ídem ídem.	67 50

Acciones Banco Popular

1.000	para el 31 de Enero	82 50

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	al contado.	98 —

Títulos Hipotecarios serie Q

3.600	para el 31 de Enero	98 30
2.000	ídem ídem.	98 40

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
2.050	para el 31 de Enero	98 —
5.000	para fin de Febrero.	98 50

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 31 de Enero	98 70
1 000	ídem ídem.	98 70
10.000	ídem ídem.	98 70
5.500	ídem ídem.	98 70
15.000	ídem ídem.	98 70
5.000	ídem ídem.	98 70
5.000	para fin de Febrero.	97 60
1 000	para el 31 de Enero	98 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre.

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegré y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Enero de 1919

Pedro Torres, oriental, 75 años, casado, Marcos Bruto 49.
Manuela Lemos, oriental, 43 años, casado, República 1575.
José Grecco, italiano, 76 años, casado, Justicia 1855.
María Angélica Heredia, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.
Juan San Román, oriental, 14 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Constantino Gatti, oriental, 14 meses, Madrid 19.
Ignacio Berson, oriental, 3 meses, Santiago de Chile 1030.
María Rodríguez, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ignacia Miramón, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jerónima González, oriental, 48 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
N. N., Hospital Maciel.
Miguel Falca, italiano, 79 años, viudo, 25 de Agosto 325.
María C. Aguiar, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Manuel Rovira Urioste, oriental, 50 años, viudo, Yí 1586.
Juana Alvarez de Cabral, oriental, 63 años, viuda, Gonzalo Ramírez 2027.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

47.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 24 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIA

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador Simón para tratar en primer término, en la sesión del martes, el proyecto que modifica los artículos 4.o y 6.o de la ley de 21 de Julio de 1916, que creó los servicios de **Administración del Puerto de Montevideo.** (Aprobado).
4—Moción del señor senador Aragón y Etchart para que se coloque en segundo término, en la sesión del martes, el proyecto de **ferrocarril de San Carlos a Rocha** y, en tercer término, el proyecto de ley sobre **divorcio y separación de cuerpos.** (Aprobadas).

1

A las 17 y 40 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Vásquez Acevedo, Espalter, Simón, Narancio, Aragón y Etchart, Soca, Rodríguez, Otero y Mendívil.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Ramasso, Freire, Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Sosa, Suárez y Martínez.**

Con licencia, el señor senador: **Gallinal** (don Alejandro).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre percepción del impuesto de Pesas y Medidas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que hace extensivas las disposiciones de la de 13 de Enero del año actual a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y el relativo a independencia económica de la Alta Corte de Justicia."

—Archívese.

"La Comisión de Fomento integrada se expide en los proyectos de ley sobre adquisición de los ferrocarriles del Este y ramal de la Paloma a Rocha y construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha."

—Repártase.

3

Señor Simón — Pido la palabra.

Es para hacer moción a fin de que se trate en primer término, en la próxima sesión del martes, el proyecto de ley que modifica los artículos 4.o y 6.o de la ley de 21 de Julio de 1916, que creó los servicios de la Administración del Puerto de Montevideo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Simón — Quería seguir con el uso de la palabra, si me lo permite el señor senador.

Es para hacer también una moción a fin de que en la sesión del martes se trate en segundo término el proyecto de ley sobre modificación a la ley de separación de cuerpos y divorcio. Propongo esto para el caso de que en esta sesión no sea sancionado. — (Apoyados).

Señor Aragón y Etchart — Yo, precisamente, iba a pedir a mi distinguido compañero señor Simón que se colocara, en segundo término, en la sesión del martes, el proyecto de ley de cuyo informe acaba de darse cuenta, referente a la construcción del ferrocarril de Rocha a San Carlos.

Es un proyecto realmente urgente, porque satisface necesidades sentidas desde hace más de cuarenta años en aquella zona de la República.

Esta urgencia está manifestada, por cuanto hay una cantidad de materiales que pasarán a precio muy ínfimo a poder del Estado, lo que permitirá emplear de inmediato a cerca de dos mil obreros. Es sabido que los frigoríficos de las cercanías de la Capital han despedido una cantidad bastante considerable de gente, y tengo informes de que con motivo del conato de huelga marítima en Buenos Aires, no siendo posible que los vapores operaran y salieran por nuestro puerto, se producirá un éxodo todavía mayor de esos obreros.

Por lo tanto, esa urgencia está bien de manifiesto, y siendo obras que van a empezar de inmediato, yo pediría al señor senador Simón que permitiera que se colocara este asunto en segundo término en la sesión del martes.

Señor Simón—Yo estoy de acuerdo.

Señor Presidente—Entonces el asunto a que se ha referido el señor senador Simón irá en tercer término.

Señor Otero—Pido la palabra.

Hace años presenté al Senado un proyecto según el cual se llevaba la línea de ferrocarril a Rocha desde Minas; de ahí que, al ser integrada la Comisión de Fomento para informar sobre este otro proyecto que la lleva desde Maldonado, pidiera a uno de los miembros integrantes que se me oyera antes de producirse el informe, para resolver algunas dudas que me sería más grato aclarar en Comisión que traer a la discusión formal.

Veo que ha habido apuro y que no habrá más que traer las dudas a la discusión pública.

En mi opinión esto es un error; pues, en vez de ganar tiempo, lo único que se habrá conseguido con traer así el proyecto a discusión, sin oirme antes, habrá sido el agregar un elemento más de complicaciones en estos últimos días de apremio.

Ya tenemos la discusión del Canal Zabala, que detiene y perturba la marcha de otros asuntos; y, si intercalamos, además, el Ferrocarril a Rocha, será doble la perturbación.

Las razones que da el señor miembro informante parecen atendibles a primera vista; pero si se reflexiona un poco, se comprende que no son de suficiente importancia.

El que estas cuestiones de vialidad del Este se hayan demorado antes, no es ar-

gumento suficiente para que las precipitemos ahora.

En realidad, esas cuestiones se han demorado por no haber habido un plan de conjunto fijado definitivamente; y, así, sin mucho reflexionar, hemos estado otorgando concesiones para venir después a tener que rescatarlas.

Al contrario, y sencillamente hay que abandonar los procedimientos anteriores, equivocados, de no pensar bien las cosas.

Los mismos antecedentes indican que la cuestión es complicada y que merece calma y estudio.

El argumento que hace el señor senador sobre el empleo de obreros, como dije, es atendible a primera vista; pero hay que ver que mientras se pone en movimiento esta obra construída por el Estado, ya todos esos obreros habrán encontrado trabajo o se habrán ido del país.

La situación para esos obreros es más apremiante...

Señor Narancio—Si nosotros votamos la ley, en seguida se emplean los obreros. El proyecto ya ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, y si nosotros lo votamos, inmediatamente se empezarán las obras.

Señor Otero—Pero, ¿con qué dinero se van a iniciar las obras?

Señor Narancio—Esa es una cuestión que el proyecto resolverá.

Señor Otero — Yo pregunto esto, porque cuando se van a emplear obreros hay que pagarlos. No sea que vaya a pasar como con ciertos obreros, que más de una vez han estado yendo a cobrar al Ministerio sin que se les pudiera pagar.

Señor Aragón y Etchart—Yo mantengo, a ese respecto, el criterio que manifesté los otros días. Cuando se inició la guerra europea, vino por repercusión el desastre económico más formidable que tuvo el país. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, con el aplauso de la opinión pública, no trepidó un sólo instante en invertir centenares de miles de pesos para ocupar a los obreros que en la República estaban intensamente amenazados por el hambre.

Señor Otero—Perfectamente; entonces eso viene en apoyo de lo que acabo de decir.

Si el Gobierno encontró soluciones y recursos para casos más difíciles, las encontrará para éste. Dentro de ese criterio, hay que admitir que el Poder Ejecutivo ocupará a esos obreros y salvará la situación momentánea sin este asunto.

La misma contestación que se da es, pues, contraproducente.

No me alarma a mí tanto el empleo de esos obreros como el que una cuestión de la magnitud de esta pase sin ser meditada un poco.

Yo me inclino a aceptar unas partes del proyecto con aplauso, pero hay otras que considero difíciles.

Tendría que verificar algunos números por lo menos.

No comprendo, así no más y sin aclaraciones, que las mismas personas que hace unos cuantos años, no querían, por ejemplo, la expropiación del Ferrocarril Central, porque decían que se podía construir por mucho menos de las cinco mil libras por kilómetro, y que era mejor hacer otra línea concurrente que costase doce, catorce o quince mil pesos,—esas mismas personas, digo, aceptan ahora construcciones por aquellas cifras altas, sin que haya un motivo especial, que supongo debe existir, pero que todavía no conozco.

Es claro que los materiales están ahora más altos. Pero, ¿hay apuro en hacer la construcción de inmediato, con los materiales altos?

Hay varias dudas, pues, que resolver; y yo, que soy progresista, y que estoy dentro del orden de ideas de que esas líneas deben pertenecer al Estado, deseo verlas aclaradas.

Podríamos quedar todos de acuerdo y eliminar las divergencias; pero esto no se hace con apuros.

Si este fuese un caso de verdadera urgencia, de verdadero apuro, yo no pondría reparos; pero no es así.

Hay que considerar que tenemos la misma orientación los señores senadores y yo; no digo en cuanto a la orientación de interés público, eso no se discute; pero en cuanto a que los ferrocarriles, aunque en algunos casos den pérdidas, conviene que los tenga el Estado.

La cuestión no puede ser de principios, y sí sólo de medios, de formas y de oportunidad.

Ahora se pide que esto se trate rapidísimamente, y que perturbe, aún más, a los otros proyectos que están en discusión, injertados unos dentro de otros, y sin considerarse que estamos ya ahogados y sin entendernos.

Yo no deseo poner dificultades al proyecto; al contrario, ya dije que hay algunas partes de él que me satisfacen y que las considero como un buen negocio; pero hay otros puntos que es necesario estudiar.

En fin; yo no deseo molestar y ahogar al señor miembro informante con preguntas sobre lo que vale esto o aquello, sobre si ha sido verificado esto o aquello, o con detalles que no son de importancia, ni propios de la discusión parlamentaria.

Señor Aragón y Etchart—Yo trataría de satisfacer al señor senador. Insisto en la moción. Yo no le doy la magnitud que le da el señor senador por Montevideo.

En estos días he seguido todo el extenso debate que se ha producido en la Cámara de Representantes con motivo de este asunto.

He visto las opiniones más encontradas. Se ha traído hasta un proyecto del señor Ros, que lo he leído, porque creo que uno debe estar en conocimiento de todo como miembro informante; y bien: en la Cámara de Representantes, después de aquella larga discusión, el señor Saravia, uno de los que más dominaba en la cuestión, dejó constancia de que votaba afirmativamente el proyecto de ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Rocha puede decirse que es el Departamento paria en nuestro país, en materia de progreso.

Así es que se podría contestarle al señor senador por Montevideo que es el caso típico en que lo mejor es enemigo de lo bueno; y como yo estoy un poco experimentado en estas discusiones, creo que conviene aceptar lo bueno prescindiendo de lo mejor.

Por eso insisto, aunque lamentando no poder deferir al pedido del señor senador.

Señor Narancio — Sin perjuicio de que después se vaya a lo mejor.

Señor Aragón y Etchart — Es claro.

Señor Otero — Si no es cuestión de lo mejor o de lo peor!

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor.

Señor Otero — No es eso; ni se trata tampoco de proteger o dejar de proteger al Departamento de Rocha; ni de que espere o no espere; el asunto es complicado y envuelve muchos detalles.

Tenemos la prolongación a Lascano; tenemos la consideración del otro proyecto primitivo, que se aceptó antes de llevar el ferrocarril a Treinta y Tres; tenemos concesiones que se rescatan; materiales que se compran; deuda que se emite...

Para mí es igual que se trate mañana o pasado; lo único que sucederá es que yo tendré un poco más de trabajo y que nos encontraremos como con el Canal Zabala, del que estamos recién en el artículo 2.o.

Señor Aragón y Etchart—No me parece que tenga tal magnitud, señor senador, una simple línea de 75 kilómetros, mientras que el Canal Zabala vale diez y seis millones.

Es exagerar los hechos, señor senador.

Un ferrocarril que puede costar al Estado dos millones ochocientos mil pesos oro, que le va a dar utilidad, como yo le voy a demostrar al señor senador, que el Estado va a ahorrar ciento y tantos mil pesos y con esos ciento y tantos mil pesos va a comprar esa línea, me parece que es un negocio.

Pero no quiero entrar al fondo de la cuestión.

Señor Otero—Estoy, señor Presidente, un poco asombrado con lo que acaba de decir el señor senador, porque he tenido hoy el repartido y lo he estudiado, y no se trata sólo de setenta y cinco kilómetros.

Señor Aragón y Etchart—De San Carlos a Rocha.

Señor Otero — Pero el proyecto comprende toda la línea a Maldonado; comprende desde San Carlos a Rocha, desde Rocha a La Paloma y toda la prolongación a Lascano, que son no sé cuántos kilómetros; esto representa, en conjunto, siete u ocho millones de pesos.

No es una cuestión de setenta y cinco kilómetros, ni de cientos de miles de pesos, como dice el señor senador.

Señor Aragón y Etchart — No, señor; dos millones ochocientos mil pesos, o tres millones oro.

Señor Otero—El señor senador dice que está dispuesto a responder a todas las observaciones que se le hagan, y me contesta ya en esa forma.

Señor Aragón y Etchart—No me haga decir el señor senador lo que yo no he dicho. Lo que puede costar son tres millones y pico de pesos, y no compare un asunto de la magnitud del Canal Zabala con éste.

Señor Otero—Pero si este es un asunto complicado, comprende una serie de cosas...

Señor Simón—Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue por quince minutos la hora, para ver si podemos, por lo menos, entrar a la orden del día.—(Apoyados).

Señor Soca—Declaro que cuando llegue la hora tendré que retirarme.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador por Durazno.

Si se prorroga la hora por quince minutos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador por Montevideo.

Señor Otero—Yo hago esas observaciones, señor Presidente, en obsequio a la facilidad de la discusión, y porque el asunto comprende muchas cosas complicadas. Los cuarenta y cinco kilómetros a que se refiere el señor senador es sólo la parte de San Carlos a Rocha, la parte menos importante de todo esto.

Tenemos la compra del ferrocarril a Maldonado, en primer término, que representa, creo, dos millones ochocientos mil pesos; tenemos la prolongación desde San Carlos a Rocha, dos cuestiones; tenemos la compra por un millón de pesos, de la línea que va desde Rocha al puerto de La Paloma; después, tenemos la prolonga-

ción hasta Lascano, que creo representa tres millones ochocientos mil pesos de construcciones por el Estado; tenemos la compra de materiales, que representa como quinientos mil pesos...

Por eso es que digo que, si se quiere ir a la discusión, vamos a ella; pero va a perturbar los otros asuntos y sin objeto.

Es vieja práctica del Senado, tradicional y juiciosa, la de, siempre que es posible, arreglar los asuntos en antesalas, para evitar largas discusiones formales, para no perder el tiempo, y para no fatigar a la gente que ya está fatigada, como creo que están todos, y como lo estoy yo.

Este sistema de traer, se quiera o no se quiera, las cuestiones a la discusión y siempre con urgencia, conduce a perturbaciones de hecho, hace que la buena voluntad se transforme en mala voluntad muchas veces.

Yo no tengo nada más que decir, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador por Maldonado.

Si se coloca en segundo término en la orden del día del martes el asunto a que se ha referido el señor senador Aragón y Etchart, colocándose en tercer término la ley de divorcio.

¿No es así?

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día.

Está en discusión el proyecto de ley por el que se crean los cargos de Inspectores Regionales de Instrucción Primaria.

(Se retira el señor senador Soca).

El Senado ha quedado sin número. No se puede continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Eran las 18).

Juan A. de la Bandera.
Jefe de Taquígrafos.

48.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 27 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de varios señores senadores para celebrar sesión **extraordinaria.**

3—Asuntos entrados.

4—Moción del señor senador doctor Simón para considerar los siguientes proyectos de ley: **Creación de Inspectores Regionales de Instrucción Primaria, Ascensos militares, Refuerzo de varios rubros del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y Reorganización de los servicios del Puerto de Montevideo.** (Sancionados).

5—Moción del señor senador doctor Aragón y Etchart para considerar el proyecto de ley sobre reorganización de la **Contaduría General de la Nación** y el que acuerda beneficios de **jubilación a los ex cobradores y recaudadores de impuestos municipales de la Capital y Campaña.**—(Sancionados).

1

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Ramasso, Otero, Freire, Simón, Narancio, Espalter, Mendívil, Soca, Rodríguez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Vázquez Acevedo, Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Sosa y Suárez.**

Con licencia, el señor senador **Gallinal** (don Alejandro).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud presentada por varios señores senadores pidiendo la convocatoria del Senado.

Léase.

(Se leyó):

"Montevideo, Enero 24 de 1919.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Los abajo firmados solicitamos la celebración de una sesión extraordinaria para el día lunes 27 del corriente.

Saludamos al señor Presidente.

Atilio Narancio.—Francisco Simón. — Florencio Aragón y Etchart. — Ricardo Espalter."

Señor Presidente—Alguno de los firmantes tiene la palabra para explicar el objeto del pedido.

Señor Simón—El objeto del pedido que hemos hecho varios senadores para celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy consiste en el deseo de tratar principalmente la orden del día que había quedado sin poderse discutir y sancionar, por consiguiente, en la sesión del viernes, sin perjuicio de que se pudieran hacer mociones de preferencia a fin de tratar otros asuntos.

Ya que tengo la palabra voy a aprovechar para hacer moción en el sentido...

Señor Presidente—¿Me permite el señor senador? Primeramente se va a votar si el Honorable Senado resuelve celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña por el que se incluye en el Presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo una partida para abonar los medios sueldos adeudados a varios empleados, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley de presupuesto para la Contaduría General de la Nación."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos que le acuerdan venia para conferir los empleos de general de división, general de brigada y de coroneles, y del que lo autoriza para integrar la Alta Corte de Justicia y nombrar miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina y miembros del Consejo de Guerra Permanente."

—Archívense.

"El mismo Poder acusa recibo del decreto que le acuerda venia para nombrar Intendente Municipal del Departamento de Río Negro."

—Archívese.

"El señor Julio Abellá y Escobar presenta los poderes que lo acreditan senador por el Departamento de Rivera."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Milicias se expide en el proyecto de ley sobre ascensos militares."

—Repártase.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley de Presupuesto para el Poder Judicial."

—Archívese.

"La Junta Electoral del Departamento de Tacuarembó remite copias de las actas labradas con motivo del escrutinio de la elección de Colegio Electoral de senador titular y suplentes."

—Pase en su debida oportunidad a la Comisión de Poderes.

"El Ministerio de Industrias remite una nota de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas en la que se hace presente se ha omitido uno de los renglones de la escala del artículo 1.o del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad sobre percepción del impuesto de pesas y medidas."

—A sus antecedentes.

4

Señor Simón — Pido la palabra para hacer moción a fin de que en la sesión de hoy se trate en primer término el asunto que figura también en primer término en la sesión del viernes, relativo a Inspecto-

res Regionales de Instrucción Primaria. Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Simón — Continúo en el uso de la palabra, haciendo moción para que en segundo término se trate el proyecto de ley sobre ascensos militares. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Simón — Hago moción, igualmente, para que se trate el proyecto de ley que refuerza varios rubros de Instrucción Primaria. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Simón — ¿Me permite? Quiero continuar en el uso de la palabra, para proponer que en cuarto término se trate el proyecto de ley relativo a las modificaciones de los artículos 4.o y 6.o de la ley de 1916, sobre organización de los servicios del puerto de Montevideo. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Maldonado.

5.

Señor Aragón y Etchart — Voy a hacer moción para que se traten, después de las preferencias votadas, dos asuntos que tienen carácter de urgencia evidente. Uno es el proyecto de ley remitido con sanción por la Honorable Cámara de Representantes por el cual se modifican las asignaciones de la Contaduría General de la Nación. — (Apoyados).

Hemos hecho un acto de justicia con un proyecto de ley respecto de todos los demás empleados públicos, y es justo que también se haga con estos meritorios servidores de la Nación.

El segundo es para que se trate un proyecto de ley que reviste caracteres de justicia evidente: es el proyecto que concede derecho a la jubilación inmediata a los ex cobradores y recaudadores de impuestos municipales de campaña y de la Capital. Ese asunto está informado hace dos meses, y ha sido bastante debatido fuera de aquí. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponde.

Señor Simón — Pido, señor Presidente, que se suprima la lectura del proyecto y del informe en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura fueron suprimidos son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 23 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se crean tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria, quienes, reunidos, constituirán la Inspección Técnica de las autoridades escolares. Se transformarán los actuales Inspectores Técnico, Adjunto e Inspector Jefe de Estadística en Inspectores Regionales, poniendo bajo su superintendencia inmediata a todos los Inspectores Departamentales, así como a todas las escuelas de la República.

La creación de la Inspección Técnica, constituída por varios Inspectores Regionales encargados de una superintendencia general sobre la enseñanza primaria de una zona determinada de la República, no es una idea nueva, sino que, — por el contrario, — representa una aspiración constantemente expresada por quienes se han dedicado a estudiar las ideas básicas de nuestra organización escolar, a tal punto que, en una forma o en otra, peró sin variantes fundamentales, ha sido incorporada en varias iniciativas realizadas dentro y fuera del Poder Legislador.

El Poder Ejecutivo ha decidido promover ante Vuestra Honorabilidad la iniciativa de esta reforma aislada, convencido de que, por ese medio, se eliminarán las grandes dificultades inherentes a toda reforma total, sin ningún peligro y sin ninguna desventaja. Por el contrario, facilitará de inmediato una acción que ha de resultar grandemente beneficiosa para el progreso de la escuela, que hay que cuidar, con celo y perseverancia, si se quiere asegurar el triunfo del país y de los grandes postulados sobre que reposa la vida enérgica y pujante de la democracia en triunfo.

No habrá nunca una gran campaña fecunda en pro de elevados y nobles ideales, por más altruístas que sean y por más deslumbrantes que puedan concebirse sus resultados, mediatos o inmediatos, si ella no se inicia desde la escuela, donde se moldean los primeros contornos de las personalidades qué han de ser fatalmente llamadas a coronarlas con el gesto definitivo y consagratorio.

La personalidad humana se ha completado, sin duda, con la sorprendente adquisición de ideal que ha realizado, con mano segura pero paciente, en el correr de la última centuria, pero sería insensato negar que hay todavía mucho que ahondar en el surco virgen de los pueblos para conseguir el éxito definitivo en la difícil pero necesaria dominación de sí mismo. Y esa es la obra que todavía está reservada a la escuela, que es necesario abrir de par en par a todas las ideas generosas, franca y honestamente innovadoras, que lleva en sí mismo el afán firme y decidido de mejorar la situación del pueblo. Los tiempos que vamos señalan con una frecuencia harto repetida nuevas incógnitas que son otros tantos problemas que será necesario resolver por medio de una fórmula feliz y hábilmente práctica. Y sería insensato que no pensáramos en la contribución de la escuela para la tarea que ya nos está indicada para el mañana.

Y bien: el proyecto que crea las Inspecciones Regionales, dentro de su modestia aparente, ha de contribuir, con eficacia y con verdad, a colocar a la escuela en condiciones de realizar esa alta, noble y patriótica finalidad.

Actualmente la vida de la escuela de nuestra campaña está supeditada, exclusivamente, a la acción del Inspector Departamental. La acción de estos Inspectores es muy distinta porque depende, casi en absoluto, de las condiciones personales del funcionario, a tal punto que una inspección de conjunto a las escuelas de algunos Departamentos deja de inmediato la convicción absoluta de que algunos de ellos reducen su esfera de acción a una vigilancia metódica de los detalles administrativos con abandono completo de su gestión en pro de los verdaderos y bien entendidos intereses de la escuela.

Hay más. En los Departamentos donde el Inspector no ha entendido y no ha realizado ampliamente su misión educadora, de propaganda, de prestigio de la enseñanza, se advierte, a primera vista, que la escuela no tiene, ni con mucho, la importancia correspondiente al medio ambiente donde le ha tocado desarrollarse y vivir. Y no se piense en el elemento "maestro", porque esa misma experiencia enseña que este elemento, aisladamente considerado, es incapaz de realizar una gestión general que necesita, hasta por naturaleza y definición, el concurso entusiasta de la autoridad superior.

Los Inspectores Regionales que podrán vigilar de cerca, — y constantemente, — la gestión departamental poniéndola en contacto directo e inmediato con las altas autoridades escolares, tendrán en sus manos el medio seguro de corregir esas anomalías y realizar el ideal de poner las escuelas del país al contacto con las nobles aspiraciones de la época. Los Inspectores Regionales, además, son funcionarios indispensables para que el Inspector Nacional de Instrucción Primaria pueda estar permanentemente enterado de la verdadera situación escolar de la República, de tal modo que será necesario establecer en la reglamentación de este proyecto, si llegara a convertirse en ley, que dependerán de él en primer término y de una manera directa.

La reglamentación de la ley de Educación Común estableció en su artículo 6.o que el Inspector Nacional de Instrucción Primaria deberá visitar en el año escolar, una vez por lo menos o más si lo creyere necesario, todas las ciudades y villas que sean cabeza de Departamento y las escuelas en ellas establecidas, pudiendo y debiendo concurrir a las sesiones que celebren las Comisiones Departamentales durante su permanencia en la respectiva ciudad o villa. Esta disposición, que está inspirada en un conocimiento exacto del problema y de las funciones que debe desempeñar la Inspección Nacional, no puede ser cumplida actualmente porque a ello se oponen las tareas excesivas y absorbentes que deben desarrollarse en la Capital y que son inaplazables, so pena de paralizar por completo el mecanismo de la enseñanza primaria en el país.

Los Inspectores Regionales en la forma proyectada serán los elementos encargados de entregar al **Inspector Na-**

cional todos los datos que éste está imposibilitado de recoger personalmente.

El Poder Ejecutivo confía en que Vuestra Honorabilidad, compenetrada de esas verdades y atento el interés con que esta reforma ha sido reclamada, prestará preferente atención al proyecto adjunto, que se declara incluído entre los que han dado motivo a la convocatoria a extraordinarias.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Créanse tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria, que ejercerán superintendencia general sobre los Inspectores Departamentales y las escuelas de la República.

Art. 2.o Los Inspectores Regionales reunidos constituirán la Inspección Técnica de las Autoridades Escolares. Sus funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, prévio informe de la Inspección Nacional y de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 3.o Déjanse sin efecto las siguientes partidas de las planillas número 9 (Dirección General de Instrucción Primaria) y número 11 (Liceos Departamentales de Enseñanza Secundária) que asigna al Ministerio de Instrucción Pública la ley de Presupuesto General de Gastos:

PLANILLA NUM. 9

1 Inspector Técnico, a $ 180..	$	2.160
1 Idem Adjunto, a $ 200	"	2.400
Gastos de viaje, a $ 50......	"	600
1 Inspector Adjunto, Jefe de Estadística, a $ 163.16	"	1.958
1 Auxiliar, a $ 50	"	600
Total	$	7.718

PLANILLA NUM. 11

6 Maestros o Maestras de 2.o o 3.er grado, a $ 1.400.....	$	8.400
6 Profesores Auxiliares, a pesos 360	"	2.160
Total	$	10.560

Art. 4.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Planilla número 9 de la Dirección General de Instrucción Pública, la siguiente partida:

3 Inspectores Regionales, a pesos 250 cada uno, $ 750	$	9.000
1 Auxiliar 1.o, a $ 90	"	1.080
Gastos de viaje, a 50 pesos mensuales cada uno, $ 150......	"	1.800
Total	$	11.880

Art. 5.o Deróganse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Febrero de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado con la debida atención el proyecto sobre creación de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria, y está convencida de que su sanción, con las modificaciones que propone, vendría a satisfacer una necesidad sentida desde hace muchos años.

El miembro informante presentó a la Cámara de Diputados en 1914 un proyecto inspirado en la misma finalidad que el presente.

Actualmente las Autoridades Escolares Centrales carecen de órganos adecuados destinados a darle a conocer el estado verdadero de la Instrucción Primaria en campaña.

La vía ordinaria, por la que obtienen este conocimiento, consiste en las comunicaciones de los Inspectores Departamentales, funcionarios casi siempre responsables en mayor o menor grado del atraso en que se encuentra la enseñanza departamental.

Los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, dado la multiplicidad de sus tareas, no están en condiciones de vigilar con la frecuencia debida las escuelas de campaña, como para juzgar directa y personalmente del adelanto de la enseñanza.

De ahí que la labor de los Inspectores Departamentales escapa al contralor de las autoridades centrales, con perjuicio para los buenos funcionarios que permanecen ignorados y faltos de estímulos, y que los malos funcionarios no pueden recibir las necesarias sanciones capaces de corregirlos o eliminarlos.

Conviene recalcar bastante que no es sólo la vigilancia y la acción preventiva lo que falta, sino, más bien, el estímulo, la acción directriz central que galvanice e intensifique la vida intelectual y emocional de los Inspectores, maestros y niños.

La creación de Inspectores Regionales podría cambiar favorablemente esta situación, siempre que la ley plantee bien los lineamientos generales de este nuevo Instituto, y que después se reglamenten debidamente las funciones.

Vuestra Comisión opina que para que sea eficaz la acción de los que se crean por este proyecto es menester suprimir la disposición del artículo 2.o, que hace con los tres Inspectores Regionales una Corporación técnica, encargada de asesorar a las autoridades escolares.

Los Inspectores Regionales deben desempeñar sus funciones en campaña; constantemente deben estar observando directa y personalmente los hechos para informar sobre lo que han visto al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Convertirles al mismo tiempo en una Corporación técnica, que tendría que funcionar en Montevideo, deliberar, resolver y tramitar expedientes, sería desnaturalizar su misión primordial de Inspectores Regionales y hacerlos fracacsar.

Cuando se reglamente la ley, quizás conviniera dividir la República en tres zonas, encargando de la vigilancia de cada zona a uno de estos Inspectores, por el término de tres o cuatro años, al fin de los cuales se establecería la rotación con los otros, como lo establece el proyecto ya referido del miembro informante.

Quitado el carácter de Corporación técnica a los Inspectores Regionales, no hay motivo alguno para suprimir la actual Inspección Técnica.

El Poder Ejecutivo, consultado al efecto, se manifestó en un todo conforme con las modificaciones que se proponen al proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Diputados.

Por las consideraciones expuestas, Vuestra Comisión os propone la sanción del adjunto proyecto de ley.

Francisco Simón. — Ricardo Espalter. — Javier Mendívil."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Señor Otero — Pido que se lea el proyecto de ley. No sé de que se trata.

Señor Simón — Es el proyecto referente a Inspecciones Regionales.

Señor Otero — Perfectamente bien.

Señor Simón — El senador Otero no hace observación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Señor Simón — Debe leerse el proyecto de la Comisión, puesto que el Poder Ejecutivo le ha prestado su aprobación al proyecto de ley de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo que se tomará como base de la discusión.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Créanse tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria, que ejercerán superintendencia general sobre los Inspectores Departamentales y las escuelas de la República."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Son atribuciones y deberes primordiales de las Inspectores Regionales fiscalizar la gestión pedagógica y administrativa de las Inspectores y Subinspectores Departamentales y de los maestros y fomentar el adelanto de la Instrucción Primaria.

Sus funciones serán particularmente reglamentadas por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó):

"Artículo 3.o Déjanse sin efecto las siguientes partidas de la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos, referentes a la Dirección General de Instrucción Primaria:

1 Inspector Técnico, a $ 180 ..	$	2.160
1 Idem Adjunto, a $ 200 ..	"	2.400
Gastos de viaje, a $ 50	"	600
1 Inspector Adjunto, Jefe de Estadística, a $ 163.16 ...	"	1.958
1 Auxiliar, a $ 50	"	600
Total	$	7.817"

Señor Presidente — Está en discusión el artículo 3.o.

Señor Narancio — De acuerdo con las modificaciones que voy a proponer en la discusión del artículo 4.o, voy a pedir que se suprima de este artículo 3.o lo siguiente: "Un Inspector de cursos nocturnos, 600 pesos; y un Secretario del Consejo Médico Escolar, 840 pesos."

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Simón — La Comisión acepta, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo con las supresiones propuestas por el señor senador por Colonia y que acepta la Comisión.

Señor Simón — Yo voy a proponer, además, un aumento de sueldo al Inspector Departamental de escuelas de Montevideo, que tiene sólo 150 pesos, y tiene a su cargo 100 escuelas y como 800 maestros.

El Inspector Departamental de Escuelas, en todas las épocas, fué considerado un funcionario más o menos de la misma categoría que el Inspector Técnico, que el encargado del depósito, que el Contador, que el Tesorero de Instrucción Primaria, y también que el Inspector adjunto o jefe de estadística.

Se les ha ido aumentando a todos estos señores, y el Inspector Departamental ha quedado siempre con el mismo sueldo.

A mí me parece que es una injusticia. En consecuencia, propondría que se suprimiese de este artículo la leyenda que dice: "Comisión e Inspección (Capital)", "Un Inspector, 1800 pesos", a fin de que se repitiese después la misma leyenda, con el sueldo de 2.400 pesos en el artículo 4.o.

Señor Presidente—¿Quiere dictar el señor senador?

Señor Simón — Sí, señor Presidente.

Suprimir bajo la leyenda "Comisión e Inspección (Capital)", "Un Inspector, pesos 1.800".

Señor Presidente — Se van a leer las supresiones propuestas por los señores senadores por Colonia y Durazno.

Léanse.

(Se leyeron):

"Un Inspector de cursos nocturnos	$	600
Un Secretario del Consejo Médico Escolar	"	840
Un Inspector de la Capital	"	1.800"

Se va a votar si se aprueba el artículo con las supresiones leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó):

"Artículo 4.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, planilla número 9 de la Dirección General de Instrucción Pública, las siguientes partidas:

3 Inspectores regionales, a $ 250 cada uno, $ 750	$	9.000
1 Encargado de Estadística, $ 90	"	1.080
1 Inspector Técnico, $ 250	"	3.000
Gastos de viaje para los Inspectores Regionales, a $ 50 mensuales cada uno, pesos 150	"	1.800
Total	$	14.880"

En discusión.

Señor Narancio — Con respecto a las supresiones pedidas al artículo anterior, voy a pasar a la Mesa las partidas que de acuerdo con mi moción deben agregarse al artículo.

Señor Presidente — Léanse conjuntamente con la presentada por el señor senador por Durazno.

(Se leyeron):

"Un Inspector (Capital)	$	2.400
Un médico especialista en otorinolaringología	"	1.200
Un Secretario del Cuerpo Médico Escolar	"	1.200
Un Inspector de cursos nocturnos para adultos	"	1.200
Un Secretario o Secretaria de la Inspección de cursos nocturnos para adultos	"	1.020"

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Simón — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo 4.o con las enmiendas propuestas por los señores senadores por Durazno y Colonia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó):

"Artículo 5.o Deróganse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó):

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Freire — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Está en discusión el proyecto de ley sobre ascensos militares.

Léase.

Señor Narancio—Pido que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El proyecto e informe cuya lectura se suprimió son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 5 de 1918.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad declarando incluído entre los asuntos que deben tratarse en sesiones extraordinarias el adjunto proyecto de ley sobre escalafón cerrado, ascensos de oficiales, promociones y ascensos en la categoría de tropa.

Es esta una iniciativa que el Poder Ejecutivo considera que debe merecer la atención preferente de Vuestra Honorabilidad, dada la índole del asunto y la importancia trascendental que su sanción tendrá para la institución armada de tierra de la República.

Muchas de sus disposiciones han sido tomadas del proyecto de ley remitido con fecha 13 de Marzo de 1916 a esa Honorable Asamblea General, pues su examen reflexivo ha convencido al Poder Ejecutivo de que ellas son ventajosas para el mejoramiento del Ejército. Las demás están inspiradas en el mismo criterio jurídico, obra de un estudio meditado y paciente para que la reforma de la legislación actual sea esencialmente práctica y responda a las necesidades y exigencias del presente.

El Poder Ejecutivo cree que ha dado forma adecuada al propósito elevado que ha determinado la preparación del proyecto de ley adjunto, sometiendo a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad el conjunto de disposiciones articuladas en que se prevén, sin entrar en detalles, todos los casos, solucionándolos con claridad y sencillez, y sobre todo con un espíritu de justicia, para que el organismo del Ejército esté regido por una legislación moderna y prestigiosa, capaz de constituir un factor de influencia decisiva en su desenvolvimiento futuro.

La ejecución del proyecto de ley, una vez sancionado, será materia de reglamentación especial, a fin de que la aplicación del pensamiento y voluntad legislativa tenga su realización en la práctica.

Sería dar demasiada extensión al presente mensaje si el Poder Ejecutivo entrara a justificar cada una de las disposiciones del proyecto de ley adjunto, cuyo texto es, por otra parte, tan claro y preciso que no requiere ser motivado por extenso.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
ARTURO GAYE.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Ascensos

Artículo 1.o Los oficiales en los distintos empleos que forman la escala jerárquica no podrán exceder del número que a continuación se expresa:

Generales de División	6
Generales de Brigada	10
Coroneles	40
Tenientes Coroneles	60
Mayores	120
Capitanes	220
Tenientes	210
2.os Tenientes	170
Alféreces	130

Art. 2.o Los efectivos indicados en el artículo anterior podrán quedar incompletos, pero no podrán ser excedidos en tiempo de paz.

Art. 3.o Cuando en caso de guerra se excedan los efectivos legales, sólo podrán llenarse al volver a tiempo de paz la mitad de las vacantes que ocurran.

Art. 4.o De las vacantes que se produzcan, el Poder Ejecutivo sólo podrá llenar la mitad para respetar el límite legal establecido en el artículo 1.o.

Art. 5.o Producirán vacantes las bajas

por fallecimiento, ascenso, retiro o pérdida del empleo.

Art. 6.o El empleo que se confiera a un oficial constituye su estado militar.

Art. 7.o Los ascensos en tiempo de paz tienen por objeto llenar las vacantes que se produzcan dentro del número de cada empleo de la escala jerárquica militar.

Art. 8.o Un oficial sólo podrá tener derecho al ascenso cuando estuviera en situación de actividad.

Este derecho se hará extensivo al oficial retirado cuando fuese movilizado.

Art. 9.o Los ascensos los conferirá el Presidente de la República a los oficiales que hubieren comprobado poseer aptitudes para el desempeño del empleo inmediato superior, y demás condiciones exigidas por esta ley.

Para los ascensos de oficiales superiores se estará, además, a lo que dispone la Constitución de la República.

Art. 10. Las vacantes se llenarán anualmente en el mes de Agosto.

Art. 11. Las condiciones requeridas para el ascenso son:

1.o Salud.
2.o Conducta militar.
3.o Aptitud.
4.o Antigüedad en su empleo.
5.o Tiempo con mando de tropa en su empleo.

La salud se probará con el reconocimiento médico que constate la ausencia de enfermedades que impidan el buen desempeño de funciones militares.

La conducta se probará con el legajo personal que acredite proceder correcto en la vida militar y civil, teniendo en cuenta la nota de conceptos, castigos, etc.

La aptitud se probará cuando hubiere desempeñado con idoneidad el último empleo.

La antigüedad se prueba con el cómputo de servicios prestados en el último empleo de acuerdo con las leyes y reglamentos militares.

El tiempo con mando de tropa lo constituye el tiempo de servicios en unidades de tropa con arreglo al empleo que tenga el oficial.

Art. 12. El minimùm de antigüedad y mando de tropas requeridos para el ascensa, será el siguiente:

	Antigüedad en el empleo	Tiempo de mando de tropas en el empleo
	—	—
Cadete	3 años	
Suboficial	3 "	3 años
Alférez	2 "	1 año
2.o Teniente	2 "	1 "
Teniente	3 "	1 "
Capitán	4 "	2 años
Mayor	4 "	2 "
Teniente coronel	4 "	2 "
Coronel	5 "	2 "
General de Brigada	4 "	

El mínimum de antigüedad en el empleo militar a que se refiere este artículo será de dos tercios cuando el oficial ejerza funciones de piloto aviador o aviador militar en el Ejército.

Los oficiales que se encuentren en esas condiciones no podrán ejercer funciones de piloto aviador o aviador militar, después de cumplidos treinta y cinco años de edad.

Art. 13. Los artículos anteriores no rigen en los casos previstos por la ley de 28 de Diciembre de 1916.

Art. 14. El tiempo pasado en cursos de escuelas militares, nacionales o extranjeras, se computará al de antigüedad y mando.

Art. 15. La aptitud se comprobará respecto a:

Cadetes: Con haber sido aprobados en los exámenes prescriptos en el plan de estudios de la Escuela Militar.

Suboficiales: Con haber desempeñado con suficiencia el tiempo de servicio y mando establecido en el artículo 12, mereciendo buenas notas de sus jefes y siempre que hubieren obtenido su grado de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 31, inciso C.

Alféreces 2.os, tenientes: Con haber mandado tropas durante el tiempo mínimo establecido en el artículo 12, desempeñando con suficiencia sus respectivos empleos, mereciendo buenas notas de sus jefes, y haber sido aprobado en los cursos de las escuelas militares, que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Tenientes: Con haber sido aprobados en los cursos especiales teórico-prácticos que programe el Estado Mayor del Ejército, y desempeñado con suficiencia y buenas notas el tiempo de servicio y mando de tropas correspondientes y haber sido aprobado en los cursos de las escuelas militares que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Capitanes: Con haber desempeñado con suficiencia su tiempo de mando, obteniendo notas de aptitud de sus jefes y haber sido aprobado en los cursos de las escuelas militares que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Mayores: Con haber desempeñado con suficiencia jefatura de compañía, escuadrón o batería aislada o segunda jefatura de batallón o regimiento, durante su tiempo de mando de tropas, y haber sido aprobados en los cursos de las escuelas militares que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Tenientes coroneles: Con haber desempeñado segunda jefatura de batallón o regimiento durante su tiempo de mando de tropas y dirigiendo con aprobación maniobras de batallón o regimiento.

Coroneles: Con haber mandado con suficiencia batallón o regimiento durante su tiempo de mando de tropas y dirigido maniobras de brigada o haber sido Jefe de Estado Mayor de División, en combate.

Generales de brigada: Con haber mandado Brigada, dirigido maniobras de División o haber sido Jefe de Estado Mayor de Cuerpo de Ejército, en combate.

Art. 16. No se responsabilizará al oficial cuando no se le haya dado ocasión de cumplir con lo estipulado en el artículo anterior respecto de la dirección de maniobras, o la de cumplir con el tiempo de mando en su empleo, prescripto en el artículo 12.

Tampoco causará perjuicio a los efectos del ascenso, el destino ordenado a un oficial que le impida cumplir con dichos requisitos.

Art. 17. Cuando por cualquier causa el Poder Ejecutivo haya retenido oficiales en servicio efectivo o en disponibilidad fuera del mando de tropas, estarán dichos oficiales sujetos a pruebas prácticas, a fin de comprobar en lo posible su aptitud.

Lista de ascensos

Artículo 18. La lista de oficiales aptos para el ascenso tiene por objeto informar al Poder Ejecutivo sobre la provisión de empleos militares, y será formulada por una "Comisión Calificadora de Servicios Militares", la que, además, tendrá las atribuciones siguientes:

A) Calificar los servicios de los oficiales que deban retirarse.
B) Informar al Poder Ejecutivo cuando éste se lo pida y expedir certificados a los interesados, sobre servicios y cómputos de tiempo que resulten de la documentación oficial, para todos los casos de ascensos, retiros y pensiones.
C) Resolver en primera instancia, en los reclamos que interpongan los interesados sobre formación de legajo personal.

Art. 19. Esta Comisión estará compuesta por el 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército y un coronel, por cada arma, que ejerza en el acto del nombramiento o haya ejercido dentro de los seis meses anteriores mando de tropas. Actuará como Secretario sin voto el Jefe de División del Estado Mayor del Ejército que se ocupe de los asuntos del personal.

Los miembros de esta Comisión que no formen parte de ella por determinación expresa de este artículo, serán designados por el Poder Ejecutivo y durarán dos años en sus funciones.

En caso de impedimento de alguno de sus miembros en la época de reunirse, el Poder Ejecutivo nombrará el reemplazante interino.

Art. 20. Todas las resoluciones de la Comisión Calificadora de Servicios Militares podrán ser apelables ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Estado Mayor del Ejército dentro de los quince días subsigüientes a la fecha que llevan expedidas dichas resoluciones y notificado el interesado.

En todos los casos el Estado Mayor del Ejército producirá su dictamen respectivo.

Art. 21. Para que puedan formularse las listas de ascensos respectivas la Comisión Calificadora de Servicios Militares tendrá indispensablemente a la vista los antecedentes relacionados con todas las condiciones requeridas para el ascenso, los que deberá poner a su disposición el Estado Mayor del Ejército.

Art. 22. Las condiciones referentes a salud, antigüedad y tiempo con mando de tropas serán contraloreadas por la Comisión, pudiendo al efecto, cada uno de sus miembros o la Comisión, dirigirse a donde corresponda hacerlo o a las fuentes de información que considere convenientes, directamente.

Art. 23. Las demás condiciones requeridas para el ascenso serán calificadas por la Comisión con arreglo al juicio que adquiera al respecto.

Art. 24. Las listas de la referencia se formularán de la manera siguiente:

1.o Separadamente y por armas y en igual forma los demás servicios del Ejército.
2.o Dentro de cada arma o servicio, la subdivisión por empleos hasta general de brigada inclusive.
3.o Comprendiendo en cada grado la relación nominal de los oficiales que hayan llenado las condiciones requeridas para el ascenso, colocados en orden decreciente de tiempo de servicio; y, además, clasificados numéricamente, a los efectos del derecho de precedencia que les haya correspondido.
4.o Expresando la anotación "muy apto" a aquellos que, por sus excepcionales condiciones, sean acreedores al ascenso por elección, "aptos" para el ascenso por antigüedad y la de "deficiente", a los que, por falta de aptitudes intelectuales, morales o físicas, sean considerados incompetentes para el desempeño del empleo inmediato superior.

Las listas se cerrarán en la primera quincena de Julio.

Art. 25. Las condiciones referentes a los generales de brigada serán comprobadas por el legajo personal de cada uno de ellos, efectuado por el Estado Mayor del Ejército y librado al criterio del Presidente de la República.

Art. 26. En tiempo de paz los ascensos se darán previa eliminación de los calificados deficientes:

A) Por concurso.
B) Por el orden de precedencia establecido en las listas.
C) Por elección.

Art. 27. Los ascensos se darán dentro de cada arma hasta el empleo de coronel inclusive. Para los de general de brigada y de división concurrirán todas las armas.

Art. 28. Las vacantes serán llenadas en la siguiente proporción:

Alféreces con los egresados de la Escuela Militar y el resto con Suboficiales.

De 2.os tenientes y tenientes, la mitad por antigüedad y la otra mitad por elección.

De capitanes, mayores, tenientes coroneles y coroneles, el primer tercio por concurso, el segundo tercio por antigüedad y el último tercio por elección.

De generales de brigada y de división por elección.

Art. 29. Si el número de vacantes de capitanes o mayores o tenientes coroneles o coroneles, en cada arma, es insuficiente para hacer la división por tercios, se elevará ese número al más próximo divisible por tres, al solo efecto de determinar los tercios que invariablemente se llenarán por concurso y antigüedad, quedando el resto, si lo hubiere, para el ascenso por elección.

Art. 30. Para el ascenso por concurso no es indispensable "tiempo con mando de tropas en su empleo".

Ascensos en la categoría de tropa

Artículo 31. Los ascensos a cabo, sargento y suboficial, se darán por elección dentro del regimiento, batallón o unidad aislada, cumpliéndose las condiciones siguientes:

A) A cabo. Seis meses de servicio como soldado, aptitudes físicas y morales, y saber leer y escribir.
B) A sargento. Seis meses de servicio como cabo y las aptitudes necesarias, a juicio del jefe respectivo, para sustituir provisionalmente los suboficiales y a los oficiales.
C) A suboficial. Seis meses de servicios como sargento y la competencia que reglamente el Poder Ejecutivo, la que deberá mostrarse mediante examen, en la Capital, ante Tribunal compuesto por el Director de la Escuela Militar y dos oficiales: uno de éstos designado por el jefe del cuerpo respectivo y el otro por el 2.o jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 32. La denominación de cadete sólo corresponderá a los alumnos de la Escuela Militar y mientras permanezcan en ella.

Para ascender a cabo, sargento o suboficial dentro de la institución, deberán satisfacer los requisitos preestablecidos.

Art. 33. Los actuales jefes y oficiales graduados conservarán el grado hasta que produzcan vacante. Esta disposición tiene carácter transitorio.

Art. 34. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 35. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 36. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Enero de 1919.

Domingo Arena,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Comisión de Milicias.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y que con ligeras modificaciones ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Representantes, ha merecido de Vuestra Comisión un detenido estudio, por cuanto ella conceptúa de que se trata, conjuntamente con él de jerarquía militar; ya convertido en ley, de proyecto de la más alta importancia y que fijan normas definitivas de futuro.

El proyecto que informamos tiene tanta magnitud que casi podríamos afirmar, sin temer de ser contradichos, de que por él se crea la carrera militar.

Las situaciones inseguras. los privilegios de amistad, el triunfo de los ineptos desaparece por efecto de esta ley, que garantiza la situación de los aprovechados, da un privilegio al labor y al talento, y sólo otorga el triunfo a los más aptos. Por ella, ascender es consquistar legal y noblemente una posición, y en esa conquista no caben favoritismos, ni debilidades a los de arriba, porque si los méritos no son reconocidos en la elección, el candidato puede imponerlos en el concurso.

El proyecto cierra el escalafón en un número limitado de oficiales, — número que puede no ser llenado en tiempo de paz, y que si es excedido en estado de guerra, da los medios para normalizarse en los artículos 3.o y 4.o.

Se fija, además, por el artículo 11 las condiciones requeridas para el ascenso, que resumidas son: 1.a aptitud, 2.a antigüedad y 3.a actividad. En la primera están comprendidas las aptitudes físicas, morales e intelectuales. Vuestra Comisión no encuentra nada que objetar a las tablas de antigüedad y actividad que fija el artículo 12. Advierte con placer que se ha tenido en cuenta la necesidad de incitar a nuestros jóvenes oficiales a que presten sus servicios en la nueva gran arma de la aviación, base de la transformación de la guerra moderna. Advierte, además, que se han respetado los fundamentos de la ley de Diciembre de 1916, que facultaba al Poder Ejecutivo para que en casos excepcionales se hicieran ascensos también excepcionales, como premios a acciones heroicas y méritos muy distinguidos debidamente comprobados, y que en el artículo 13 del proyecto se estatuye su integral mantenimiento.

Vuestra Comisión encuentra plausibles las disposiciones que fija el Poder Ejecutivo para comprobar la aptitud. Por ellas se exige un continuo estudio al oficial, estudio de ampliación y generalización, cada vez más intenso, para alcanzar a las altas jerarquías.

Se mantiene así latente el esfuerzo, basado en el estímulo honesto de llegar, esfuerzo necesario en toda carrera científica, en que la adquisición de los conocimientos debe ser continuamente renovada, a medida de su divulgación.

El médico, el ingeniero, el arquitecto, etcétera, que no lean, que abandonan sus libros, son cada vez menos técnicos, y sus suficiencias se van haciendo precarias cuando el quietismo los invade. Con igual o mayor razón el militar, cuya ciencia no está sólo fundada en el dominio de las leyes naturales, sino que también exige el conocimiento de la ideación del adversario para poder obtener el éxito.

La ley entera dignifica la carrera militar, transforma la rutina del cuartel en un vasto campo de ciencia, y el militar podía, una vez puesta en práctica, estar absolutamente seguro de que su posición social será ampliamente respetada por unánime consenso de reconocimiento de méritos y aptitudes.

En este sentido, si algo se ha ganado en veinte años, ese algo se amplificará en progresión geométrica por efecto de esta ley.

Vuestra Comisión encuentra, pues, que su sanción es necesaria, y espera de Vuestra Honorabilidad se la prestéis con premura.

Sala de la Comisión, Enero 27 de 1919.

Atilio Narancio. — Ricardo Espalter."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Puestos en primera discusión particular los artículos 1.o al 35 inclusive, fueron aprobados sin observación).

El artículo 36 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Aragón y Etchart — Hago moción para que se suprima...

Señor Simón — No habiendo sido objeto de discusión este proyecto, pido que se suprima la segunda discusión, de manera que la pedimos en conjunto. — (Apoyados).

Señor Martínez — Yo, señor Presidente, dejaré constancia de que no voto esa moción, como tampoco he votado el proyecto, pero no porque lo considere malo, sino porque, sencillamente, no me he podido formar opinión de él. No fué repartido antes, y un proyecto que versa sobre materia tan compleja, desarrollada en treinta y tantos artículos, no es posible apreciarlo por la mera lectura que haya dado el señor Secretario.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión.

Se ruega que se marque la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

En discusión general el proyecto sobre modificaciones de varios rubros de Instrucción Pública.

Léase.

Señor Simón — Hago moción para que se suprima la lectura. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, está en discusión.

Si se suprime la lectura del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, **$ 1.50.**

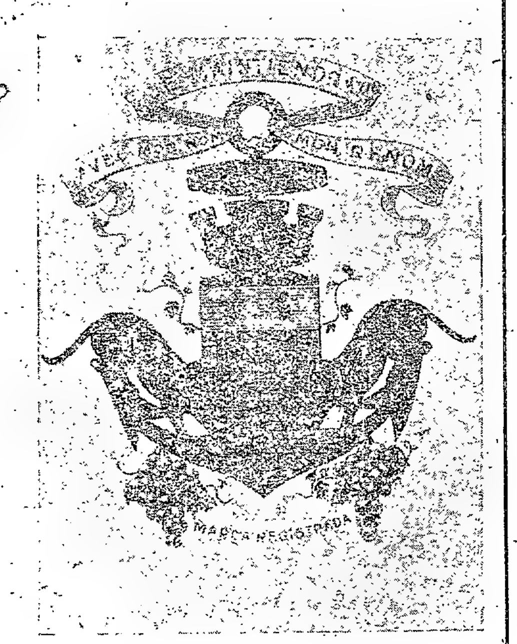
Para los avisos á que se refiere la ley de **26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5787



Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3688-v.feb.17.

ACTA N.o 5786

Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3687-v.feb.17.

ACTA N.o 5785

Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FAISAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3686-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 15 de Febrero próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Enero 20 de 1919. — F. Triani, Intendente. — José M.a Rovira, Secretario interino.

En.31-3705-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bruzzxone de Nummon y María Magdalena Isabel Nummon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-3706-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-3704-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Jaureguy, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.31-3681-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.31-3682-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se han presentado los sucesores de Javier Jaunarena solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Javier Jaunarena, donde dice Gabriel, debe decir Javier. En la de bautismo de Filomena Jaunarena, donde dice Juana Cheverría, debe decir María Josefa Echeverría. En la de bautismo de Pedro Jaunarena, donde dice Juana Josefa, debe decir María Josefa. En la de bautismo de León E. Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de bautismo de Isabel Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de nacimiento de Baldomera Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Etchevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. Y en la de nacimiento de Ezequiela Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Echevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. — Trinidad, Diciembre 12 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

En.31-3703-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Blanca Landó de Pisano, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-3684-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Clorinda Pignone de Ballvé y de Miguel S. Ballvé, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.31-3694-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-3698-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Fonteza de da Rosa solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en haberse inscripto el nacimiento de ésta solamente con el nombre de Natividad, cuando debe ser Ramona Natividad Forteza. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Diciembre 14 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-3693-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pípola o Pipolo de Polito, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 17 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-3690-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Martínez, para que todos los que se conside-

ren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-3691-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de impuestos internos y de consumo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Enero 27 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

En.31-3692-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Dominga Pérez de Baccino o Baccini, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en el sentido siguiente: El apellido Baccino, que aparece mal escrito, es como queda expresado; los nombres de lso interesados Damiana, Delmira, Jacinto, Agustina, Luisa, son así, y no como aparecen escritos en los respectivos recaudos; y el apellido Musini, no es así, sino Mussini. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3702-v.feb.15.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que este Juzgado ha decretado con fecha 28 de Noviembre último, en los autos sucesorios de Lorenzo Berrutti y Luisa Peluffo la incapacidad de Juan Berrutti, habiéndosele designado por curador a su hermano Lorenzo Berrutti. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3701-v.feb.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Francisco Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3700-v.feb.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO CORRADINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1185, y doña AURELIA EUGENIA VOLONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1869-v.feb.7.

JENTSCHIK

El jueves 27 de Febrero, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta, por orden judicial, de la fracción de campo a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y por sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto y Ema García y Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 10, situada en Las Palmas, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de noventa y nueve hectáreas, seiscientas cincuenta y nueve metros y setenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con Alberto Salazar; al Sur, con Damiana Salazar; al Este, con Santiago Salazar, y al Oeste, con Teófilo y Exaltación Salazar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir a Jentschik, Misiones, 1482.

En.31-3696-v.feb.27.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos seguidos por don Juan Isnardi contra Ernesto Laterza, Manibesa y Cía., el día 11 de Febrero, a las 15 horas, en la calle Guaraní número 1384, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes objetos: Un motor "Basoter Patente Cot 27 de 1868" con su correspondiente volante, pito, pala, rastrillo y chimenea (todo desarmado). Una barra trasmisión, polea madera, etc. Escritorio Agraciada 1969.

En.31-3689-v.feb.10.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber que por dos escrituras que con fecha 25 del corriente autorizó el señor escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad constituída por Pedro Ferrari, Carlos M. Estavillo y Leopoldo González, situada en el puesto número cinco del Mercado Agrícola, y la constituída por Pedro Ferrari y Carlos M. Estavillo, con sede en la calle Agraciada número 1763. El activo y pasivo de ambas sociedades queda a cargo del señor Pedro Ferrari. — Pedro Ferrari. — Carlos M. Estavillo. — Leopoldo González.

En.31-3657-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan M. Moreira todas las existencias de mi casa de comercio situada en Palmar Grande, Estación Guichón, Departamento de Río Negro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú, Enero 25 de 1919. — Francisco Valdomir.

En.31-3685-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Domingo Martínez y Santiago Rodríguez nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la Villa de Las Piedras, y a la vez se avisa a los acreedores que deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Tomás Villar. — Patricio P. Mesa.

En.31-3683-v.feb.20.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio J. Porta, don Felipe Bertola vendió a la firma social Juan Porta e Hijo la parte proindivisa que dicho señor tenía en la sociedad Porta y Bertola, quedando liquidada por ese mismo instrumento la sociedad últimamente citada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben concurrir a la empresa de pompas fúnebres y automóviles de Juan Porta e Hijo, 18 de Julio 1782, a hacer las reclamaciones pertinentes. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan Porta e Hijo.

En.31-3695-v.feb.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Regalatti mi casa de comercio que en el ramo de café, denominada "Café Sarandí" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Emilio Cabanelas.

En.31-3699-v.feb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y biógrafo giraba en Sarandí Grande bajo la razón social de Martín Elisburu y Compañía. El socio don José Lecaroz, ha quedado con el activo y el pasivo de la sociedad. En lo sucesivo la casa girará bajo la sola firma de José Lecaroz. —Sarandí Grande, Enero 29 de 1919. — José Lecaroz.

En.31-3697-v.feb.20.

OFICIALES

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1919. —La Dirección.

En.16-3507-v.feb.15.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General, se previene a los introductores o dueños de mercaderías depositadas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1916, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje de las mismas, hasta el 31 de Diciembre de 1918, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Montevideo, Enero 16 de 1919. — Gabriel Retamoso.

En.18-3537-v.feb.8.

Biblioteca Nacional

Jacobo Fabbri, italiano, de sesenta años de edad, de profesión industrial, radicado en el país, domiciliado en la calle Guaviyú número 2384, de esta ciudad, a nombre y en representación de la firma J. Fabbri e Hijo y Cía., solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de seis obras escultóricas, señaladas con los números 669, 674, 676, 677, 678 y 679, del catálogo de su taller artístico, y cuyas fotografías duplicadas han sido depositadas en la Biblioteca, según dispone la ley. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

En.30-3679-v.feb.1.o.

Facultad de Medicina

Ayudantes y Auxiliares de Cursos y asistentes del Instituto de Higiene Experimental.

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas y atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en decreto sobre provisión de estos cargos, se invita a los aspirantes a ocupar los cargos de ayudantes y auxiliares de cursos que deben ser renovados a principios del año escolar, y de tres "asistentes" del Instituto de Higiene Experimental.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado y con timbre de ley, serán recibidas en la Secretaría, donde se darán a los interesados los datos que soliciten, todos los días hábiles, de 9 y 30 a 11 horas y 30, hasta el 27 de Febrero próximo, a las 11 horas y 30.

Las solicitudes deberán especificar los méritos que invoquen para aspirar a dichos

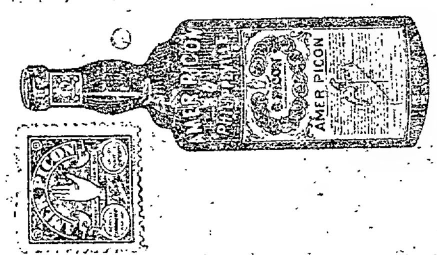
cargos. — L. M. Pizzorno Scarone, Secretario.

En.22-3561-v.feb.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5779





Con fecha 23 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"AMER PICON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3579-v.feb.11.

ACTA N.o 5740

Dyneto

Con fecha 8 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dyneto Electric Corporation, de Elbridge, Condado de Omondaga, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DYNETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3577-v.feb.10.

ACTA N.o 5781



Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"SNAKE FIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3576-v.feb.10.

ACTA N.o 5769

Con fecha 15 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Mercantil Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"REY DE LA TEMPESTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5 y 9, clases 14.a, 16.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-5322-v.feb.3.

ACTA N.o 5730



Con fecha 2 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Printing Company, de Fall River, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3574-v.feb.10.

ACTA N.o 5768



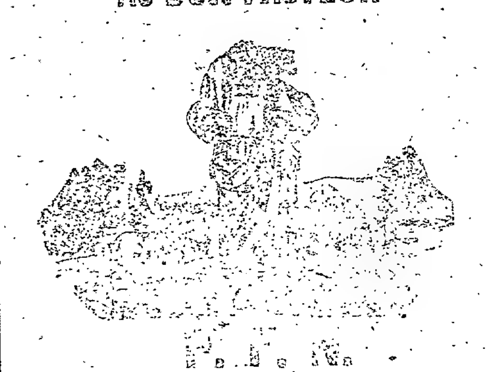
Con fecha 15 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOLLAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a, 22.a, 27.a, 28.a, 32.a a 35.a, 37.a a 43., 55.a, 60.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3521-v.feb.3.

ACTA N.o 5774



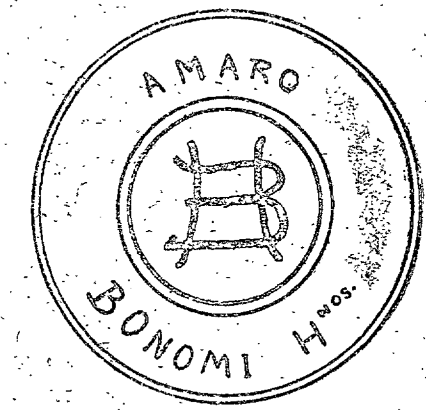
Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"AU BON PASTEUR — P. F. N."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3526-v.feb.3.

ACTA N.o 5733



Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"AMARO O AMARGO BONOMI Hnos."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3582-v.feb.11.

ACTA N.o 5765



Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"P. F. & N."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3527-v.feb.3.

ACTA N.o 5780



Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"VULCAN ASSURANCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3575-v.feb.10.

ACTA N.o 5758

Con fecha 11 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía. de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOS ALIADOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-3498-v.en.31.

ACTA N.o 5788



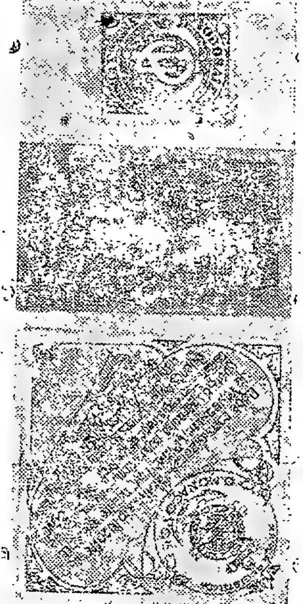
Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Rubio Hermanos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

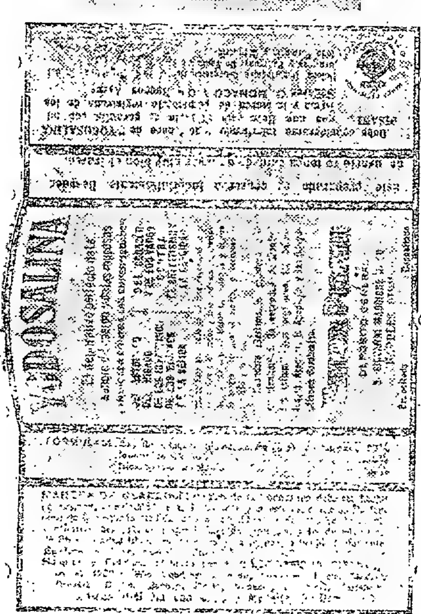
"TITAN"

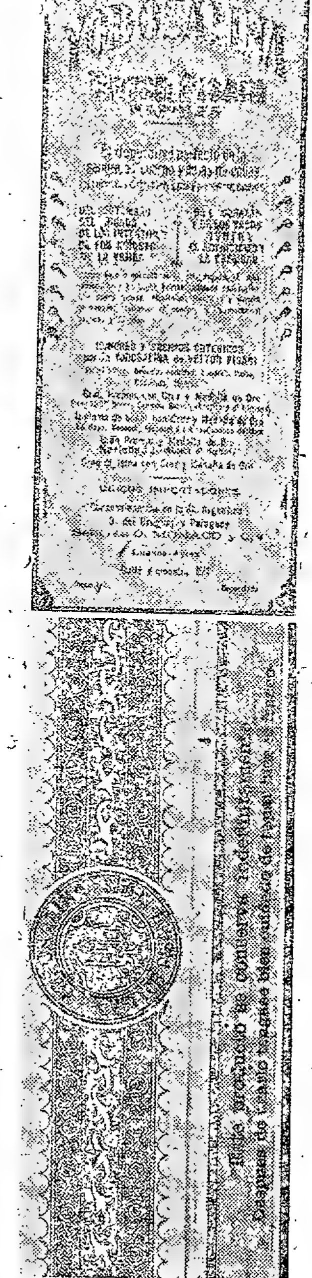
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a, 7.a, 9.a, 11.a a 13.a, 15.a, 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a a 52.a, 54.a a 57.a, 60.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.28-3629-v.feb.13.

ACTA N.o 5771







Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca:

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3519-v.feb.3.

ACTA N.o 5765

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"GUAJAKOSE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a (preparaciones y materias colorantes, conservación de productos químicos, comestibles, papeles y preparados para pinturería y fotografía). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3513-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5763

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"SOMATOSE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 61.a, 62.a, 64.a, 65.a, 67.a, 79.a y 80.a (productos químicos, farmacéuticos, carne y otras substancias alimenticias y preparaciones para la albúmina). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3511-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5773

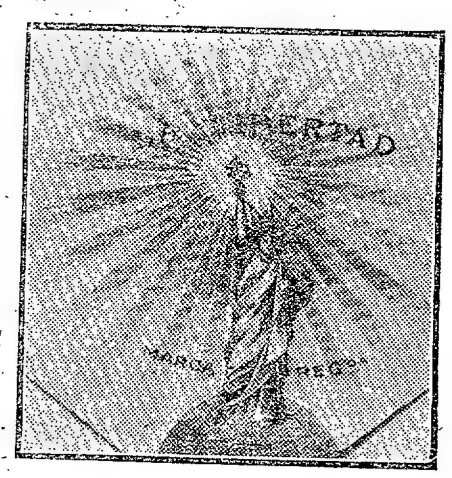


Con fecha 16 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL BEDUINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. En.17-3524-v.feb.3.

ACTA N.o 5770



Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Juan Harambure, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"LA LIBERTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 58.a y 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3523-v.feb.3.

ACTA N.o 5764

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"BAYER"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a (preparados farmacéuticos, remedios para lombrices y animales, materias para desinfección y conservación, preparados químicos para tintoreros y para fines fotográficos, alquitrán y pinturas). — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3512-v.feb.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5782



Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"AMARO MONTE CUDINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3581-v.feb.11.

ACTA N.o 5776

ST-ÉPIN

Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"ST - EPIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3528-v.feb.3.

ACTA N.o 5772

Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca:

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3520-v.feb.3.

ACTA N.o 5760

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"ASPIRIN"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a y 80.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3508-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5762

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

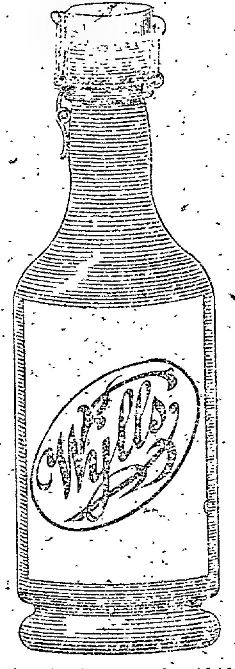
"PROTARGOL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3510-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5777



Con fecha 21 de Enero de 1919, el señor Domingo Pereira, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"WYLLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-3563-v.feb.8.

ACTA N.o 5767

Con fecha 14 de Enero de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Daydi, de Valparaíso, solicita el registro de la marca:

"DE MELOZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3514-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5761

Con fecha 13 de Enero de 1919, el señor Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhim (Alemania), solicita el registro de la marca:

"TANNIGEN"

(Renovación).

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (productos químicos farmacéuticos, antisépticos y remedio contra la diarrea). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3509-v.feb.1.o.

ACTA N.o 5784

Con fecha 25 de Enero de 1919, el señor Carlos Abal, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.28-3630-v.feb.13.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$	**3.00**
" la rústica	"	**2.00**

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Debiendo procederse a recibir dentro de la primera quincena del mes de Febrero próximo los exámenes de ingreso a esta Escuela, se previene a los interesados que el período de inscripción tomará desde el 21 al 31 del mes en curso. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — La Secretaría.

En.16-3506-v.en.31.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinado a recargar el trozo de la carretera Montevideo-Minas, entre los kilómetros 24-012 y 39-912.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de piedra partida y recebo, destinado al recargo de la carretera Montevideo-Minas, entre los kilómetros 34-012 y 39-912, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3663-v.feb.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de tres trozos de carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Febrero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3664-v.feb.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con las memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 12 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-3638-v.feb.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 3.a sección de Pan de Azúcar (Maldonado).

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Departamento

de Maldonado), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales, y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 5 de Febrero próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-3548-v.feb.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de una escuela en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Legación de la República en la Asunción del Paraguay, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Legación el día 10 de Febrero próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-3549-v.feb.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 11.127 metros cúbicos de pedregullo y 1.946 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, comprendido entre el kilómetro 26 y 33-948.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 26 y 33-948, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.18-3538-v.feb.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 94

Primero y único llamado

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos:

5.800 cajas de pomada para calzado, negra, 2.400 ídem de pomada amarilla para correajes, 5.750 kilos de creolina líquida, 9.212 kilos de jabón amarillo, 2.510 kilos de jabón de creolina, 1.170 ladrillos ingleses, 1.020 paquetes de agujas, 6.500 carreteles de hilo blanco, 6.500 ídem ídem negro, 400 kilos vaselina, 780 kilos de líquido para limpiar metales, 1.800 escobas, 900 escobillones, y 620 cepillos para piso, destinados al Ejército y Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establece para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y demás interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Secretaría.

LICITACION PUBLICA N.o 98

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de las obras de construcción de cañerías de desague, una pileta para el lavado de vajilla, obras de blanqueo y pintura que deben realizarse en el cuartel que ocupa en el Paso de Mendoza el Regimiento de Caballería número 4, de acuerdo con la memoria descriptiva adjunta al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva adjunta a él se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de ésta, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Febrero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Secretaría.

En.23-3564-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 93

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de la provisión de 4.000 pares de botines "borseguíes" iguales a los modelos existentes, 8.232 pares de zuecos amarillos "carreros" y 22.500 pares de alpargatas o zapatillas, destinados al Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ella, ampliación del plazo establecido para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 de Febrero hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Secretaría.

En.23-3566-v.feb.1.o.

Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

(SECRETARIA GENERAL)

Tercero y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Militar Central de artículos de almacén, carnicería, fidelería, panadería, verduras, vinos, aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1919 al 28 de Febrero de 1920, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.20-3546-v.feb.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles República, desde Colonia hasta Miguelete, y las que rodean la plazoleta circundada por dicha vía y las de La Paz y Justicia, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 9 hasta las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores en el sellado correspondiente el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — La Dirección.

En 21-3556-v.en.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Interesa a los obreros

La Dirección de Obras Municipales necesita obreros para trabajos de pavimentación y removidos de tierras.

Los interesados en obtener trabajo pueden presentarse a inscribirse todos los días hábiles en el local ubicado en el Camino Aldea número 81 (Parque de los Aliados), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Dirección.

En.22-3562-v.en.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdam y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería a efectuarse en la Plaza Independencia de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 5 de Febrero próximo, a las diez horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si lo estima del caso.

El proponente que gane la licitación depositará como garantía la cantidad de doscientos pesos. — Melo, Enero 11 de 1919. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

En.15-3497-v.feb.5.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la ejecución de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de carretera de macadam en el camino nacional de "Las Palmas", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que existen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, fijándose en ellas el precio por metro lineal de camino y por metro cúbico de desmonte y terraplén, comprendiendo la caja.

Se recibirán en la Secretaría de la Intendencia el siete de Febrero próximo, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de

de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.
En.8-3407-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Desvío de camino

EDICTO

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta repartición se ha presentado don Eulalio Ariceta, arrendatario de un campo propiedad de los señores Arnaud y Antía, situado en la 6.a sección judicial, solicitando autorización para construir dos líneas de alambrados formando callejón en el campo referido, la primera de unos mil metros, más o menos, de largo, que seguirá a continuación de la ya construída por los propietarios en el camino departamental de Salto a Rivera, y que lindará con don José Milán y con estos últimos, cuya línea deberá quebrarse en tres puntos, haciendo esquinas para llevar el camino por buen terreno, según el peticionante, desviándolo unos cuatrocientos metros, más ó menos, término medio, en su mayor distancia, sacándolo de un pequeño potrero que atraviesa; y la segunda, de unos doscientos metros aproximadamente de largo, que continuará formando el camino vecinal que viene del Paso de Olivera en Mata Ojo Grande, y lindará con la sucesión Hoeninghaus, desviando el camino vecinal en ángulo casi recto, hasta encontrar el camino departamental ya mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose que los que se consideren perjudicados por el desvío proyectado, pueden deducir sus derechos ante esta repartición dentro del término fijado. — Salto, Diciembre 28 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.
Dic.31-3297-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1062, y doña ANGELA TAMBASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1863-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SORONDO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña LAURA L. ABELLA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1864 v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PALAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 687, y doña MARIA DE LAS NIEVES MARDARAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1843-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VIÑAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1889, y doña AGUSTINA SARA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1845-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTANDREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1267, y doña TEMI MAESTRINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1844-v.feb.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 238, y doña MARIA CASTIÑEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1846-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAGRAN BUSTAMANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 284, y doña CELIA MINELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil
1820-v.feb.1 o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña MARIA INES POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1821-v.feb.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELAFUENTE, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1385, y doña DELFINA RUIBAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1834-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELICIANO FLORES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1173, y doña CANDIDA MARQUEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1825-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRADAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1180, y doña TERESA ETCHEGOYHEN, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1824-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mediano, domiciliado en la calle Buenos Aires número 451, y doña TRINIDAD FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí número 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1823-v.feb.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HERMIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña MARIA TERESA MUIÑOS GOLDAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1386-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALANZANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1214, y doña ROSARIA MICIASA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Viciniano, domiciliada en la calle Daymán número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1832-v.feb.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don TRANQUILO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1370, y doña ENRIQUETA ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1857-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1317, y doña MARIA CARVALLIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1808-v.en.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 257, y doña MARIA ELENA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1853-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 1571, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1861-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1428, y doña JOSEFA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1860-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 1536, y doña ELISA MERENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserza, domiciliada en la calle Curiales número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1852-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle del Cerro sin número, y doña PETRONA AMERICA PIÑEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1851-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALAY (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1422, y doña EMA SUSANA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1850-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES GRASSENI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, y doña AIDA MARIA TURCUNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1833-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1814-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proeycatdo uirse en matrimonio don ENRIQUE REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1889, y doña ELOISA ELCIRA DORNELL FRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1815-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUPERTINO TEODOSIO PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1563, y doña FRANCISCA MARIA LOZANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pando número 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1813-v.en.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDEBERG BACO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña MANUELA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1867-v.feb.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña AGUEDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1868-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICOBALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2191, y doña MARIA ESTHER BERRETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1842-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Habana, domiciliado en la calle Pampas número 2272, y doña GUZMANA ESCOPPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1830-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENINCASA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1232, y doña ALAIDES GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva York número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1824-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEDEMONTE, de 21 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1417, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1828-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CIRILO DELOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña MARIA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1827-v.feb.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO TOMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día 26 de Septiembre de 1892, domiciliado en Colón, y doña MATILDE CHERY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Abril de 1898, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1818-v.en.31.

En Colón, y el día 19 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO BAUDIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día 8 de Julio de 1897, domiciliado en Colón, y doña CATALINA BOFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el 2 de Marzo de 1897, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1817-v.en.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PESQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a Santiago Vázquez número 3 (18.a sección), y doña PAULA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1835-v.feb.4

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1261, y doña FRANCISCA NAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1826-v.feb.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BORREANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 393 (Maroñas), y doña ANA JOSEFA BUGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 393 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1821-v.feb.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BORDALT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1239, y doña EMA GILA CESPEDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1822-v.feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lucas Obes número 122, y doña JOSEFINA ROQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Lucas Obes número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1856-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Madrid (Legación Uruguaya), domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña GUMA MUÑOZ DEL CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1855-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DELBUGGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 30, y doña ANGELA BORMIDA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1854-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHARLON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 2853, y doña HERMINIA ENCINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1819-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VIGLIANI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 16, y doña CONCEPCION ETCHEBARNE, de 36 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en está ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1840-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUZZICATO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nicosia, Provincia de Catania, domiciliado en la calle Timbó número 1007, y doña MARIA FISOBELLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nicosia, Provincia de Catania, domiciliada en la calle Timbó número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1841-v.feb4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 2192, y doña ANGELA GUALANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1809-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Inojos (Corrientes), domiciliado en la calle República número 1735, y doña TERESA MURCHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1810-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bar-

tolomé Mitre número 1496 (1.a sección), y doña ANACLETA ESTEVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1811-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1442, y doña ROSA RUGGIERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1812-v.en.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VICTORIA DELASCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1865-v.feb.6.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino de la Cuchilla Grande, y doña MARIANA LORENZA GARCES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1866-v.feb.6

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Durante sin número, y doña MARIA MAGDALENA PEDEMONTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1862-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BASSO MAGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2078, y doña CELIA FIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1837-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero el año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MORTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 78, y doña BENJAMINA PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Félix número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1838-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BASILE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 2196, y doña ADELA MAZZUCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga y Garibaldi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1816-v.en.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Rocha número 2695, y doña AIDA MAYER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1839-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña ELENA TAMBUSSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1849-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BRAZIL DE SOUZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Justicia número 1950, y doña MARIA IRENE PARDIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Justicia número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1848-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALDASTRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña VALENTINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1847-v.feb.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ISABEL ROCHA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1859-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en La Teja, y doña MAXIMA CANTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1858-v.feb.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En 30 3659-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-3676-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Delfraro o Luisa María Esther Delfraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-3652-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-3653-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert Gray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo Enero 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-8350-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judita o Judit Spallarossa de Deambrosis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-3418-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino, a fin de que todos los que se cnsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.28-2788-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Sebastián Alves de Oliveira, solicitando ampliación de "partición y venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y cesionarios en la sucesión de los cónyuges Martín Alves de Oliveira y doña María Joaquina Martins, que son: Inés, Plácida, Rómulo y Rémulo, o René Alves de Oliveira Lima, Rufino Cointinho, Enriqueta Catalina Jaureguiberry, María Alberti Jaureguiberry de Alves, Manuel Alves Sarmiento, Faustina Alves de Saraiva, Juan Heraclio, Pedro Martín, Sebastián, José y Faustina Saraiva Alves, Ubaldina Palmar y Ema Alves de Oliveira Pereyra, Teófilo M. Boerr, Marcelo Olhaverriet, Agustín Fernández, Juana I. Alves de Oliveira, Damián Vanterló y su esposa Idalina de Freitas de Vanterló, Carmen Gonzalvez de Alves y Julio Alves, Martín Alves, Pablo Lotito, Idoval Oliveira, Andrés Viera y Antonia Alves de Oliveira o sus herederos o cesionarios en los derechos que tengan sobre los montes situados sobre el río Negro, pertenecientes a la sucesión de los prenombrados cónyuges, y que se hallan en la fracción de campo que cupo en herencia a don Sebastián Alves, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos que por ampliación de partición y venta de dichos montes proindiviso les inicia el peticionario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.11-3457-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-3135-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turn,o, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Pérez Albeniz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-3212-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Margarita Montes de Reventós y doña Isabel Reventós de Raventos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquie rconcepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3643-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Herbosó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3660-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Folco o Elena Falca de Peiroús, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3644-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Villa González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3621-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Donesteguiborda de Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dearhcos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3620-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Salom, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3617-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Moreno de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3618-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ignacia Zunzunegui de Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3619-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Aranguren contra los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la Villa Colón, de este Departamento, señalado con el número 15 de la manzana número 5, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Villa de Colón, de este Departamento, designado con el número 15 de la manzana número 5, compuesto de 1.130 metros con 60 decímetros y 96 centímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchena, por igual extensión de fondo al Nordeste, que, por formar esquina hacen también frente al Nordoeste a la calle Peavodi, lindando por los demás costados con la misma manzana. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3341-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Emilio Julio Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3317-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Burkhardt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Oscar Lutz y Burkhardt, doña María Julia Benelli de Fernández, don Severo Manaro o sus suceores y don Francisco Mussi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que, a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3318-v.feb.3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Paseyro y Cía. contra los herederos de don Juan Ventura Díaz y doña María Sandoverá, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Juan Ventura Díaz y María Sandoverá, llamados Manuela, Estefanía y Florencia Díaz, sus sucesores a cualquier título, a los suce-

sores de la coheredera doña Juana Díaz y a todos los que se consideren con derecho a las dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, y que consta la primera de un área de 135 hectáreas 2.098 centoáreas, lindando: por el Norte, con campos de José Víctor Barrenechea (hoy Ignacio Barrenechea); por el Sur, con la cañada de Magallanes; por el Este, con campos de José y Carlos Mai, y por el Oeste, con Pablo Avila y Juan Antonio Fernández (hoy Antonio Paseyro); y la segunda de 112 hetcáreas 6.937 centiáreas 16 decímetros, que linda: al Norte, con campo de Doroteo Avila, Juan A. Dufour y Juan Antonio Fernández; al Sur, la cañada Magallanes y campos del señor D. Pereyra; al Este, la fracción descripta anteriormente, y al Oeste, con campos de la sucesión Pedro Páez (hoy Santiago Turienzo), para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3303-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Vicente Díaz Gonzálbez y María Joaquina de Nascimento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los señores Alejandrina Díaz, Honorio Díaz, Dominga Castilla, Valentina y Gumersinda Díaz, Juan Díaz, Francisco, Marliana, Francisca y Rosa Díaz, Nicolás y Pascual Díaz, Celiodato y Adela Díaz, Nuncia-Díaz, María de la Concepción Díaz, Evaristo Esteves, Anacleta Díaz, Francisco, Cirilo, Pedro da Silveira, Rosalina Silveira de Figueroa, Claudio, Clemencia, Donata, Flora, Petrona, Doroteo, Isabelo Máximo y Anastacio Figueroa, Juan Antonio da Silveira, Diolinda Díaz da Silveira, María Belmira, Gertrúdis y Candelaria da Silveira, Francisca Antonia da Silveira, Miguel, José Santos, Aparicio, Diolinda, Valmor y Rosa Díaz, Lucía Antonia da Silveira de Márquez, Nilo y Pedro Márquez, Carolina Viera, viuda de Bonebal Márquez, Vicente Antonio da Silveira, Benito o Benuto, Santos, José Antonio y Serafín Silveira, María Díaz da Silveira de los Santos, Francisco, Celenaria, Manuel, Olivio, Rosa y Pedro de los Santos, Alberto de los Santos, Patrocio, Manuel y José de los Santos, Miguel Díaz, Lucía Díaz, Vicente Díaz, Isabel, Luis, Miguel, Anacleta, Osorio, Isaías, Atiliano, Juan, Climaco y Nuncia Díaz, José Díaz, Pedro Galarsa, Nuncia, Deidamia, Miguel y Francisca Díaz, y Luis, Hipólito, Antonia, Onofre, Patrocinia y Damacena Díaz, Viviano Díaz, Francisco Díaz, Pedro Díaz, Concepción Díaz, Manuel Díaz, Virginia Díaz, Geremías Díaz, María Díaz, Nuncia, Juan, Armando, Rosa y Miguel Guedes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3280-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Serafín Ledesma se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Serafín Wáshington Ledesma, por figurar en ella con los nombres de Alfonso Serafín Wáshington, debiendo serlo sólo con los de Serafín Wáshington. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.— Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-3678-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Santino Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.16-3502-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día 18 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-3363-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Díaz de Velloso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3281-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés González Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.20-3540-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Angel Butti, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Schopperl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3308-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel G. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro o Isidro Fernández, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3302-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Pedro Maymí, a fin de que dentro de término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Solano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Routín Actuario.

Dic.30-3286-v.en.31.

JUZGADO DEL 3.er DISTRITO DE LA 17.a SECCION

REMATE DE ANIMALES

A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, el domingo próximo (2 de Febrero), a las 16 horas, y en el Camino Artigas y Mendoza, se procederá al remate público de varios animales, algunos propiedad de esta Jefatura y otros hallados en la vía pública. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Bentán Dostuet, Teniente Alcalde.

En.30-3675-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 19 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3650-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3649-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Valdivia y de sus hijos Américo, Zenona, Ramón, Francisco y Braulio Valdivia y de Ramón Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3648-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Gopar Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3647-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Grasetas y doña Antonia Ortega de Grasetas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3646-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Santurio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3645-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Vignoli, se ha presentado don Andrés Calandria, en representación de los herederos del citado causante, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su poderdante, don Luis Vignoli (hijo del predicho causante), por adolecer de error en el apellido paterno, pues figura con el apellido Viñolo, en vez de su verdadero y único: Vignoli. — Canelones, Diciembre 21 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3651-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana González de Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3623-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sotelo de López del Pan y doña Elcira López del Pan de Travadelo, a fin de qxue todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3622-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Jorge de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.27-3615-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Dutilh, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3665-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Passadore de Cardoni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. —Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3666-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3667-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Dall'Orto (hijo), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3670-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los hermanos don Francisco Tugginer y don Adolfo Tugginer, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 15 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3668-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de María Abascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3669-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Dalmas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.8-3409-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3046-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3045-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3004-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Coloina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrriq, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. En.27-2910-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2909-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2908-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illes y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2926-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebeca Gugelmeier de Ebert, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.

En.28-3632-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Loustaunau, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-3633-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. —Rosario, Diciembre 24 de 1918. — Bernardo Paz.

En.8-3410-v.feb.8.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Josefa Zabaleta de Curutchet, prescripción treintenaria", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a unas sobras de terreno de 5 H. 7.334 m. 52 dm. 46 cm. y 68 m|m. existente dentro de mayor área de terreno que dicha señora posee en esta sección, y cuyo total linda: al Norte, con Juana Zabaleta; al Sur, con Francisco M. A. Zabaleta; al Este, con calle, y al Oeste, con el arroyo del Sauce para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — La Paz (C. P.), Noviembre 29 de 1918. — Juan D. Vigna Guigou.

En.8-3411-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del

Departamento de Colonia, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malín, pa ra que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del témino de sesenta días, bajo apercibimiento. — Nueva Helvecia, Enero 27 de 1919.— Juan E. Maranda, Juez de Paz.
En.30-3674-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Felisa Bargas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
En.28-3631-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depantamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.28-3636-v.feb.28.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Manuela Rosano, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la interdicción de una finca situada en esta ciudad, en la Avenida 19 de Abril, antes Caballero, perteneciente a la sociedad conyugal formada por don Ciriaco Sosa y doña Manuela Rosano, no pudiendo el esposo hacer acto alguno de disposición de dicho inmueble. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno, Diciembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.27-3166-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Píriz de Loaces, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.27-2804-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.
En.27-2803-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mario González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.27-2721-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Aguirre, citándose a todos los interesados, y con especialidad a Andrés Mera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. Para estas publicaciones se habilitó el feriado actual. — Sarandí del Yi, Diciembre 31 de 1918. — Manuel J. Quadrado.
En.14-3487-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan Clímaco Sastre, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en su carácter de mandatario de don Juan Clímaco Sastre, solicitando la prescripción treintenaria en favor de su mandante de una fracción de campo situada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas, 9.329 centiáreas 8 decímetros, comprendidas en una fracción de 600 hectáreas 2.021 centiáreas 5.425 centímetros, lindante: por el Norte, con la sucesión de José M.a Hernández, Mateo Aramburú, Juan Sastre y sucesión de Máximo Sastre; por el Sud, con la costa del arroyo Castro, que lo separa de campos de José M. Murgiondo; por el Este, con la sucesión de don Francisco Aramburú, y por el Oeste, con la junción del río Yi y el arroyo Castro; que el campo deslindado, con sus sobras, perteneció a don Máximo Sastre y a doña Juana López, padres de don Juan Clímaco Sastre, y que fué repartido entre todos los herederos, con especificación de las sobras encontradas; que por lo expuesto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras del campo referido a que se presenten a este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.
En.27-2862-v.feb.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Heraclio Sastre y otros, prescripción treintenaria", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de las fracciones de campo que más abajo se detallan, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Las sobras de las fracciones de la referencia son las siguientes: 1.o Una fracción de 41 hectáreas 5.536 centiáreas, ubicada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, lindante: por el Norte, con Florentino Hernández; por el Sud, con la sucesión de don Máximo Sastre; por el Este, con don Mateo Aramburú, y por el Oeste, con el río Yi; comprendida dicha fracción dentro de otra fracción de 124 hectáreas 5522 centiáreas, situada en el mismo lugar, con los límites expresados. 2.o 8 hectáreas 7.813 centiáreas, situadas en el mismo lugar, comprendidas dentro de otra fracción de 55 hectáreas 9.321 centiáreas 44 decímetros, lindante: al Norte, con la sucesión de José María Hernández; al Sud, con Herminda Sastre; al Este, con Bonifacio Sastre (hoy al Sud y Este con Juan C. Sastre), y al Oeste, con el río Yi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.
En.27-2863-v.feb.5.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices a quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-2864-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-2329-v.feb.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Román J. Eulacio y don Carlos Marinoni, proponiendo probar la prescripción treintenaria respecto de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento, uno de cinco mil metros, lindando: al Norte, calle Norte América; al Sur, calle Unión; Oeste, Román J. Eulacio, y Este, con Juan Roque y sucesión Ramón Alvarez; y el otro, compuesto de 2.500 metros, linda: al Norte, Benito Portela; Sud, calle Unión; Este, Manzana 54 y al Oeste, sucesión de Ramón Alvarez (antes Alejandro Beisso), por lo que se emplaza a Ramón, Ramón Martín y Juan Alvarez, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere interesada para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que, a los efectos del emplazamiento, se contará el feriado mayor. — Florida, Diciembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.18-2988-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3673-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3672-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moreno, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3655-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don Bernardino Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3656-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Gándara, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3654-v.feb.3.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Diciembre del corriente ha sido declarado incapaz don Anacleto Alvira, habiéndosele nombrado curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-3639-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-2293-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.7-3376-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Chavez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto: — Maldonado, Diciembre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.
En.7-3375-v.feb.7.

JUZGADO DE FERIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, se hace saber al público que con fecha veinte de Diciembre último se trabó embargo a una fracción de campo de propiedad de don Máximo de León y Velázquez, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, y linda: al Norte, Cecilio Robaina; al Sud, Martín Buda y Faustino Martínez; al Este, Pablo Pérez, y al Oeste, sucesión Luciano Barrios, cuya superficie es de once hectáreas seis mil veinticinco centiáreas noventa y tres decímetros cuadrados. — Maldonado, Enero 8 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.
En.16-3515-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 24 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3585-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don José Adrián Mattos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan antes este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3586-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Papaterra y Feilcia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3587-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cúneo de Campodónico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3588-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Confuorto de Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3589-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bieens fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3590-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3591-v.mz.27.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado fallido el comerciante de este Departamento Fabián Zalba, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alberto D. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3201-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veintiuno de Noviembre corriente se ha declarado en estado de incapacidad, a Rufino Latorre en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su padre, don Venancio Latorre Menchaca. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.27-3202-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918. —Arturo Barriére, Actuario.
En.27-2928-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Otáz de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.14-3483-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mercapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.11-3080-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3404-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Cortés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3403-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3402-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caruso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3401-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Navarro (con habilitación de la feria mayor), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.3-3328-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchebarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3598-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Basigalupe, citándose á la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 16 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gaspar Riet, citándose á los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Pública.

En.27-3594-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se ha declarado abienta la sucesión de Luis Mastromauro, y se cita a los interesados para que dentro del treinta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos.—Paysandú, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3595-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Pereira Brasil, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3625-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Inocencio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3626-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

En.27-3000-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gregorio Picón, Eduvijes Muñoz o Velis y Filomena Picón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 28 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público

En.27-2880-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan José Deleón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.7-3379-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3051-v.feb.13.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teodora Gularte de Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresanda causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.29-3658-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Andrade, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.28-3641-v.feb.7.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-2871-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Costa de Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-3627-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

En.28-3628-v.ab.28.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Francisco E. Acosta, emancipación de sus hijos Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta", se hace saber que por auto de fecha de ayer se ha concedido a don Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día catorce de Noviembre último ante el escribano Federico Ribas, por Francisco E. Acosta, a favor de los nombrados Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta. — Rocha, Diciembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3603-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nacianceno y Toribio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3602-v.feb.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Exaltación Velázquez de Malzoni contra Rafael Malzoni, divorció", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Malzoni-Velázquez. — Rocha, Diciembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3601-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Olivera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3600-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentín Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2995-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sabatino de Maffia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2873-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2967-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3099-v.feb.17.

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Arzaguet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Jacinto Arzaguet con doña Celedonia Pereira: El nombre del contrayente debe ser José, en vez de José Jacinto, y el nombre del padre de la contrayente debe ser Bentos Francisco, y no Benito Francisco. Partida de nacimiento de José: El nombre de éste debe ser José Desiderio, en vez de José solamente; donde la madre aparece como Mónica Pereyra, debe decir Celedonia Pereira; el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Bentos Francisco Pereira, y no Bentos Pereyra, y el apellido de la abuela materna debe ser Techera en vez de Texeyra. Partida de nacimiento de María Nieves: El apellido del padre y del abuelo paterno debe ser Arzaguet, en vez de Alzaguet; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Bentos, y el apellido de la abuela materna es Techera, en vez de Techeira. Partida de nacimiento de María Blanca: El nombre de la madre es Celedonia, y no Selidonia; el de la abuela paterna es Nieves Contreras, y no Niebes Contrera; el de la abuela materna es Natividad, y no Natibidad, y el abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente. Partida de nacimiento de Juan Cipriano: El nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido paterno es Arzaguet, y no Arzaquet. Partida de nacimiento de Ilda Juliana: El apellido paterno es Arzaguet, y no Alzaguet; el apellido de la abuela paterna es Contreras, y no Contrera; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido de la abuela materna es Techera, y no Texeira. Partida de nacimiento de Heraclio E.: El apellido del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Francisco Bentos. Partida de nacimiento de Raúl Miguel: El apellido materno es Pereira, en vez de Pereyra, y el de la abuela paterna es Contreras, en vez de Contrera. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.13-3463-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Castro de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor para este emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1918. — Bismark Suárez, Actuario ad-hoc.

En.8-3420-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Favier de Ziégler, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3606-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pedro Pisacco para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 12 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3604-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Zanotta, María Baltrani de Zanotta y Juana Balbrani de Zanotta para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Diciembre 10 de 1918.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3605-v.feb.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Bentos Pereira solicitando segunda copia de una escritura relativa a la compra de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochenta y cinco hectáreas noventa y cinco áreas treinta y nueve centiáreas doce decímetros noventa y ocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Julio Gimenes; por el Sur, con la sucesión de don Domingo Larralde; por el Este con la sucesión de Felisberto dos Santos, y por el Oeste, con don Nicolás Herrera y Cruzet. Dicha escritura fué extendida por el escribano don Juan H. Legendre con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos siete. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor para estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.7-3373-v.feb.7.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecución de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3079-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3077-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3078-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-2784-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Carcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

En.27-3608-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vicente García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Diciembre 14 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

En.27-3609-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano M. Avila y de doña Teresa Esnaola de Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.8-3413-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.27-2815-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suárez o Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.27-2833-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Muzio Scevola Marella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.27-3613-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.27-3614-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició nde S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.28-3637-v.feb.28.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Y. Herrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Ceferino Bautista Segovia, inscripta con el número 13 a fojas 7 del Libro C de Defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1914. 2.o La partida de defunción de Sención Segovia, inscripta con el número 1 a fojas 1 del Libro C de Defunciones correspondiente al año 1917, llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas. 3.o La partida de nacimiento de Pedro Méndez, hijo legítimo de Ramón Méndez y Sención Segovia, inscripta con el número 30 a fojas 15 vuelta del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas correspondiente al año 1893. 4.o La partida de bautismo de Regina Angela Segovia, bautizada en la parroquia de Treinta y Tres el 19 de Marzo de 1879, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez. 5.o partida de bautismo de Pedro Segovia, hijo legítimo de Francisco Segovia y Juana Méndes, bautizado en la Parroquia de Treinta y Tres el 30 de Mayo de 1867. 6.o La partida de bautismo de Fermina Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, bautizada en la parroquia de esta ciudad el día 24 de Agosto de 1872. 7.o La partida de bautismo de María Ascensión, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 26 de Octubre de 1870. 8.o La partida de bautismo de Gregoria Mauricia Segovia, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 24 de Mayo de 1872. 9.o La partida de bautismo de Luciano Martinero, hijo legítimo de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizado en la Parroquia de esta ciudad el 29 de Abril de 1875. 10. La partida de bautismo de Juana Segovia, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 7 de Noviembre de 1868. 11. La partida de matrimonio de Ramón Méndez y Sención Segovia, inscripta con el número 3, a fojas 2 del Libro B de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1892. 12. La partida de nacimiento de Ramona Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, inscripta con el número 7, a fojas 4 del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1889. 13. La partida de nacimiento de Exaltación Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, inscripta en el Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Minas con el número 83 a, fojas 54 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1880. 14. La partida de nacimiento de Trifón Martín Cegovia, hijo legítimo de Francisco Cegovia y Juana Méndez, inscripta con el número 31, a fojas 19 del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas, correspondiente al año 1886. 15. La partida de nacimiento de Calletano Oeferino Segovia, hijo legítimo de Ceferino Segovia y Fermina Segovia, inscripto con el número 67 a fogas 30 vuelta del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas, correspondiente al año 1900. La rectificación que se solicita es: En la partida número 1, suprimir el segundo nombre con que aparece el fallecido, de manera que diga Ceferino Segovia. En la número 2, sustituir el nombre de la fallecida, Sención, por Ascensión, de manera que diga Ascensión Segovia. En la número 3, sustituir el nombre de la madre del inscripto, que aparece como Sención, por el de Ascensión. En la número 4, cambiar el nombre de la bautizada, de Regina Angela, por Angela Regina. En la número 5, sustituir el nombre del bautizado, Pedro, por el de Crisologo. En la número 6, en la número 8, en la número 10, en la número 12 y en la número 13, sustituir la b, con que aparece escrito el apellido del padre, por v, de manera que dicho apellido aparezca escrito Segovia. En la número 7, suprimir el nombre de la bautizada, María, a fin de que aparezca sólo el de Ascensión. En la número 8, suprimir también el segundo nombre de la bautizada, Mauricia, a fin de que quede sólo el de Gregoria. En la número 9, sustituir el segundo nombre del bautizado, Martinero, por el de Martín. En la número 10, sustituir el nombre de Juana por el de Isabel, por ser éste el de la bautizada. En la número 11, sustituir el nombre de la contrayente, que aparece Sención, por el de Ascensión. En la número 13 sustituir el nombre de la inscripta Exaltación, por el de Encarnación. En la número 14, sustituir el apellido paterno Cegovia, por el de Segovia; lo mismo el apellido del abuelo, que aparece en la misma forma. En la número 15, sustituir la ll, con que aparece escrito el nombre Cayetano, del inscripto, por una y, siendo los nombres y apellidos cuya rectificación se solicita los que corresponden a las personas que designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.18-3531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Aguilera de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.8-3398-v.feb.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Andrés Arnaiz, se ha presentado el apoderado de dicha sucesión, don Constancio A. Fleitas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Francisca Arnais, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Iribarnegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 63, al folio 32 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1888. 2.o La partida de nacimiento de Andrés Arnais, hijo legítimo de Andrés Arnais y María Erniverni-garay, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 88, al folio 34 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1890. 3.o La partida de nacimiento de Dorotea Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Enivernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 17, al folio 9 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1893. 4.o Partida de nacimiento de Matilde Arnais, hija legítima de Andrés Arnay y María Iribernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 30 al folio 18 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1886. 5.o La partida de nacimiento de Juan Arnais, hijo legítimo de Andrés Arnei y María Enibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 116, al folio 58 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1884. 6.o La partida de nacimiento de Carlos Teófilo Arneiz, hijo legítimo de Andrés Arneiz y María Ibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 108, al folio 55 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1896. 7.o La partida de nacimiento de Sinforosa Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 81, al folio 41 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1889. 8.o La partida de nacimiento de Agustín Arnaiz, hijo legítimo de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 145, al folio 73 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1902. La rectificación que se solicita es sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como, Arnais, Arnay, Arnei, Arneiz y Ernivernigaray, Iribernigaray, Enivernigaray, Ibernigaray, Ivarnigaray e Ivernegaray, por los de Arnaiz e Iribarnegaray, que son los verdaderos. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.27-3616-v.feb.10.

REMATES JUDICIALES

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Rota, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las nueve horas y días siguientes, se va a pro-

ceder al remate público, por el martillero don José D. Aycaguer, presidido del señor Juez de Paz de la 9.a sección, de todas las existencias, créditos, útiles y demás bienes inventariados que componen la casa comercial que el fallido tenía establecida en la Villa de Sarandí del Yi, cuya venta se efectuará al mejor postor, y en el propio local de la referida casa comercial. Se previene que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Enero 20 de 1919. — Juan Cardoso y Pena, Actuario de Feria.

En.24-3572-v.feb.8.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve, de las nueve a las diez horas, en el local de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en subasta, por un precio no menor de mil ochocientos pesos que tiene como base, de dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas en conjunto de veintinueve hectáreas tres mil cuatrocientas cuarenta y seis centiáreas, con todas sus mejoras, ubicadas dentro de los siguientes límites: La primera fracción linda: al Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con terreno de doña Manta Meneses; al Este, con terreno fiscal, y al Oeste, con José Balbis; la segunda fracción limita: por el Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con calle Diez y seis; Oeste, calle letra Z, y Este, calle letra L, hasta el arroyo Sacra. Dichos terrenos y sus mejoras pertenecen a los herederos o sucesores de Juan Peirano y Juana Camperi, y se mandan vender en los autos sucesorios de los referidos causantes, donde se hallan los títulos a disposición de los interesados. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Diciembre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3596-v.feb.17.

ISMAEL ESQUIVEL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, en el expediente caratulado "Vapor argentino "Río de la Plata", naufragio", se hace saber al público que el día 3 de Febrero del corriente año, a las catorce horas, en la playa "Los Manantiales", el martillero don Ismael Esquivel, procederá en varios lotes, a la venta en remate almoneda, al contado y al mejor postor, de los objetos de procedencia del vapor argentino "Río de la Plata", naufragado en dicha playa el 24 de Diciembre último, y cuyo detalle es el siguiente:

Depósito en la casa de la sucesión Píriz — Marca: Vino "Toro-Maipú", Mendoza: Cuatro bordalesas de vino tinto (una con derrame), cinco barriles ídem ídem, dos latas aceite de lino con avería, un barril vacío.

Depósito en la playa — 45 bordalesas vino (en gran parte con derrame), 15 barriles ídem ídem ídem ídem ídem, 14 barriles ídem ídem ídem ídem, 1 casco aceidalesas vacías, 3 barriles ídem, 1 casco aceite para máquina, 20 cueros cabra negros y de color, 1 ídem Vichi, 1 ídem charol, 1 ídem becerro, 7 latas aceite de lino con avería, 1 lata nafta, 3 botes tinglados salvavidas, 16 remos, 3 barriles para agua, 2 empaletados para botes, 10 salvavidas corcho, 1 timón con caña, 1 lote de madera procedente de la armadura del buque.

Esparcido en la costa — 1 lote de madera procedente de la armadura del buque, 1 lote bolsas de harina en estado de avería. — Maldonado, Enero 20 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.

En.22-3557-v.feb.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad central de 2 pisos, calle Buenos Aires números 424 y 426.

Base de venta: $ 26.666.67.

El lunes 10 de Febrero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, don Ezequiel G. Pérez, actuando por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Arteaga de Sardá", se hace saber al público que el día 10 de Febrero, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 11 metros 704 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, donde las puertas están señaladas con los números 424 y 426, por 44 metros 882 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de doña Teresa Melilla; por el Oeste, con doña Isolina y Laura Illa, y por el Este, con los sucesores de don Martín y doña Juana García de Zúñiga. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 40.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 por ciento.

Más informes, Misiones 1364.

En.22-3559-v.feb.10.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casa en la calle Lepanto número 37, a inmediaciones de la estación del tranvía Pocitos, cerca de la calle Rivera, y de un lote de terreno ubicado en Malvín.

Base para la venta del primer inmueble: $ 866.00, y del segundo: $ 100.00.

El jueves 6 de Febrero, a las 17 horas, todo en el lugar de ubicación del primero de los bienes citados, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Segundo Rodríguez y doña Luisa Méndez, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que le corresponden, situado en el Barrio Castelar, a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la fracción D, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Este sobre la calle Lepanto, donde su puerta está señalada con el número 37, por 21 metros 47 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con don José Alonso; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sud, con el número 7, formando un área superficial de 221 metros 345 milímetros cuadrados. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria, según planilla agregada en autos, en la suma de $ 1.300 (un mil trescientos pesos). Acto continuo, y en el lugar indicado, se procederá, por el mismo martillero, a la venta del solar número 1 de la manzana letra L del Barrio Lavaderos del Este, con 385 metros 6 centímetros cuadrados; compuesto de 11 metros 83 centímetros al Norte a la calle Pilcomayo y 34 metros al Este a la del Río de la Plata. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria, según planilla en poder del señor Francisco Piria, en la suma de 150 pesos; previniéndose que la venta de ambos bienes tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de los aforos mencionados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, Juncal 1423.

En.21-3550-v.feb.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en la 6.a sección del Departamento de Paysandú.

El viernes 14 de Febrero, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Valentín Ugartemendia", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Arbolito, y que, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, levantado en Noviembre de 1918, está señalada con la letra A, se compone de 1.867 hectáreas 3.311 metros 6.834 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción B del mismo plano, arroyo del Tala y línea recta amojonada por medio; por el Este, con José Luis Ugartemendia; por el Sud, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; y por el Oeste, gajo del Tala o cañada del Herrero, y una línea recta que la separa de campo de doña Emilia N. de Mendívil. Este bien ha sido tasado a razón de $ 42.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3436-v.feb.14.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Marcelino Denis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Antonio Perrone.

En.30-3671-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón de Siri y Fazzio, con sastrería y ropería, establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1679, esquina Avenida General Rondeau número 1684, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Santiago Siri. — Montevideo, Enero 28 de 1919. —Santiago Siri. — Pablo A. Fazzio.

En.30-3677-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 20 del corriente ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Fernández y Cía., que tiene su escritorio en esta plaza, calle Colón número 1563, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — J. E. Plantier.

En.29-3659-v.feb.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jesús Lista la colchonería de mi propiedad, establecida en la calle Agraciada número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Antonio Pérez.

En.28-3624-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Santiago Puchet, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas denominado "Provisión Uruguaya", tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Eusebio Píriz y Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten

en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Durazno, Enero de 1919. — Juan Arregui.

En.29-3661-v.feb.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido en venta a don José Pérez Vigo mi establecimiento de tambo en la calle Guadalupe números 1463 y 1465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan B. Cambón. — José Pérez Vigo.

En.29-3662-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo la firma de Landa y Borghetti, y se dedicaba en este Departamento a negocios de ganadería y agricultura en general, a las industrias de lechería, quesería y sus derivados y a la de siembras y plantaciones de cualquier naturaleza, cuyas operaciones continuará el suscripto, por haber quedado con el activo de la misma. —Salto, Enero 16 de 1919. — Arturo Borghetti.

En.27-3607-v.feb.27.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que sin contrato escrito y bajo la firma de Sierra e Indart, en los ramos de zapatería, talabartería y anexos teníamos establecida en esta villa, en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo del ex socio Andrés Sierra, a quien, y en el domicilio antes expresado, deben presentarse todos los que tengan créditos a cobrar de la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 25 de 1919. — Andrés Sierra. —Juan Indart.

En.27-3612-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo al público que he resuelto clausurar mi casa de préstamos y compraventa establecida en la calle Agraciada esquina Nueva York. Los que tienen objetos en esta casa, que pasen a retirarlos antes del vencimiento de sus boletos. Y los que se consideren con derecho a reclamaciones se servirán pasar por el local aludido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Manuel Maroño Mosquera.

En.17-3611-v.feb.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido el puesto de verdura de mi propiedad situado en la calle Sierra número 1757, a doña Rosa Marmo. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos dentro del término de treinta días en dicha casa. —Montevideo, Enero 15 de 1919. — Josefa Turano.

En.25-3580-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Exequiel Becerra Ricoy Hnos. y Cía. las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Esteban Frost.

En.25-3584-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los treinta días siguientes de la primera publicación de este aviso se escriturará la disolución amigable de la sociedad existente entre los señores Juan M. Penniño y Enrique J. Pennino en el negocio de torrefacción y molienda de café "Electro-Mecánico", calle Minas número 1334, de esta ciudad, quedando Enrique J. Pennino con todo el activo y pasivo, excepto las cuentas a cobrar. Y en el mismo día don Enrique J. Pennino celebrará sociedad del mismo establecimiento comercial con el también cafetero Agustín Aymerich, quien aporta mercaderías y existencias de otra casa de comercio propia, pero cada cual se hace cargo del pasivo de su respectivo negocio anterior a esta fecha. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Enrique J. Pennino. — Juan B. Pennino. —Agustín Aymerich.

En.25-3583-v.feb.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 18 de Enero se ha disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Canelones, bajo la razón social de C. Assanelli y Cía., quedando separado de la misma el señor Domingo Assanelli. El activo y pasivo quedan a cargo de los señores Celestino y Tomás Assanelli. Se hace esta pulicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Enero 20 de 1919. — Celestino Assanelli. — Tomás Assanelli.

En.24-3571-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cecilio J. Falero las existencias de mi casa de comercio que poseo en la Cuchilla de la Palma, 4.a sección de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 15 de 1919. — Saturnino Alvarez. — Cecilio J. Falero.

En.24-3570-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y fonda tenemos establecida en el Camino al Cerro esquina Chile (Villa del Cerro), y que gira bajo la razón social de Miguel y José Imaz, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del socio señor Miguel Imaz. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Enero 22 de 1919. —José Imaz. — Miguel Imaz.

En.24-3569-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Luis Pasteran las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén del Vasco", sita en la esquina de las calles Ituzaingó y Plata, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero de 1919. — Celedonio Zabalo.

En.24-3568-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de vino giraba en esta plaza bajo la firma de Sanguinetti y Musto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1919. — Sanguinetti y Musto.

En.24-3578-v.feb.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Bongiovanni y Moraglio, establecida con aserradero y carpintería en la calle Miguelete números 1347 y 1349, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pantaleón Bongiovanni y José Moraglio, y separado de ella el señor Mariano Pérez. Los señores acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero de 1919. — Mariano Pérez.— Pantaleón Bogiovanni. — José Moraglio.

En.24-3573-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos constituído sociedad comercial para la explotación de la casa que en el ramo de restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1574, la firmante Marie B. Guinle, a cuyo cargo queda el pasivo actual de esa casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1901, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Marie B. Guinle. — Juana Altenier.

En 23-3567-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle Paraguy número 1732, bajo la firma de Belloq y Souvielle, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Belloc. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Pablo Belloc. — Eugenio Soubielle.

En.22-3559-v.feb.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido al señor Santiago Barreiro todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó esquina José L. Terra. Los que se crean con algún derecho a dicho negocio o sean acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Enero 21 de 1919. —José Barreiro.

En.22-3560-v.feb.11.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan Pablo Lavagnini, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en la Estación Casupá, Departamento de Florida, bajo la razón social de Etchetto y E. F. Olascoaga en los ramos de almacén, tienda, ferretería, frutos del país y despacho de bebidas, quedando el activo en mercaderías, dividido proporcionalmente al aporte, y el activo en créditos a favor del señor Eustaquio F. Olascoaga, y el pasivo cargado a ambos socios. — Casupá, Enero 17 de 1919. — Pedro Echetto. — Eustaquio Fernández Olascuaga.

En.21-3553-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Quihilliry las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arequita número 2197, esquina Martín García número 2199, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1919. — José Scolpini.

En.20-3541-v.feb.10.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a Eudosio Pedroza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ibicuy número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Manuel Iglesias.

En.20-3543-v.feb.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Alejandro Panigatti las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 578. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días.— Montevideo, Enero 10 de 1919. — Angel Panigatti.

En.20-3542-v.feb.10.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar la reforma de los artículos 7, 9 y 18 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día tres del citado mes. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — El Secretario.

En.20-3544-v.feb.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta de mutuo y amigable acuerdo la firma social que en el ramo de herradero de caballos giraba en esta plaza bajo la razón Juan Martínez y Hno., con domicilio en la calle Colombia número 1327, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de Juan Martínez, quien seguirá con el comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Juan Martínez. — Ramón Martínez.
En.20-3547-v.feb.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de 24 de Diciembre de 1918, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la firma de Julio Péndola y Compañía para la explotación de un monte en Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo los ex socios don Eduardo Lansac y don Raúl Araújo, y separado don Julio Péndola Solari. Con la misma fecha constituyeron sociedad los nombrados señores Lansac y Araújo para dedicarse a los mismos negocios. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término legal a los acreedores para que se presenten en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 477. — Montevideo, Enero de 1919. — Julio Péndola Solari. — E. Lansac. — R. Araújo.
En.29-3552-v.feb.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Fraga Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Reducto número 2628 la firma Fraga y Queijo, y que actualmente gira bajo la firma Manuel Fraga. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Manuel Fraga.
En.18-3532-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Boggio y Acosta el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Yaguarón número 1917. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Agustín Repetto.
En.18-3533-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Juan Manara y Juan Lodigiani las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada número 125 (Paso del Molino), denominada "La Alborada", incluso la marca de fábrica de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Continuación número 166, de 8 a 11, escritorio del señor Agustín Pin, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — J. Gualberto Weigel.
En.17-3516-v.feb.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Andrés Scala el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Yaro número 999, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Francisco P. Sánchez. — Andrés Scala.
En.17-3530-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que el señor Francisco Quintans prometió en venta a la firma Lorenzo Cabezas el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Paraguay número 2051, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con sus respectivos documentos a la escribanía de don Gustavo R. Laborde, calle Rincón número 478. — Francisco Quintans. — Lorenzo Cabezas.
En.17-3529-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Feros el comercio que en el ramo de provisión y anexo tengo establecido en la calle Minas número 902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Juan Duque.
En.16-3518-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontanina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Antonio Soto el restaurant que tenemos establecido en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — Doldán Hermanos.
En.16-3504-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura pasada en esta ciudad el ocho del corriente mes y año ante el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta la sociedad que don Nepomuceno H. Saravia, don Febrino L. Vianna y don José María dos Santos tenían constituída bajo la firma de Saravia, Vianna y Dos Santos, quedando por cuenta y cargo de don Nepomuceno H. Saravia, domiciliado en la calle Paraguay número 1848, el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — Saravia, Vianna y Dos Santos.
En.16-3503-v.feb.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Cavalieri las existencias de la peluquería "La Sportiva", situada en la calle Sierra número 1685. — Montevideo, Mayo 1.o de 1918. — Domingo Caputi.
En.15-3500-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Solís número 1492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — José Alvarez.
En.15-3501-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído una sociedad bajo la firma Juan C. Golser y Compañía para la continuación de los negocios de hotel de los establecimientos "Hotel Esperanza" de esta ciudad, "Parque Hotel" Real de San Carlos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Enero 9 de 1919. —Juan C. Golser. — Adelino González.
En.15-3493-v.feb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Olegario Oliver y Compañía el almacén, despacho de bebidas y fiambrería de mi propiedad, establecido en Pando, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Pando, Enero 9 de 1919. — Julio Langlois.
En.14-3484-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido mi comercio a don Jesús Fernández Alvarez y Hno., que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Soriano número 998 y Daymán 1249. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Antonio Castro.
En.14-3481-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Andrés Puigdollers la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería Luxembourg", situada en la Avenida 18 de Julio número 1279, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1919. — Ramón Castellá.
En.14-3479-v.feb.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cesáreo Tormo el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Río Negro número 1277. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — F. Manduca.
En.13-3464-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Benjamín Piñeyro la mitad del establecimiento que en los ramos de bar y café tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al local comercial dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1919. — Benito Vázquez.
En.13-3465-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de la bodega denominada "Celia", existente en Colón, de este Departamento, teníamos celebrada bajo la razón social de Damonte y Riccone. Los que se consideren acreedores se servirán concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días a la casa calle Médanos número 1615, de esta ciudad, donde serán atendidos. Pasado dicho término otorgaremos la respectiva escritura de disolución social. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — José Damonte. — José Riccone.
En.11-3456-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Andrés Martínez. — José Gómez.
En.13-3462-v.feb.3.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura autorizada con fecha 31 de Diciembre del año 1918 por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Bernini y Biasotti, la que se dedicaba a efectuar las operaciones inherentes a la casa de negocio que en el ramo de sastrería, ropería y artículos para hombre en general se encuentra establecida en la calle Continuación Agraciada número 53, esquina Camino Castro (vigésima sección judicial de este Departamento), habiendo quedado el activo y pasivo del citado negocio a cargo exclusivo del señor Biasotti. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1919. —Luis Bernini. — Lorenzo Biasotti (hijo).
En.13-3477-v.feb.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes do cigarros y sigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del literal é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonzo Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bonzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Cuinat Alberto

D

Domino María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desavo María.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Garduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Paulina

H

Hirst y Fignoni

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Morás María

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilia
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zarbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenne y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Caesarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antueni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Gehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Mussetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millias y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichards J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Catacumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barnaix Benito

Río Negro

Mulier Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Jos. Olivera.

Montevideo, Enero 2 de 1919.

3437-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 86	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 14.......	Estación Pintado.....	M.	5 Marzo 1918
Rural núm. 31.......	Paso R. de Mansavillagr	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50......	Caseríos de Murialdo ..	M.	5 Marzo 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 43.......	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 12.......	Chileno...............	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
	MINAS		
Rural núm. 10.......	Cerro Pelado	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14.......	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1....	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50.......	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5........	Pueblo Olimar........	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29.......	Rincón de Pereira.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33.......		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira ...	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15.......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17.......	Cañas.................	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30.......	Costa de Achar.......	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10.......	Puntas de Yaguarí.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23.......	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 37.......	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 22.......	Paso de Ramos.......	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8........	Puntas de Tres Cruces..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32.......	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2....	Artigas...............	M.	5 Marzo 1919
	PAYSANDU		
Rural núm. 26.......	Guichón	V.	5 Marzo 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
	COLONIA		
Rural núm. 12.......	Costa del Rosário....	M.	5 Marzo 1919

2806-pte.625.